

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
Oficina Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

1659

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: \_\_\_\_\_

Grupo / Clase de Proceso:  Ejecutivo

No. Cuadernos: \_\_\_\_\_ Folios Correspondientes: \_\_\_\_\_

DEMANDANTE (S)

Tito Sanchoz Sanchoz 17.177.762  
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Cra 102 # 86 C 46 int 7 Teléfono 311 217 8177

APODERADO

Luis Angel Hernández Zamora 3249761  
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Av. Jimenez # 9-58 of 208 Teléfono 311 292 3765

DEMANDADO (S)

Congruas Sas 900 527 300 2  
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación: Cll 12 # 39-04 Boyota DC Teléfono: \_\_\_\_\_

ANEXOS: \_\_\_\_\_

Firma Apoderado  
T.P. No.

Radicado Proceso

**2017-1659**

**CENTRO DE POLIZAS Y EDICTOS LA OFICINA**

PUBLICACIONES EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, REPUBLICA, NUEVO SIGLO,  
EL ESPACIO, NOTIFICACIONES, FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y OTROS

Cra. 10 No. 14 - 20 Of. 201 Tel.: 334 52 - Telefax: 342 59 37 - Bogotá, D.C.

Cel.: 320 495 49 73 cinagyh@hotmail.com

**La mejor imager**

**servicios judiciales**



## Certificado de tradición

Nro. CT590013218

El vehículo de placas AJE159 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	AJE159	<b>Clase:</b>	CAMIÓN
<b>Marca:</b>	FORD	<b>Modelo:</b>	1976
<b>Color:</b>	BLANCO		
<b>Carrocería:</b>	GRUA	<b>Servicio:</b>	PARTICULAR
<b>Serie:</b>	F378EC27844	<b>Motor:</b>	6BG1842654
<b>Chasis:</b>	F378EC27844	<b>Línea:</b>	F 350
<b>VIN:</b>		<b>Capacidad:</b>	Pasajeros 3 Kilogramos 3000
<b>Cilindraje:</b>	5700	<b>Puertas:</b>	2
<b>Nro de Orden:</b>	No registra	<b>Estado:</b>	ACTIVO

**Tarjeta de operación:**  
**Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 17685 con fecha de importación 17/08/1976, Bogota.

### Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

### Prenda o Pignoración

No registra actualmente

### Propietario(s) Actual(es)

COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS SAS .

### Historial de propietarios

30/03/1999 De FABIO PERALTA ORTIZ, A CARLOS JULIO ROZO GOMEZ, Traspaso; 16/07/2002 De CARLOS JULIO ROZO GOMEZ, A ROSALBA REINA, Traspaso; 08/10/2004 De ROSALBA REINA, A MARTIN ANAYA GRIMALDOS, Traspaso; 15/11/2013 De MARTIN ANAYA GRIMALDOS, A MARTHA YANELLY TRUJILLO TORRES, Traspaso; 09/09/2016 De MARTHA YANELLY TRUJILLO TORRES, A COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS SAS , Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: AJE159

REPUBLICA DE COLOMBIA



# Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT590013218

## Cambio De Color

Fecha	Anterior	Nuevo
15/11/2013	ROJO	BLANCO

## Cambio Motor

Fecha	Número Anterior	Número Nuevo
07/10/2004	*****	6BG1842654

Observaciones:

Dado en Bogotá, 01 de noviembre de 2017 a las 16:30:28

A solicitud de: LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ con C.C. C3249741 de El colegio.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN  
 Directora de Servicio al Ciudadano  
 Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
 Director de Operaciones  
 Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



**CERTIFICADO DE TRADICION N. 3871**

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CAJICA  
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO  
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

**INFORMACION ACTUAL**

PLACA	: SKI213	CARROCERIA	: PLANCHON	REGRABADO:	: N
CLASE	: CAMION	MOTOR	: SH039041	REGRABADO:	: N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: KN3JAP3S5WK097121	REGRABADO:	: N
MARCA	: KIA	SERIE	: KN3JAP3S5WK097121		
LINEA	: K3600S33S	MODELO	: 1998		
COLOR	: BLANCO	VIN	:		
ACTA	:	MANIFIESTO	:		
FECHA/DOCUM	: 02/12/1998	IMPORTACIO	: 01186010807654		
CAPACIDAD	: TON: 3.60	ADUANA	: BUENAVENTURA		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 3581		
	PAS: 2				

**PROPIETARIOS**

CONGRUAS SA

**HISTORICO DE TRAMITES**

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
CAMBIO DE COLOR	03/30/1998			
REGISTRO INICIAL	03/30/1998			
.SPASO	06/17/2003			
TRASPASO	05/04/2009			
CAMBIO DE COLOR	08/23/2010			
INSCRIPCION DE ALERTA	08/23/2010			
TRASPASO	08/23/2010			
CERTIFICADO DE TRADICION	08/31/2010			
LEVANTA ALERTA	11/02/2016			
TRASPASO Y TRASLADO DE CUENTA	11/23/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	11/03/2017			

**HISTORICO DE PROPIETARIOS**

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
860503370	LEASING DE OCCIDENTE SA	03/30/1998	06/17/2003
41675793	MARIA TERESA BONILLA HURTADO	05/04/2009	08/22/2010
39639205	MARTHA YANELLY TRUJILLO TORRES	08/23/2010	11/22/2016
860531135	RADIO TAXI AEROPUERTO SA	06/17/2003	05/03/2009

**ALERTAS**

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
ALFREDO LOZANO	1	08/23/2010	11/02/2016

**PROCESOS JUDICIALES, FISCALES**
**TRANSPORTE PUBLICO**

 EMPRESA TRANSPORTE  
LINEAS ESCOTUR LTDA

**OBSERVACIONES**

SE EXPIDE EN CAJICA

EL 07 November 2017

4

# CERTIFICADO DE TRADICION N. 3871

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CAJICA  
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO  
SE CUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

## INFORMACION ACTUAL

PLACA	: SKI213	CARROCERIA	: PLANCHON	REGRABADO	: N
CLASE	: CAMION	MOTOR	: SH039041	REGRABADO	: N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: KN3JAP3S5WK097121	REGRABADO	: N
MARCA	: KIA	SERIE	: KN3JAP3S5WK097121	REGRABADO	: N
LINEA	: K3600S33S	MODELO	: 1998		
COLOR	: BLANCO	VIN	:		
ACTA	:	MANIFIESTO	:		
FECHA/DOCUM	: 02/12/1998	IMPORTACIO	: 01186010807654		
CAPACIDAD	: TON: 3.60	ADUANA	: BUENAVENTURA		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 3581		

PAS: 2

  
FLOR ELBA CARDOZO GALVIS  
ADMINISTRADOR(A) SEDE OPERATIVA CAJICA

Bogotá DC noviembre 17 de 2017.

Señor.

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (Reparto)**

E.

S.

D.

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**

Demandante: **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**

Demandada: **CON GRUAS SAS.**

**Medidas Cautelares.**

Luis Ángel Hernández Ramírez, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.249.741 expedida en el Colegio Cundinamarca y portador de la T. P. No 60396 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de ENTIDAD **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**, establecimiento comercial inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá con el Número de matrícula 00800945 del 26 de junio 1997, ubicada en la carrera 22 No 4-15 Bogotá, representada en este acto por el señor TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ. Mayor de edad, identificado con la cedula No 17.177.763 de Tota Boyacá domiciliado en esta Ciudad, obrando en virtud del poder especial a mí conferido, por el presente escrito, comedidamente solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para que los efectos del ejecutivo iniciado no sean ilusorias según el artículo 599 del CGP.así:

- 1- Decretar el embargo de todos los dineros por recibir que tenga la entidad demanda **CON GRUAS SAS**. Pendiente de cancelar por la Pagaduría de Seguro Suramericana. Favor ordenar oficiar.
- 2- Decretar el Embargo de todos los bienes de la demandada **CON GRUAS SAS**. Que se encuentren en el inmueble ubicado del establecimiento ubicado en la calle 12 No 39.04 Zona Industrial Bogotá DC.
- 3- Decretar el Embargo, Secuestro y Aprensión del vehículo Camión Ford Blanco de placas AJE 159. De propiedad del demandado.
- 4- Decretar el Embargo, Secuestro y Aprensión del vehículo Camión Publico KIA de placas SKI 213. De propiedad del demandado.

Favor dirigir oficio a transito y transportes de la localidad de Bogotá D.C., y Cajica Cundinamarca respectivamente.

Atentamente.



Luis Ángel Hernández Ramírez  
C.C. 3.249.741 El Colegio TP 60.3996 CSJ

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

1. Decretar el EMBARGO y RETENCIÓN de los pendientes por cancelar a la entidad demandada CON GRÚAS S.A.S., por parte de SEGUROS SURAMERICANA. Límitese la medida a la suma de **\$62'000.000.00 m/cte.**

Oficiese al pagador de la citada entidad, en la forma y con las advertencias previstas en el artículo 593 del C.G.P., para que proceda a retener la proporción correspondiente y la consigne a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, dentro de los cinco (5) siguientes días de efectuado el pago de cada mes

2. Decretar el EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres, excepto establecimientos de comercio y vehículos automotores, que de propiedad de la entidad demandada CON GRÚAS S.A.S., se encuentren en el inmueble ubicado en la calle 12 N° 39 – 04 zona industrial en la ciudad de Bogotá. Límitese la medida a la suma de **\$62.000.000 m/cte.**

Para su práctica y de conformidad con el artículo 38 del C.G.P.<sup>1</sup>, comisionese con amplias facultades al ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUZGADOS CIVILES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE designados mediante acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, y para tal efecto líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

Nombrase como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a Calderon Weesner y Celarosa a quien por el comisionado habrá de comunicársele su designación conforme al artículo el artículo 3° de la Ley 794/2003, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 446 de 1998, fijándole como honorarios la suma de \$ 10.000.

3. Decretar el EMBARGO de los vehículos automotores identificados con Placas AJE-159 y SKI-213; de propiedad del demandado CON GRÚAS S.A.S. Oficiese a la Secretaria de Movilidad de la zona respectiva comunicando la medida a fin de que se sirva tomar atenta nota de ella.

Una vez obre en el expediente el certificado de tradición y libertad donde aparezca inscrito el embargo aquí decretado se resolverá sobre su retención.

<sup>1</sup> Artículo 38 del C.G.P. " Podrá comisionarse a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas en lo que concierne a esa especialidad (...)

El comisionado deberá tener competencia en el lugar de la diligencia que se le delegue, pero cuando esta verse sobre inmuebles ubicados en distintas jurisdicciones territoriales podrá comisionarse a cualquiera de las mencionadas autoridades de dichos territorios, la que ejercerá competencia en ellos para tal efecto".

**NOTIFIQUESE**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**

Juez

(2)

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
**Secretaría**  
**Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 25 fijado hoy 20/02/2018 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ  
Secretario

JCSC



2

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **43051**

Respetado doctor  
**CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS**  
DIRECCION CALLE 12 B No. 7-90 OFC. 725  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400306520170165900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
JUAN LEON MUÑOZ

Fecha de designación: **lunes, 05 de marzo de 2018 7:44:40 p. m.**  
En el proceso No: **11001400306520170165900**





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.  
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 6 de MARZO de 2018  
Oficio No. 00864

Señor:  
PAGADOR DE  
**SEGUROS SURAMERICANA**  
Ciudad

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520170165900**  
**DEMANDANTE: TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ C.C. 17.177.763**  
**como propietario del establecimiento de comercio TALLER DE MECÁNICA**  
**CARRO Y CARROS No. de matrícula mercantil 00800945 del 26 de junio**  
**de 1997**  
**DEMANDADO: CON GRUAS S.A.S NIT. 900.527.300-2**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2018, se el decreto el **EMBARGO Y RETENCION** de los dineros pendientes por cancelar a la entidad demandado(a) **CON GRUAS S.A.S.**

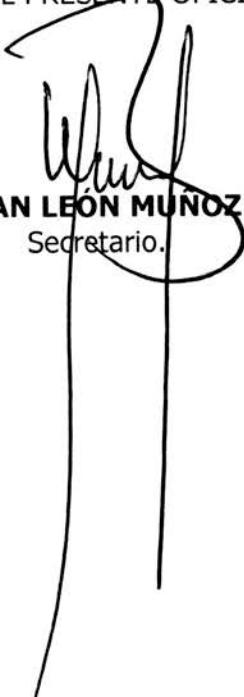
**Limitese la medida cautelar a la suma de \$62.000.000.00 m/cte**

En consecuencia, proceda a retener y consignar a órdenes de este Juzgado la proporción correspondiente en el Banco Agrario de Colombia, Cuenta No. **110012041065**, Sección de Depósitos Judiciales, dentro de los cinco (5) días siguientes de efectuado el pago de cada mes, so pena de hacerse merecedor a las sanciones y multas previstas en el artículo 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

  
**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.

0703/18  
Recibi  
CC 3249701



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2. TELÉFONO 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

**DESPACHO COMISORIO No. 0068**  
**REF: EJECUTIVO No 2017-01659**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ

HACE SABER:

**ALCALDIA LOCAL – ZONA RESPECTIVA**  
(INCISO 3 DEL ART. 38 DEL C.G.P y la  
CIRCULAR PCSJC17-10 de 9 marzo de 2017 del C.S.J)  
**JUZGADO CIVILES DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLE**  
(ACUERDO PCSJC-1710832 de 30 de octubre de 2017)

Que dentro del PROCESO DE **EJECUTIVO No. 2017-001659** de **TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ C.C. 17.177.763** como **propietario del establecimiento de comercio TALLER DE MECÁNICA CARRO Y CARROS No. de matrícula mercantil 00800945 del 26 de junio de 1997** contra **CON GRUAS S.A.S** de los bienes muebles y enseres, excepto establecimientos de comercio y vehículos automotores, de propiedad del demandado y que se encuentren ubicados en el inmueble ubicado en la **calle 12 No. 39-04 zona industrial** de esta ciudad, o en lugar que se indique al momento de la diligencia. Por lo que se le comisiona con amplias facultades excepto la de nombrar secuestre.

Se nombra como secuestre a **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SASI**, de la Lista de Auxiliares de la Justicia, quien puede ser notificado en la **CALLE 12 B No. 7-90 OFC. 725** de esta ciudad. Según lo normado en el artículo 49 del Código General del Proceso.

**Se limita la medida a la suma de \$ 62.000.000.00 M/CTE.**

**INSERTOS**

Actúa como apoderado Dr. **LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No 3.249.741 y T.P 60.396 y quien recibe notificaciones en la **AV. JIMENEZ No. 9-58 oficina 208 Teléfono 3112928765** de esta ciudad.

Se anexa fotocopia del auto de fecha 19 de febrero de 2018 que ordenó la comisión.

Se libra el presente Comisorio, hoy 06 de marzo de 2018.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Cordialmente,

  
**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.

mdr

07/03/18  
Recibí  
3249741

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2018

Oficio No.00863

Señores:

**SECRETARIA DE MOVILIDAD  
ZONA RESPECTIVA**

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520170165900  
DEMANDANTE: TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ C.C. 17.177.763  
como propietario del establecimiento de comercio TALLER DE MECÁNICA  
CARRO Y CARROS No. de matrícula mercantil 00800945 del 26 de junio  
de 1997  
DEMANDADO: CON GRUAS S.A.S NIT. 900.527.300-2**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2018, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor identificado con placas **AJE-159** denunciado de propiedad del demandado.

En consecuencia, proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el historial del referido vehículo dando estricta aplicación al Art. 486 numeral 6 y 593 numeral 1 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

  
**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.

Mdr

*0703/18  
Recibi  
cc 3249701*

11

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2018

Oficio No.00893

Señores:

**SECRETARIA DE MOVILIDAD  
ZONA RESPECTIVA**

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520170165900**

**DEMANDANTE: TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ C.C. 17.177.763  
como propietario del establecimiento de comercio TALLER DE MECÁNICA  
CARRO Y CARROS No. de matrícula mercantil 00800945 del 26 de junio  
de 1997**

**DEMANDADO: CON GRUAS S.A.S NIT. 900.527.300-2**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2018, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor identificado con placas **SKI -213** denunciado de propiedad del demandado.

En consecuencia, proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el historial del referido vehículo dando estricta aplicación al Art. 486 numeral 6 y 593 numeral 1 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

  
**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.

Mdr

  
Recibido  
07 03/18  
CC 3249741

Señores:  
Alcaldía de Puente Aranda.  
E. S D



Referencia Despacho comisorio No0068 Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá

Luis Ángel Hernández Ramírez igualmente mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 3.249.741 Mesitas del Colegio Cundinamarca, con tarjeta profesional No 60.396 C.S.J, obrando como apoderado judicial de la ENTIDAD **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**, establecimiento comercial inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá con el Número de matrícula 00800945 del 26 de junio 1997, ubicada en la carrera 22 No 4-15 Bogotá, representada en este acto por el señor TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ. Mayor de edad, identificado con la cedula No 17.177.763 de Tota Boyacá domiciliado en esta Ciudad. Comedidamente acudo a su Despacho para solicitar se tramite lo ordenado por el señor Juez Sesenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, Ordenando a quien corresponda practicar el embargo de los bienes muebles y enseres ubicados en la dirección **calle 12 No 39-04 Zona Industrial de Bogotá** de propiedad de la demandada : **CON GRUAS SAS.**

#### NOTIFICACIONES.

Mi poderdante en la Carrera 102 No 86 C 46 interior 7 Apto 602 de esta ciudad tel. 3112178177.correo electrónico no tiene

El demandado: en la calle 12 No 39-04 zona industrial Bogotá. D.C. El correo electrónico con-gruas.sas@gmail.com

El suscrito las recibirá en la secretaria del Juzgado o en la Avenida Jiménez No 9-58 Oficina 208.de Bogotá D.C.tel 3112928765

Atentamente,



**LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ**

C.C. No.3.249.741 del Colegio Cundinamarca.

T. P. No. 60.396 del C.S.J. anexo oficio y auto que ordena el despacho comisorio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

SEDE OPERATIVA DE  
**CAJICÁ**



Bogotá D.C., 06 de marzo de 2018

Oficio No.00893

Señores:  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD  
ZONA RESPECTIVA**

RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA  
FECHA: 08 MAR 2018 10:00 AM  
NÚMERO RADICADO: 6214AM  
FOLIOS:  
RECIBIDO POR: [Firma]  
A RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SE REALIZA  
ACEPTACIÓN POR PARTE DE SIEET CUNDINAMARCA

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520170165900**  
**DEMANDANTE: TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ C.C. 17.177.763**  
**como propietario del establecimiento de comercio TALLER DE MECÁNICA**  
**CARRO Y CARROS No. de matrícula mercantil 00800945 del 26 de junio**  
**de 1997**  
**DEMANDADO: CON GRUAS S.A.S NIT. 900.527.300-2**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2018, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor identificado con placas **SKI -213** denunciado de propiedad del demandado.

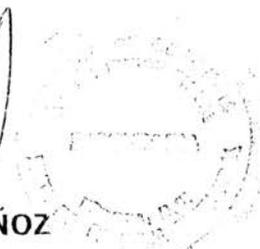
En consecuencia, proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el historial del referido vehículo dando estricta aplicación al Art. 486 numeral 6 y 593 numeral 1 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

[Firma]  
**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario



Mdr

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

14

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2018

Oficio No.00863

Señores:

**SECRETARIA DE MOVILIDAD  
ZONA RESPECTIVA**

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520170165900**  
**DEMANDANTE: TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ C.C. 17.177.763**  
**como propietario del establecimiento de comercio TALLER DE MECÁNICA**  
**CARRO Y CARROS No. de matrícula mercantil 00800945 del 26 de junio**  
**de 1997**  
**DEMANDADO: CON GRUAS S.A.S NIT. 900.527.300-2**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2018, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor identificado con placas **AJE-159** denunciado de propiedad del demandado.

En consecuencia, proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el historial del referido vehículo dando estricta aplicación al Art. 486 numeral 6 y 593 numeral 1 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

  
**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.

servicios integrales para la movilidad

2018 MAR -8 P 3: 20

013400

Mdr

EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO  
NO IMPLICA ACEPTACIÓN  
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

No. Folios \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.  
BOGOTA D.C.

15

Bogotá D.C. 6 de MARZO de 2018  
Oficio No. 00864

Señor:  
PAGADOR DE  
**SEGUROS SURAMERICANA**  
Ciudad



**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520170165900**  
**DEMANDANTE: TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ C.C. 17.177.763**  
**como propietario del establecimiento de comercio TALLER DE MECÁNICA**  
**CARRO Y CARROS No. de matrícula mercantil 00800945 del 26 de junio**  
**de 1997**  
**DEMANDADO: CON GRUAS S.A.S NIT. 900.527.300-2**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2018, se el decreto el **EMBARGO Y RETENCION** de los dineros pendientes por cancelar a la entidad demandado(a) **CON GRUAS S.A.S.**

**Limítese la medida cautelar a la suma de \$62.000.000.00 m/cte**

En consecuencia, proceda a retener y consignar a órdenes de este Juzgado la proporción correspondiente en el Banco Agrario de Colombia, Cuenta No. **110012041065**, Sección de Depósitos Judiciales, dentro de los cinco (5) días siguientes de efectuado el pago de cada mes, so pena de hacerse merecedor a las sanciones y multas previstas en el artículo 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

  
**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.

Señor.

**Doctor Miguel Ángel Torres Sánchez.**

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E.

S.

D.

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
2017-01659**

Demandante: **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS Tito Sánchez  
Sánchez** Demandada : **CON GRUAS SAS.**

Luis Ángel Hernández Ramírez igualmente mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 3.249.741 Mesitas del Colegio Cundinamarca, con tarjeta profesional No 60.396 C.S.J, obrando como apoderado judicial de la ENTIDAD **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**, Tito del Carmen Sanchez Sanchez, por medio del presente me permito allegar a su Despacho los siguientes documentos correspondientes a radicación de los oficios de embargo decretados el Despacho así:

Radicado Alcaldía de Puente Aranda No 2018-661-0033902 del 8 de marzo de 2018.correspondiente al Despacho Comisorio No 0068.

Radicado en la Oficina de Secretaria de Movilidad de la Ciudad Cajica Oficio No 00893, vehículo de placas No SKI 213

Radicado en la Oficina de Secretaria de Movilidad de la Ciudad Bogotá Oficio No 00893, vehículo de placas No AJE-159.

Radicado en la Oficina de Seguros Suramericana Oficio No 00864,

Para los fines pertinentes a que haya lugar.

### **NOTIFICACIONES.**

Mi poderdante en la Carrera 102 No 86 C 46 interior 7 Apto 602 de esta ciudad tel. 3112178177.correo electrónico no tiene

El demandado: en la calle 12 No 39-04 zona industrial Bogotá. D.C. El correo electrónico con-gruas.sas@gmail.com.

El suscrito las recibirá en la secretaria del Juzgado o en la Avenida Jiménez No 9-58 Oficina 208.de Bogotá D.C.tel 3112928765 correo electrónico [luchohernandezr@hotmail.com](mailto:luchohernandezr@hotmail.com).

Del señor juez-

Atentamente,

**LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ**

C.C. No.3.249.741 del Colegio Cundinamarca.

T. P. No. 60.396 del C.S.J. anexo (04)

letra 16

león 17

Secretaría de Movilidad  
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6896177

Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2018

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 65

CARRERA 10 # 14-33 PISO 2  
BOGOTÁ

Doctor(a) JUAN LEON MUÑOZ, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 11001400306520170165900

Demandante: ARISTOBULO RICAURTE TAUTIVA

Demandado: GRUAS SAS

Oficio: 00863 del 6 de marzo del 2018 radicado el 8 de marzo del 2018.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS SAS desde el 09/09/2016 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa AJE159, clase camión, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2006 de la Secretaría de Movilidad y el artículo 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría de Movilidad y el parágrafo del artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., la firma manuscrita que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Bogotá, D.C. - Colombia

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

suramericana



Medellín, abril 02 de 2018

Señores  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 N. 14-33 piso 2 Tel: 2865961  
Bogotá D.C

REFERENCIA: Oficio N. 00864 EJECUTIVO 11001400306520170165900  
DEMANDANTE: TITO DEL CARMEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ C.C. 17.177.763  
Representante Legal de TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS  
DEMANDADO: CON GRUAS S.A.S NIT. 900.527.300-2

En relación al oficio citado en la referencia dirigido a SEGUROS SURAMERICANA de manera atenta solicitamos aclaración con respecto a la Compañía que debe realizar la retención de las sumas de dinero pendientes por cancelar a la entidad demandada a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, en tanto en Colombia se encuentran varias compañías en cuya denominación se encuentra las palabras SEGUROS SURAMERICANA.

Quedamos atentos a su respuesta para poder ejecutar la medida.

Atentamente,

DIANA LOZ VALENCIA C.  
Coordinadora Procesos Legales  
Gerencia de Servicios Financieros

Rad 2017-01659

18  
19

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**



Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Agréguense a los autos las anteriores comunicaciones emitidas por la Secretaria de Movilidad de Bogotá y Suramericana, las cuales se ponen en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales a que haya lugar.

De otro lado, se requiere a la parte ejecutante para que proceda a allegar el Certificado de Tradición del vehículo de placas AJE-159, donde figure inscrita la medida de embargo decretada por este Juzgado.

**NOTIFÍQUESE**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.**

Juez (4)

<p><b>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.</b> <b>Secretaría</b> <b>Notificación por Estado</b></p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 052 fijado hoy 09/04/2018 a la hora de las 8:00 A.M.</p>
<p>JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario</p>

L.B



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

Handwritten signature

CODIGO DE VERIFICACION: 118034402B7B96

21 DE FEBRERO DE 2018 HORA 14:50:53

0118034402 PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S

N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 40,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : tatiana8730@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : tatiana8730@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

Constanza del Pilar Puente Trujillo

COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
01	2016/10/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/28	02160892

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$40,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 40.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$40,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 40.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$40,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 40.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02258846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS	C.C. 000001030681319
QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA	C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

21

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTEI TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118034402B7B96

21 DE FEBRERO DE 2018 HORA 14:50:53

0118034402 PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

*Handwritten signature and number 22*

VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
 INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
 COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
 CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
 \*\*\*\*\*  
 FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
 AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
 COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Handwritten signature: Constanza Penta S.A.*

22 23

47

Señor:  
**JUZGADO (65) CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D.C.**  
E. S. D.

REF: No. de proceso: 2017 - 01659  
Despacho que Origen: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
Despacho que Designa: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

**NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ**, en mi condición de representante legal de la sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, mayor de edad actuando como consta en el Certificado de existencia y Representación legal que se aporta la cual funge secuestre nombrada, por medio del presente escrito manifiesta a su despacho que acepto el cargo para el cual fue nombrada nuestra sociedad y prometo cumplir con las funciones que el cargo requiere.

Atentamente



**NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ**  
C.C. No. 1.030.681.319  
Represente Legal de la sociedad  
**CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**  
Nit. 900.777.145-9  
Secuestre  
20-MAR-18

(C.A.C.N)

Rad 2017-01659

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**



Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Téngase en cuenta para todos los efectos procesales a que haya lugar, la aceptación del cargo de secuestre que hace la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.

**NOTIFÍQUESE.**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.**  
Juez (4)

<p><b>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.</b>  <b>Secretaría</b>  <b>Notificación por Estado</b></p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 052 fijado hoy 09/04/2018 a la hora de las 8:00 A.M.</p>
<p>JUAN LEÓN MUÑOZ  Secretario</p>

LB

Bogotá D.C, abril 4 de 2018

item 25  
los  
ES

Señor.

**Doctor Miguel Ángel Torres Sánchez.**

**JUEZ SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E.

S.

D.

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA 2017-01659**

Demandante: **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS Tito Sánchez Sánchez.**

Demandada: **CON GRUAS SAS.**

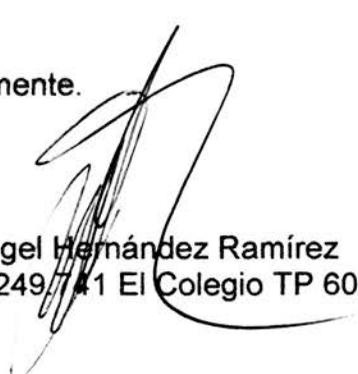
**Medidas Cautelares.**

Luis Ángel Hernández Ramírez, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.249.741 expedida en el Colegio Cundinamarca y portador de la T. P. No 60396 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de ENTIDAD **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**, establecimiento comercial inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá con el Número de matrícula 00800945 del 26 de junio 1997, ubicada en la carrera 22 No 4-15 Bogotá, representada en este acto por el señor TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ. Mayor de edad, identificado con la cedula No 17.177.763 de Tota Boyacá domiciliado en esta Ciudad, obrando en virtud del poder especial a mí conferido, por el presente escrito, comedidamente solicito se decrete adicionar la siguiente medida cautelar con carácter de previas para que los efectos del ejecutivo iniciado no sean ilusorias según el artículo 599 del CGP.así:

- 1- Decretar el embargo de todos los dineros que tenga la entidad demandada **CON GRUAS SAS. Nit 900.527.300.2** En las cuentas del **Banco Davivienda.**

Favor oficiar a dicha entidad bancaria.

Atentamente.

  
Luis Ángel Hernández Ramírez  
C.C. 3.249.741 El Colegio TP 60.3996 CSJ

Rad 2017-01659

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**



Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta que es procedente la solicitud de medidas cautelares realizada por el apoderado de la parte actora y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado:

DISPONE:

Decretar el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que por cualquier concepto posea la sociedad demandada CON GRÚAS S.A.S., en la entidad Banco Davivienda.

En consecuencia, líbrese oficio haciéndole saber a la entidad bancaria que debe estar atenta a cumplir los límites de inembargabilidad dados a conocer en las Circulares 74 y 75 de 2012 proferidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Límitese la medida a la suma de **\$62'000.000.00.**

**NOTIFIQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.**  
Juez (4)

<p><b>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.</b>  <b>Secretaría</b>  <b>Notificación por Estado</b></p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 052 fijado hoy 09/04/2018 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>  <b>JUAN LEÓN MUÑOZ</b>          Secretario</p>

L.B

Bogotá D.C, abril 4 de 2018

Ref 27

Señor.

**Doctor Miguel Ángel Torres Sánchez.**

**JUEZ SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA 2017-01659**

Demandante: **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS Tito Sánchez Sánchez** Demandada : **CON GRUAS SAS.**

Luis Ángel Hernández Ramírez igualmente mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 3.249.741 Mesitas del Colegio Cundinamarca, con tarjeta profesional No 60.396 C.S.J, obrando como apoderado judicial de la ENTIDAD **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**, Tito del Carmen Sanchez Sanchez, por medio del presente me permito solicitar a su Despacho lo siguiente:

El día 8 de marzo de esta anualidad radique ante la Alcaldía de Puente Aranda el Despacho Comisorio N 0068, solicite me informaran cuando me correspondía la diligencia referida y me respondieron que era para después del mes de julio de **2019**, por lo anterior solicito al Despacho que dentro de sus competencias ordene la práctica de esta diligencia se efectuó directamente por su Despacho.

### **NOTIFICACIONES.**

Mi poderdante en la Carrera 102 No 86 C 46 interior 7 Apto 602 de esta ciudad tel. 3112178177.correo electrónico no tiene

El demandado: en la calle 12 No 39-04 zona industrial Bogotá. D.C. El correo electrónico con-gruas.sas@gmail.com.

El suscrito las recibirá en la secretaria del Juzgado o en la Avenida Jiménez No 9-58 Oficina 208.de Bogotá D.C.tel 3112928765 correo electrónico [luchohernandezr@hotmail.com](mailto:luchohernandezr@hotmail.com).

Del señor juez-

Atentamente,



**LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ**

C.C. No.3.249.741 del Colegio Cundinamarca.

T. P. No. 60.396 del C.S.J. anexo ( )

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL**  
**MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
 AL DESPACHO DEL SR. JUEZ IMPROBANDO:

Se cumplió en Tiempo: SI  NO  Adago Copiado:

2. No se dió cumplimiento al auto anterior

3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

4. Venció el término de traslado del recurso de providencia

5. Venció el término de traslado ante el J. (a) (s) (a)

Pronunció (aron) en tiempo: SI  NO

6. Venció el término probatorio

7. El término de emplazamiento Venció el (los) (a) (s) (a) no compareció (b) (s) (a) en tiempo: SI  NO

8. Dió cumplimiento al auto anterior

9. Se presentó la demanda solicitando que se declare

10. Otro:

Bogotá, D.C. el día 06 ABR. 2018

Secretaria

*H. Al 24*

*y*

*9*

Rad 2017-01659

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**



Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018)

El memorialista deberá estarse a lo resuelto en providencia de fecha 19 de febrero de 2018, por medio del cual se ordena comisionar tanto a la Alcaldía Local de la zona respectiva, como a los Juzgados Civiles de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

**NOTIFIQUESE**  
*[Handwritten signature]*

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.**  
Juez (4)

<p><b>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.</b>  <b>Secretaría</b>  <b>Notificación por Estado</b></p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 052 fijado hoy 09/04/2018 a la hora de las 8:00 A.M.</p>
<p><i>[Handwritten signature]</i>  <b>JUAN LEÓN MUÑOZ</b>          Secretario</p>

L.B

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 16 de ABRIL de 2018

Oficio No.01411

Señor:  
GERENTE  
**BANCO DAVIVIENDA**  
Ciudad

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520170165900**  
**DEMANDANTE: TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ C.C. 17.177.753**  
**como propietario del establecimiento de comercio TALLER DE MECÁNICA**  
**CARRO Y CARROS No. de matrícula mercantil 00800945 del 26 de junio**  
**de 1997**  
**DEMANDADO: CON GRUAS S.A.S NIT. 900.527.300-2**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 6 de ABRIL de 2018, se ordenó oficiarle para comunicarle que se decretó EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto que se encuentren o se lleguen a depositar en cuenta corriente, de ahorros o c.d.t's o cuyo titular sea el demandado de la referencia.

Se le hace saber que deben estar atentos a cumplir los límites de inembargabilidad dados a conocer en las circulares 74 y 75 de 2012 proferidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Limitese el embargo a la suma de \$62.000.000.00 M/Cte.**

En consecuencia, proceda a retener y consignar a órdenes de este Juzgado los dineros embargados en el **Banco Agrario de Colombia, Cuenta No. 110012041065**, Sección de Depósitos Judiciales, so pena de hacerse merecedor a las sanciones y multas previstas en el Artículo 681 Numeral 11 del C. de P. C.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.

Mdr

*02-May/18*  
*Recibi*  
*CC 32-19 701*  
*TF 60386053*

Bogotá D.C, abril 20 de 2018

Señor.

**Doctor Miguel Ángel Torres Sánchez.**

**JUEZ SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

38227 18-MAY- 2 12:39

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA 2017-01659**

Demandante: **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS Tito Sánchez Sánchez** Demandada : **CON GRUAS SAS.**

Luis Ángel Hernández Ramírez igualmente mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 3.249.741 Mesitas del Colegio Cundinamarca, con tarjeta profesional No 60.396 C.S.J, obrando como apoderado judicial de la ENTIDAD **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**, Tito del Carmen Sanchez Sanchez, por medio del presente me permito solicitar a su Despacho lo siguiente:

Favor oficiar a la Secretaria de Movilidad por el Oficio No 00893 de fecha 6 de marzo de 2018 radicado el 8 de marzo en Secretaria de Movilidad de Cajica donde se solicita el embargo del Vehículo de placas **SKI 213** de propiedad del Demandado Congruas S.A.S del cual no han dado respuesta.

Se anexa copia de la radicación.

### **NOTIFICACIONES.**

Mi poderdante en la Carrera 102 No 86 C 46 interior 7 Apto 602 de esta ciudad tel. 3112178177.correo electrónico no tiene

El demandado: en la calle 12 No 39-04 zona industrial Bogotá. D.C. El correo electrónico [con-gruas.sas@gmail.com](mailto:con-gruas.sas@gmail.com).

El suscrito las recibirá en la secretaria del Juzgado o en la Avenida Jiménez No 9-58 Oficina 208.de Bogotá D.C.tel 3112928765 correo electrónico [luchohernandezr@hotmail.com](mailto:luchohernandezr@hotmail.com).

Del señor juez-

Atentamente,

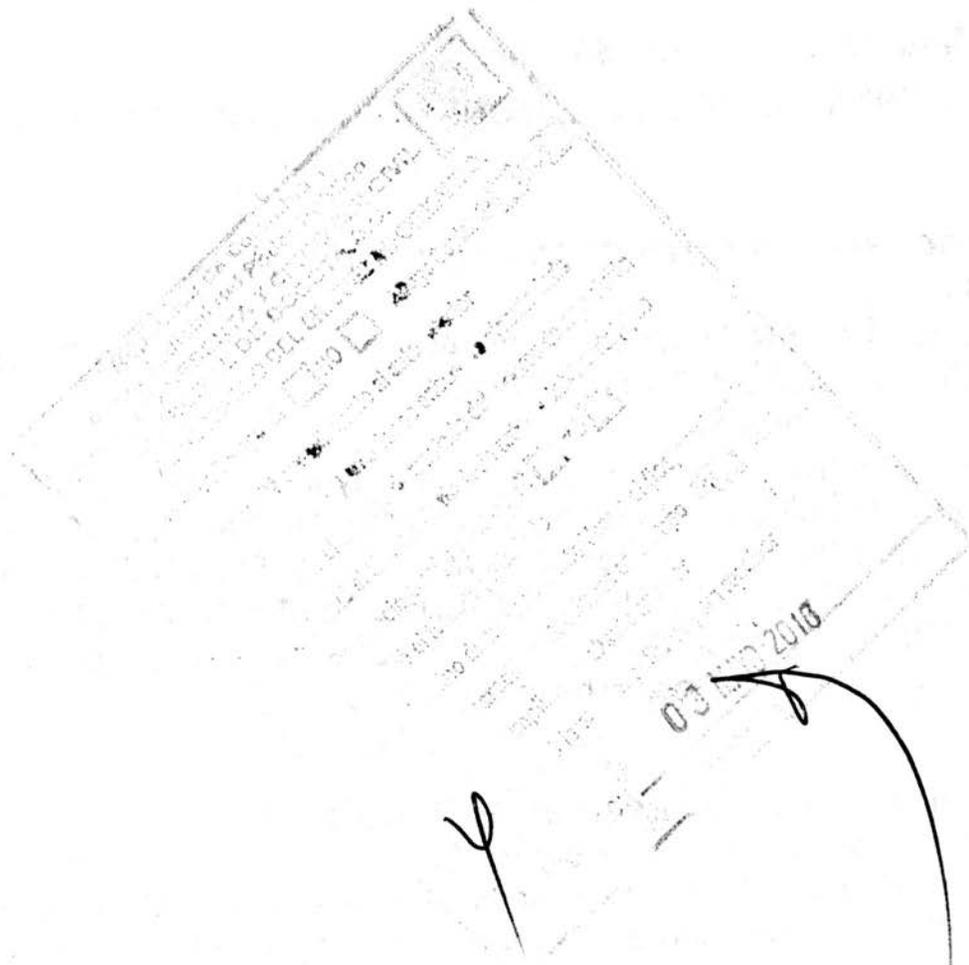


**LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ**

C.C. No.3.249.741 del Colegio Cundinamarca.

T. P. No. 60.396 del C.S.J. anexo (01)

/



Rad 2017-01659

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**



Bogotá, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, requírase a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cundinamarca, para que procedan a informar las resultas del oficio N° 00893 del 6 de marzo de 2018, radicado en esa Dependencia el 8 de marzo de esta anualidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales a que haya lugar.

Líbrese comunicación en tal sentido.

**NOTIFIQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.**

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
**Secretaría**  
**Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 070 fijado hoy 07/05/2018 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ  
Secretaría

LB

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2018

Oficio No.00893

Señores:  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD  
ZONA RESPECTIVA**

SEDE OPERATIVA DE  
**CAJICÁ**



RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA  
FECHA: 08 MAR 2018

NÚMERO RADICACIÓN: [Handwritten]

FOLIOS: [Handwritten]

RECIBIDO POR: [Handwritten]

A REGISTRO DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA SU  
CEPTACIÓN POR PARTE DE SIETT CUNDINAMARCA

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520170165900**  
**DEMANDANTE: TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ C.C. 17.177.763**  
**como propietario del establecimiento de comercio TALLER DE MECÁNICA**  
**CARRO Y CARROS No. de matrícula mercantil 00800945 del 26 de junio**  
**de 1997**  
**DEMANDADO: CON GRUAS S.A.S NIT. 900.527.300-2**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2018, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor identificado con placas **SKI -213** denunciado de propiedad del demandado.

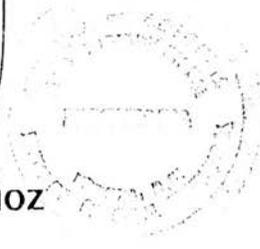
En consecuencia, proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el historial del referido vehículo dando estricta aplicación al Art. 486 numeral 6 y 593 numeral 1 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario



Mdr

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

**SIETT-CAJ-JUR -0629-2018**

38200 \*18-MAY- 2 10:36

Cajicá, 23 de abril de 2018

Señores

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Atención: JUAN LEON MUÑOZ

Secretario

CARRERA 10 N 14- 33 PISO 2

TEL. 2865961

BOGOTÁ

REF. EJECUTIVO 2017000165900  
DTE. TITO DEL CARMNE SANCHEZ SANCHEZ  
DDO. CON GRUAS S.A.S.  
PLACAS. SKI213

**Asunto: Inscripción Embargo –OFICIO 893 de fecha 06 de marzo de 2018.**

En atención al oficio allegado a esta Sede Operativa de Cajicá, el pasado 08 de marzo de 2018, radicado bajo el número interno 1072, me permito manifestarle que conforme lo dispone el artículo 31 de la Resolución 12379 de 2012 y el Artículo 593 del C.G.P. se procedió a realizar la inscripción de la medida de Embargo decretada por su despacho, sobre el vehículo de placas **SKI213** dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior atendiendo a que el rodante registra propiedad de **CON GRUAS S.A.S.** identificado con NIT. 900527300-2.

Cordialmente,



**LUISA FERNANDA RIVERA SUAZA**

Administradora SIETT Sede Operativa Cajicá  
Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

Proyecto: Ana María Díaz Carrillo  
Reviso: Luis Fernanda Rivera Suaza

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Judicial  
**JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL**  
**MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
 AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEFE PROMOTOR

Se exhibió en Tiempo SI  NO

2. No se dio cumplimiento al auto anterior

3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

4. Venció el término de traslado del recurso de reposición

5. Venció el término de traslado ante el (los) (señor) (señoras)

Pronunció (aver) en Tiempo SI  NO

6. Venció el término prohibido

7. El término de emplazamiento Venció el (los) (señor) (señoras)

no comparecieron (señoras) en Tiempo SI  NO

Se cumplió con el auto anterior

Se presentó la anterior solicitud para resolver

10. Otros

Bogotá D.C.

22 MAYO 2018

Pretario

Rad 2017-01659

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**



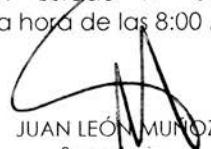
Bogotá, D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, la cual se pone en conocimiento de las partes para los efectos procesales a que haya lugar.

De otro lado, se requiere a la parte ejecutante para que proceda a allegar el Certificado de Tradición del vehículo de placas SKI-213, donde figure inscrita la medida de embargo decretada por este Juzgado.

**NOTIFÍQUESE**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**  
Juez

<p><b>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.</b>  <b>Secretaría</b>  <b>Notificación por Estado</b></p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 080 fijado hoy 23/05/2018 a la hora de las 8:00 A.M.</p>
<p>  <b>JUAN LEÓN MUÑOZ</b>          Secretario</p>

L.B

Let

Secretaría de Movilidad  
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6896177

Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2018

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 65

CARRERA 10 # 14-33 PISO 2  
BOGOTÁ

Doctor(a) JUAN LEON MUÑOZ, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 11001400306520170165900

Demandante: TITO DEL CARMEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ COMO PROPIETARIO DEL  
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TALLER DE MECÁNICA CARROS Y CARROS

Demandado: CON GRUAS S.A.S.

Oficio: 00863 del 6 de marzo del 2018 radicado el 8 de marzo del 2018.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) COMPANÍA NACIONAL DE GRUAS SAS desde el 09/09/2016 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa AJE159, clase camión, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 25 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 227 del 30 de noviembre de 2008 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the middle of the page, possibly a title or subtitle.

Republica de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL  
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ, C.C.  
 AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE:

Se subió en Tiempo SI  NO  Adgo Copias SI  NO

2. No se dió cumplimiento al auto anterior

3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

4. Venció el término de traslado del recurso de apelación

5. Venció el término de traslado ante la alzada, en Pronunció (aror) en Tiempo SI  NO

6. Venció el término probatorio

7. El término de emplazamiento venció el (los) (los) (los) no compareció (comparecieron) en Tiempo SI  NO

8. Dando cumplimiento al auto anterior

9. Se presentó la am. for. ec. para resolver

D. C. C. Bogotá, D. C. **25 JUN. 2018**

RAD 2017 - 01659

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018).

La anterior comunicación proveniente de la Secretaria Distrital de Movilidad, se pone en conocimiento de las partes para los efectos procesales y legales a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE.**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**  
Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
Secretaría  
**Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 101 fijado hoy 27/06/2018 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ  
Secretario

JSC



## Certificado de tradición

Nro. CT901765853

El vehículo de placas AJE159 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	AJE159	<b>Clase:</b>	CAMIÓN
<b>Marca:</b>	FORD	<b>Modelo:</b>	1976
<b>Color:</b>	BLANCO	<b>Servicio:</b>	PARTICULAR
<b>Carrocería:</b>	GRUA	<b>Motor:</b>	6BG1842654
<b>Serie:</b>	F378EC27844	<b>Línea:</b>	F 350
<b>Chasis:</b>	F378EC27844	<b>Capacidad:</b>	Pasajeros 3 Kilogramos 3000
<b>VIN:</b>		<b>Puertas:</b>	2
<b>Cilindraje:</b>	5700	<b>Estado:</b>	ACTIVO
<b>Nro de Orden:</b>	No registra		
<b>Tarjeta de operación:</b>			
<b>Fecha de expedición T.O.:</b>			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 17685 con fecha de importación 17/08/1976, Bogota.

### Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 00863 del 06-03-2018, Radicado en SDM el 08-03-2018 Nro de expediente 11001400306520170165900, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 65 CARRERA 10 # 14-33 PISO 2 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo de TITO DEL CARMEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ COMO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TALLER DE MÉCANICA CARROS Y CARROS en contra de CON GRUAS S.A.S..

### Prenda o Pignoración

No registra actualmente

### Propietario(s) Actual(es)

COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS SAS

### Historial de propietarios

30/03/1999 De FABIO PERALTA ORTIZ, A CARLOS JULIO ROZO GOMEZ, Traspaso; 16/07/2002 De CARLOS JULIO ROZO GOMEZ, A ROSALBA REINA, Traspaso; 08/10/2004 De ROSALBA REINA, A MARTIN ANAYA GRIMALDOS, Traspaso; 15/11/2013 De MARTIN ANAYA GRIMALDOS, A MARTHA YANELLY TRUJILLO TORRES, Traspaso; 09/09/2016 De MARTHA YANELLY TRUJILLO TORRES, A COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS SAS, Traspaso

### Cambio De Color

Fecha	Anterior	Nuevo
15/11/2013	ROJO	BLANCO

### Cambio Motor

Fecha	Número Anterior	Número Nuevo
07/10/2004	*****	6BG1842654

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: AJE159



## Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT901765853

Observaciones:

Digitó: 2498

Verificó: 2498

Dado en Bogotá, 21 de junio de 2018 a las 14:09:02

A solicitud de: TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ con C.C. C17177753 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN  
Directora de Servicio al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

## CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1388

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CAJICA CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

**INFORMACION ACTUAL**

PLACA	: SKI213	CARROCERIA	: PLANCHON	
CLASE	: CAMION	MOTOR	: SH039041	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: KN3JAP3S5WK097121	REGRABADO:N
MARCA	: KIA	SERIE	: KN3JAP3S5WK097121	REGRABADO:N
LINEA	: K3600S33S	MODELO	: 1998	
COLOR	: BLANCO	VIN	:	
ACTA	:	MANIFIESTO	:	
FECHA/DOCUM	: 02/12/1998	IMPORTACION	: 01186010807654	
CAPACIDAD	: TON: 3.6	ADUANA	: BUENAVENTURA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 3581	

PAS: 2

**PROPIETARIOS**

CONGRUAS SA

**HISTORICO DE TRAMITES**

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
CAMBIO DE COLOR	03/30/1998			
FESTRO INICIAL	03/30/1998			
TRASPASO	06/17/2003			
TRASPASO	05/04/2009			
CAMBIO DE COLOR	08/23/2010			
INSCRIPCION DE ALERTA	08/23/2010			
TRASPASO	08/23/2010			
CERTIFICADO DE TRADICION	08/31/2010			
LEVANTA ALERTA	11/02/2016			
TRASPASO Y TRASLADO DE CUENTA	11/23/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	11/03/2017			
CERTIFICADO DE TRADICION	05/09/2018			

**HISTORICO DE PROPIETARIOS**

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
39639205	MARTHA YANELLY TRUJILLO TORRES	08/23/2010	11/22/2016

**ALERTAS**

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
ALFREDO LOZANO	1	08/23/2010	11/02/2016

**PROCESOS JUDICIALES, FISCALES**

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
165900	TITO DEL CARMEN SANCHEZ VS CON GRUAS	893	03/06/2018	65	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

**TRANSPORTE PUBLICO**

**OBSERVACIONES**

SE EXPIDE EN CAJICA

EL 11 May 2018



No. 25126001 10525

# CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1388

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CAJICA  
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO  
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

## INFORMACION ACTUAL

PLACA	: SKI213	CARROCERIA	: PLANCHON	
CLASE	: CAMION	MOTOR	: SH039041	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: KN3JAP3S5WK097121	REGRABADO:N
MARCA	: KIA	SERIE	: KN3JAP3S5WK097121	REGRABADO:N
LINEA	: K3600S33S	MODELO	: 1998	
COLOR	: BLANCO	VIN		
ACTA		MANIFIESTO		
FECHA/DOCUM	: 02/12/1998	IMPORTACION	: 01186010807654	
CAPACIDAD	: TON: 3.6	ADUANA	: BUENAVENTURA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 3581	

PAS: 2



**LUISA FERNANDA RIVERA SUAZA**  
ADMINISTRADOR UNIVERSAL CAJICA

Bogotá D.C, junio 20 de 2018

Señor.

**Doctor Miguel Ángel Torres Sánchez.**

**JUEZ SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA 2017-01659**

Demandante: **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS Tito Sánchez Sánchez** Demandada : **CON GRUAS SAS.**

Luis Ángel Hernández Ramírez igualmente mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 3.249.741 Mesitas del Colegio Cundinamarca, con tarjeta profesional No 60.396 C.S.J, obrando como apoderado judicial de la ENTIDAD **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**, Tito del Carmen Sanchez Sanchez, por medio del presente me permito adjuntar a su Despacho lo siguiente:

De acuerdo a lo ordenado por su Despacho se registró el embargo de los dos vehículos de propiedad de la Demanda Con Gruas SAS NIT 900.527.300.2 de placas AJE 159 y SKI 213, según Originales de los Certificados de tradición adjuntos. Para los fines a que haya lugar.

**NOTIFICACIONES.**

Mi poderdante en la Carrera 102 No 86 C 46 interior 7 Apto 602 de esta ciudad tel. 3112178177.correo electrónico no tiene

El demandado: en la calle 12 No 39-04 zona industrial Bogotá. D.C. El correo electrónico con-gruas.sas@gmail.com.

El suscrito las recibirá en la secretaria del Juzgado o en la Avenida Jiménez No 9-58 Oficina 208.de Bogotá D.C.tel 3112928765 correo electrónico [luchohernandezr@hotmail.com](mailto:luchohernandezr@hotmail.com).

Del señor juez-

Atentamente,

**LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ**

C.C. No.3.249.741 del Colegio Cundinamarca.

T. P. No. 60.396 del C.S.J. anexo (04)

00007 118 JUN 27 11:05  
007600 65 0112 MPAL

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE:

Se sube en Tiempo SI  NO  Algo Copiar SI  NO

- 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término de traslado del recurso de apelación
- 5. Venció el término de traslado ante la instancia, se Pronuncio(a) en Tiempo SI  NO
- 6. Venció el término prescrito
- 7. El término de emplazamiento Venció el (los) compareciente(s) no compareció(n) las diligencias en tiempo SI  NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para recibir
- 10. Otros

Bogotá, D.C.

9 JUL 2018

Secretaría

Rad 2017-01659

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**



Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Inscritos como se encuentran los embargos decretados dentro del presente trámite, los cuales recaen sobre los vehículos de placas AJE-159 y SKI-213, el Juzgado ordena la **APREHENSIÓN** de los deprecados automotores, con las características señaladas en los certificados de tradición de los rodantes obrantes en el expediente. Oficiese a la Seccional de Investigación Criminal de Policía de Bogotá y/o DIJIN –División de Automotores, a quien habrá de informarle que una vez dé cumplimiento a lo aquí dispuesto, deberá poner los rodantes a ordenes de éste Despacho, en los parqueaderos asignados por el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**  
Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
**Secretaría**  
**Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 109 fijado hoy 12/07/2018 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEON MUÑOZ  
Secretario

L.B

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 23 de JULIO de 2018

Oficio No. 002993

Señores:

**DIVISION DE AUTOMOTORES  
DIJIN  
ZONA RESPECTIVA**

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520170165900**

**DEMANDANTE: TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ C.C. 17.177.753  
como propietario del establecimiento de comercio TALLER DE MECÁNICA  
CARRO Y CARROS No. de matrícula mercantil 00800945 del 26 de junio  
de 1997**

**DEMANDADO: CON GRUAS S.A.S NIT. 900.527.300-2**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 11 de JULIO de 2018 se decretó **LA CAPTURA** del vehículo automotor identificado así.

1. Placas **AJE-159** MARCA **FORD** MODELO **1976**, CLASE **CAMION** CARROCERIA **GRUAN**, LINEA **F 350**, COLOR **BLANCO** CHASIS **F378EC27844** SERVICIO **PARTICULAR** MOTOR **6BG1842654**

Cumplido lo anterior **SE ADVIERTE** a la autoridad que aprehende el o los vehículos inmovilizados que por orden judicial debe remitirlos a los parqueaderos aquí señalados:

NOMBRE DEL PARQUEADERO	NIT	DIRECCIÓN	UBICACION
<b>IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS</b>	900.276.634-9	CALLE 8 No. 19-27/33	<b>BOGOTÁ</b>
<b>SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S</b>	900.272.403-6	CALLE 20 B No. 43A-60 BG-4-5 y/o CARRERA 28 NO. 72-15 OFICINA 401	<b>BOGOTÁ</b>

NOMBRE DEL PARQUEADERO	NIT	DIRECCIÓN	UBICACION
<b>SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S</b>	900.272.403-6	CALLE 4 No. 11-05	<b>MOSQUERA</b>

Los anteriores hacen parte del registro de parqueaderos para resguardar los vehículos automotores inmovilizados por orden de autoridad judicial e indicada por la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá** mediante **RESOLUCION No. 125 del 22 de enero de 2018**.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL FSENTE OFICIO.

Cordialmente,

**JUAN MON MUÑOZ**  
E secretario.

Mdr

*[Firma manuscrita]*  
3249 Jul  
60396  
07-08/18



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 23 de JULIO de 2018

Oficio No. 002992

Señores:  
**DIVISION DE AUTOMOTORES  
DIJIN  
ZONA RESPECTIVA**

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520170165900  
DEMANDANTE: TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ C.C. 17.177.753  
como propietario del establecimiento de comercio TALLER DE MECÁNICA  
CARRO Y CARROS No. de matrícula mercantil 00800945 del 26 de junio  
de 1997  
DEMANDADO: CON GRUAS S.A.S NIT. 900.527.300-2**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 11 de JULIO de 2018 se decretó **LA CAPTURA** del vehículo automotor identificado así.

1. Placas **SKI-213** MARCA **KIA** MODELO **1998**, CLASE **CAMION** CARROCERIA **PLANCHON**, LINEA **K36000S33S**, COLOR **BLANCO** CHASIS **KN3JAP3S5WK097121** SERVICIO **PUBLICO** MOTOR **SH039041**

Cumplido lo anterior **SE ADVIERTE** a la autoridad que aprehende el o los vehículos inmovilizados que por orden judicial debe remitirlos a los parqueaderos aquí señalados:

NOMBRE DEL PARQUEADERO	NIT	DIRECCIÓN	UBICACION
<b>IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS</b>	900.276.634-9	CALLE 8 No. 19-27/33	<b>BOGOTÁ</b>
<b>SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S</b>	900.272.403-6	CALLE 20 B No. 43A-60 BG-4-5 y/o CARRERA 28 NO. 72-15 OFICINA 401	<b>BOGOTÁ</b>

NOMBRE DEL PARQUEADERO	NIT	DIRECCIÓN	UBICACION
<b>SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S</b>	900.272.403-6	CALLE 4 No. 11-05	<b>MOSQUERA</b>

Los anteriores hacen parte del registro de parqueaderos para resguardar los vehículos automotores inmovilizados por orden de autoridad judicial e indicada por la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá mediante RESOLUCION No. 125 del 22 de enero de 2018.**

Al contestar favor citar el proceso de la ref.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL ESENCIAL FICIO.

Cordialmente,

**JUAN EON**     Ñ  
creta

Mdr

*[Firma manuscrita]*  
3249701  
TP 60396  
8/08/18

45



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118139665116C6

10 DE JULIO DE 2018 HORA 14:46:16

0118139665

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 |
|=====

CERTIFICA:

NOMBRE : CON-GRUAS.SAS, COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS SAS
SIGLA : CON-GRUAS SAS
N.I.T. : 900527300-2
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01153289 DEL 30 DE ENERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE SEPTIEMBRE DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 52,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 12 NO. 39 04 ZONA IND
PUENTE ARANDA
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : con.gruas.sas@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 12 NO. 39 04 ZONA IND PUENTE ARANDA
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : con.gruas.sas@gmail.com

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE ENERO DE 2001, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00812509 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORTES DE HIDROCARBUROS ORLANDO MARTINEZ E.U.SIGLA TRANSIDROMAR E. U..

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE EMPRESARIO DEL 24 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01637540 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TRANSPORTES DE HIDROCARBUROS ORLANDO MARTINEZ E.U.SIGLA TRANSIDROMAR E. U. POR EL DE: COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS EU.

QUE POR ACTA DE EMPRESARIO DEL 15 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01648148 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS EU POR EL DE: CON-GRUAS.SAS, COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS SAS.

CERTIFICA:

QUE ACTA DE EMPRESARIO, DEL 15 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01648148 DEL LIBRO IX, LA EMPRESA DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIO DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CON-GRUAS SAS, COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS SAS, SIGLA CON-GRUAS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2012/05/24	EMPRESARIO	2012/05/28	01637540	
2012/06/15	EMPRESARIO	2012/07/06	01648148	
16	2016/08/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/09/29	02145104

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO, DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, TALES COMO: BIENES RAISES-. LA EMPRESA PODRÁ ESTABLECER CONTRATOS EN SU NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS EN LA COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EFECTOS DE COMERCIO, CONSTRUIR GARAJES, PODRÁ ABRIR ALMACENES DE REPUESTOS, BODEGAS, TERMINALES, ESTACIONES DE SERVICIO Y EN GENERAL TODA ACTIVIDAD RELACIONADA, COMUNICACIONES.- DE IGUAL MODO LA EMPRESA PODRÁ IMPORTAR Y EXPORTAR, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN FIJA Y MÓVIL, CON FINES DE COMERCIO, TALES COMO CELULARES, RADIOS DE COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS. DERIVADOS DEL PETROLEO.- CON FINES DE COMERCIO PODRÁ, REALIZAR LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, COMO TAMBIÉN MIELES, LÍQUIDOS, SODAS Y SUSTANCIAS AFINES, ACEITES, GRASAS, VAL BULINAS, COMBUSTIBLES DIESEL, GASOLINA, LLANTAS, NEUMÁTICOS, PROTECTORES Y DEMÁS PRODUCTOS, PARA EL CONSUMO DE LA EMPRESA Y COMERCIALIZACIÓN CON PARTICULARES O TERCEROS. FINANZAS. COMO TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTOS, CUENTAS CORRIENTES EN BANCOS, GIRAR, ENDOSAR, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES, ENAJENAR Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO CON ENTIDADES FINANCIERAS, PARTICULARES, O PRIVADAS. METAL MECANICA.- LA EMPRESA PODRÁ ABRIR TALLERES PARA DISEÑAR Y FABRICAR EQUIPOS O SISTEMAS HIDRÁULICOS PARA GRÚAS, REPARAR O REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS, EQUIPOS Y SISTEMAS DE GRÚAS, DE PLANCHÓN PLUMA Y CUNA O PRO ESTAR, ASÍ



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118139665116C6

10 DE JULIO DE 2018 HORA 14:46:16

0118139665

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

COMO DE CUALQUIER MAQUINARIA O EQUIPO, MANIPULAR Y UTILIZAR INSUMOS, PARA LA TRANSFORMACIÓN Y TRANSPORTE DE SUS PRODUCTOS TERMINADOS O EN PIEZAS PARA POSTERIOR MONTAJE. REPRESENTACIONES.- DE OTRA PARTE LA EMPRESA PODRÁ LLEVAR ACABO LA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DIRECTA O POR INTERMEDIO DE OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DE IGUAL MANERA LA EMPRESA PODRÁ ASUMIR, LA REPRESENTACIÓN DE SOCIEDADES, PRODUCTOS Y O MARCAS, TANTO DEL PAÍS COMO DEL EXTERIOR PARA SU COMERCIALIZACIÓN, MANIPULACIÓN Y O TRANSPORTE. SISTEMAS.- LA EMPRESA SAS, PODRÁ EFECTUAR TODA CLASE DE ACTOS COMERCIALES LÍCITOS, CON EMPRESAS EXTRANJERAS PARA, IMPORTAR CON FINES DE COMERCIO Y O EXPORTAR, COMPUTADORES Y ACCESORIOS, ENSAMBLE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, MANIPULAR PROGRAMAS PARA EQUIPOS DE COMPUTO, DISEÑAR PAGINAS WEP, PARA EMPRESAS, GMAIL, GOOGLE, FACEBOOK, YOUTUBE, TWITTER, Y OTRAS PAGINAS DE LA WEP, REPRODUCIR PROGRAMAS, AMPLIAR BASES DE DATOS Y OTRAS ACTIVIDADES LICITAS RELACIONADAS. TRANSPORTE.- EN LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE Y PARA SU DESARROLLO, PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. PARTICIPAR DIRECTAMENTE O EN ALIANZA CON OTRAS EMPRESAS O PERSONAS EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CON CAMIONES, VOLQUETAS, FURGONES, TANQUES, GRÚAS, RÍGIDOS Y ARTICULADOS DE TODO TIPO, PROPIOS O AFILIADOS, PARA DESARROLLAR LA MOVILIZACIÓN O TRANSPORTE, DE SEMOVIENTES, ANIMALES, MATERIALES O COSAS, A GRANEL O POR UNIDADES, PODRÁ MOVILIZAR LOCALMENTE MATERIALES O COSAS EN VEHÍCULOS MONTACARGAS, SEGÚN SEA EL CASO, COMO TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR, LA MOVILIZACIÓN O TRANSPORTE, DE VEHÍCULOS DE TODO TIPO EN GRÚAS DE PLANCHÓN CON SEGÚN ENGANCHE, GANCHO O PLUMA, NIÑERAS DE DOS O MÁS VEHÍCULOS, (VEHÍCULO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA LEVANTAR Y REMOLCAR OTRO VEHÍCULO C.N.T.) POR LAS VÍAS, A NIVEL LOCAL Y O POR CARRETERA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y EN LOS PAÍSES DE FRONTERA, . PODRÁ REALIZAR EL MOVIMIENTO DE MAQUINARIA, PESADA Y SOBRE DIMENSIONADA, EN VEHÍCULOS ESPECIALES, ACOMPAÑADOS CON VEHÍCULOS ESCOLTAS, SEGÚN LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA TAL FIN. VEHICULOS.- LA EMPRESA PODRÁ, IMPORTAR Y EXPORTAR, VEHÍCULOS DE TODA CLASE Y TAMAÑO, COMO TAMBIÉN REPUESTOS PARA LOS MISMOS, PODRÁ ENTREGAR O RECIBIR, EN ARRIENDO O CONSIGNACIÓN, REALIZAR COMPRAVENTAS, PERMUTAS, DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TODO TIPO, PODRÁ RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN, AFILIACIÓN O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA QUE AMPARE O REGLAMENTE LOS FINES DE COMERCIO Y EXPLOTACIÓN, PODRÁ ADQUIRIR O ENTREGAR EN USO TODA CLASE DE VEHÍCULO Y O MAQUINARIA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 (TRÁNSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$100,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 10,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$50,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$50,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE QUIEN PODRÁ SER ACCIONISTA O NO.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 18 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02261027 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE BARBOSA GALEANO NILSON	C.C. 000000080527889

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. PARÁGRAFO. 1. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO. 2. EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. PARÁGRAFO. 3. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL. PARÁGRAFO. 4. LE ESTÁ PROHIBIDO AL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES, COMO TAMPOCO PODRÁ GESTIONAR O REALIZAR NEGOCIOS CON CLIENTES DE LA SOCIEDAD A TITULO PERSONAL O PARA TERCEROS. PARÁGRAFO 5. EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE,

47



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118139665116C6

10 DE JULIO DE 2018 HORA 14:46:16

0118139665

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

ASUMIRÁ LOS DESTINOS DE LA SOCIEDAD EN AUSENCIA OBLIGADA DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL TITULAR O POR CUALESQUIERA DE LAS ENUNCIADAS EN EL ARTÍCULO 28. PARÁGRAFO. 1. DE ESTE ESTATUTO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
\*\*\*\*\*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constantino P. A. S.", written in a cursive style.

Bogotá D.C, julio 11 de 2018

09/07/2018

48  
12/07/18

Señor.

**Doctor Miguel Ángel Torres Sánchez.**

**JUEZ SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E.

S.

D.

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA 2017-01659**

Demandante: **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS Tito Sánchez Sánchez.**

Demandada: **CON GRUAS SAS.**

**Medidas Cautelares.**

Luis Ángel Hernández Ramírez, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.249.741 expedida en el Colegio Cundinamarca y portador de la T. P. No 60396 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de ENTIDAD **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**, establecimiento comercial inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá con el Número de matrícula 00800945 del 26 de junio 1997, ubicada en la carrera 22 No 4-15 Bogotá, representada en este acto por el señor TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ. Mayor de edad, identificado con la cedula No 17.177.753 de Tota Boyacá domiciliado en esta Ciudad, obrando en virtud del poder especial a mí conferido, por el presente escrito, comedidamente solicito se decrete adicionar la siguiente medida cautelar con carácter de previas para que los efectos del ejecutivo iniciado no sean ilusorias según el artículo 599 del CGP.así:

- 1- Decretar el Embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado **CON GRUAS SAS. Nit 900.527.300.2**, demandada en este proceso y todos los bienes a su nombre que se encuentren en el inmueble ubicado del establecimiento ubicado en la calle 12 No 39.04 Zona Industrial Bogotá DC. o el lugar a donde se traslade el domicilio.

Favor oficiar a Cámara de Comercio y a Juzgados Civiles de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Se anexa Cámara de Comercio del establecimiento de fecha 10 de julio de 2018.

Atentamente

  
Luis Ángel Hernández Ramírez  
C.C. 3.249.741 El Colegio TP 60.3996 CSJ  
Anexos (03) folios

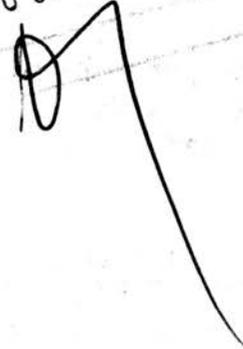
República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Judicial  
JUZGADO PRIMARIO Y CIVIL  
AL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Se declara en tiempo de  SI  NO

2. No se dio cumplimiento al...  
3. La parte demandada...  
4. Venció el término de...  
5. Venció el término de...  
Pronunció en consecuencia...

6. Venció el término de...  
7. Expiró el término de...  
no apareció...  
se cumplió...  
se cumplió la...

26 JUL. 2018



Rad 2017-01659

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**



Bogotá, D.C., dos (2) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

El Despacho niega la solicitud efectuada por la parte demandante, atendiendo que dentro del presente asunto se han decretado medidas cautelares suficientes para respaldar la obligación aquí perseguida. Aunado a ello le es dable al Juez limitar las medidas solicitadas con el fin de no incurrir en exceso de embargos.

**NOTIFÍQUESE.**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**  
Juez

<b>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.</b> <b>Secretaría</b> <b>Notificación por Estado</b>
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 123 fijado hoy 03/08/2018 a la hora de las 8:00 A.M.
JUAN LEÓN MUÑOZ Secretaría

L.B

50

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 16 de ABRIL de 2018

Oficio No.01411

Señor:  
GERENTE  
**BANCO DAVIVIENDA**  
Ciudad

**DAVIVIENDA**

R-CCI-050675-2018  
 Fecha: May 2 2018 2:27PM  
 Folios: 1 Anexos:0  
 Tipo Documental: Notificacion de Embargo  
 Remitente: JUZGADO 65  
 Destino: 82078 - EMBARGOS - LOGISTICA DOCUMENTAL

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520170165900**  
**DEMANDANTE: TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ C.C. 17.177.753**  
**como propietario del establecimiento de comercio TALLER DE MECÁNICA**  
**CARRO Y CARROS No. de matrícula mercantil 00800945 del 26 de junio**  
**de 1997**  
**DEMANDADO: CON GRUAS S.A.S NIT. 900.527.300-2**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 6 de ABRIL de 2018, se ordenó oficialre para comunicarle que se decretó EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto que se encuentren o se lleguen a depositar en cuenta corriente, de ahorros o c.d.t's o cuyo titular sea el demandado de la referencia.

Se le hace saber que deben estar atentos a cumplir los límites de inembargabilidad dados a conocer en las circulares 74 y 75 de 2012 proferidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Limítese el embargo a la suma de \$62.000.000.00 M/Cte.**

En consecuencia, proceda a retener y consignar a órdenes de este Juzgado los dineros embargados en el **Banco Agrario de Colombia, Cuenta No. 110012041065**, Sección de Depósitos Judiciales, so pena de hacerse merecedor a las sanciones y multas previstas en el Artículo 681 Numeral 11 del C. de P. C.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.



Mdr

Bogotá D.C, agosto 14 de 2018

Señor.

**Doctor Miguel Ángel Torres Sánchez.**

**JUEZ SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

41269 18-AUG-13 15:52

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA 2017-01659**

Demandante: **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS Tito Sánchez Sánchez** Demandada : **CON GRUAS SAS.**

Luis Ángel Hernández Ramírez igualmente mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 3.249.741 Mesitas del Colegio Cundinamarca, con tarjeta profesional No 60.396 C.S.J, obrando como apoderado judicial de la ENTIDAD **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**, Tito del Carmen Sanchez Sanchez, por medio del presente me permito adjuntar a su Despacho lo siguiente:

De acuerdo a lo ordenado por su Despacho se radico el oficio No 01411 de fecha 16 de abril de 2018 en el Banco Davivienda desde el 2 de mayo de esta anualidad. Sin obtener respuesta de esta entidad a la fecha.

**NOTIFICACIONES.**

Mi poderdante en la Carrera 102 No 86 C 46 interior 7 Apto 602 de esta ciudad tel. 3112178177.correo electrónico no tiene

El demandado: en la calle 12 No 39-04 zona industrial Bogotá. D.C. El correo electrónico con-gruas.sas@gmail.com.

El suscrito las recibirá en la secretaria del Juzgado o en la Avenida Jiménez No 9-58 Oficina 208.de Bogotá D.C.tel 3112928765 correo electrónico luchohernandezr@hotmail.com.

Del señor juez-

Atentamente,

**LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ**

C.C. No.3.249.741 del Colegio Cundinamarca.

T. P. No. 60.396 del C.S.J. anexo (04)

Se anexa (01) folio oficio 014711

Rad 2017-01659

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**



Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Téngase en cuenta para todos los efectos procesales a que haya lugar, el trámite impartido al oficio N° 1411 dirigido al Banco Davivienda S.A.

**NOTIFÍQUESE.**  
*[Handwritten signature]*

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.**  
Juez (2)

<p><b>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.</b>  <b>Secretaría</b>  <b>Notificación por Estado</b></p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 147 fijado hoy 13/09/2018 a la hora de las 8:00 A.M.</p>
<p><i>[Handwritten signature]</i>  <b>JUAN LEÓN MUÑOZ</b>          Secretario</p>

L.B

AVISO al JUILO 118  
- Suspendel.

Emb y Sec

Señores:  
Alcaldía de Puente Aranda.  
E. S D

Alcaldia Local de Puente Aranda  
**R No. 2018-661-003390-2**  
2018-03-08 11:10 - Folios 1 Anexos 1 A  
Destino Despacho - ALCALDIA LOCAL  
Rem/D LUIS ANGEL HERNANDEZ ROMI

Referencia Despacho comisorio No0068 Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá

Luis Ángel Hernández Ramírez igualmente mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 3.249.741 Mesitas del Colegio Cundinamarca, con tarjeta profesional No 60.396 C.S.J, obrando como apoderado judicial de la ENTIDAD **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**, establecimiento comercial inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá con el Número de matrícula 00800945 del 26 de junio 1997, ubicada en la carrera 22 No 4-15 Bogotá, representada en este acto por el señor TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ. Mayor de edad, identificado con la cedula No 17.177.763 de Tota Boyacá domiciliado en esta Ciudad. Comedidamente acudo a su Despacho para solicitar se tramite lo ordenado por el señor Juez Sesenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, Ordenando a quien corresponda practicar el embargo de los bienes muebles y enseres ubicados en la dirección **calle 12 No 39-04 Zona Industrial de Bogotá** de propiedad de la demandada : **CON GRUAS SAS.**

**NOTIFICACIONES.**

Mi poderdante en la Carrera 102 No 86 C 46 interior 7 Apto 602 de esta ciudad tel. 3112178177.correo electrónico no tiene  
El demandado: en la calle 12 No 39-04 zona industrial Bogotá. D.C. El correo electrónico con-gruas.sas@gmail.com

El suscrito las recibirá en la secretaria del Juzgado o en la Avenida Jiménez No 9-58 Oficina 208.de Bogotá D.C.tel 3112928765

Atentamente,

**LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ**

C.C. No.3.249.741 del Colegio Cundinamarca.  
T. P. No. 60.396 del C.S.J. anexo oficio y auto que ordena el despacho comisorio.

SA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2. TELÉFONO 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

**DESPACHO COMISORIO No. 0068**  
**REF: EJECUTIVO No 2017-01659**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

HACE SABER:

**ALCALDIA LOCAL – ZONA RESPECTIVA**  
(INCISO 3 DEL ART. 38 DEL C.G.P y la  
CIRCULAR PCSJC17-10 de 9 marzo de 2017 del C.S.J)  
**JUZGADO CIVILES DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLE**  
(ACUERDO PCSJC-1710832 de 30 de octubre de 2017)

Que dentro del PROCESO DE **EJECUTIVO No. 2017-001659** de **TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ C.C. 17.177.763** como **propietario del establecimiento de comercio TALLER DE MECÁNICA CARRO Y CARROS No. de matrícula mercantil 00800945 del 26 de junio de 1997** contra **CON GRUAS S.A.S** de los bienes muebles y enseres, excepto establecimientos de comercio y vehículos automotores, de propiedad del demandado y que se encuentren ubicados en el inmueble ubicado en la **calle 12 No. 39-04 zona industrial** de esta ciudad, o en lugar que se indique al momento de la diligencia. Por lo que se le comisiona con amplias facultades excepto la de nombrar secuestre.

Se nombra como secuestre a **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SASI**, de la Lista de Auxiliares de la Justicia, quien puede ser notificado en la **CALLE 12 B No. 7-90 OFC. 725** de esta ciudad. Según lo normado en el artículo 49 del Código General del Proceso.

**Se limita la medida a la suma de \$ 62.000.000.00 M/CTE.**

**INSERTOS**

Actúa como apoderado Dr. **LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No 3.249.741 y T.P 60.396 y quien recibe notificaciones en la AV. JIMENEZ No. 9-58 oficina 208 Teléfono 3112928765 de esta ciudad.

Se anexa fotocopia del auto de fecha 19 de febrero de 2018 que ordenó la comisión.

Se libra el presente Comisorio, hoy 06 de marzo de 2018.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Cordialmente,

**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.



mdr

2.

6 55

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

1. Decretar el EMBARGO y RETENCIÓN de los pendientes por cancelar a la entidad demandada CON GRÚAS S.A.S., por parte de SEGUROS SURAMERICANA. Límitese la medida a la suma de **\$62'000.000.00 m/cte.**

Oficiese al pagador de la citada entidad, en la forma y con las advertencias previstas en el artículo 593 del C.G.P., para que proceda a retener la proporción correspondiente y la consigne a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, dentro de los cinco (5) siguientes días de efectuado el pago de cada mes

2. Decretar el EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres, excepto establecimientos de comercio y vehículos automotores, que de propiedad de la entidad demandada CON GRÚAS S.A.S., se encuentren en el inmueble ubicado en la calle 12 N° 39 – 04 zona industrial en la ciudad de Bogotá. Límitese la medida a la suma de **\$62.000.000 m/cte.**

Para su práctica y de conformidad con el artículo 38 del C.G.P.<sup>1</sup>, comisionese con amplias facultades al ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUZGADOS CIVILES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE designados mediante acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, y para tal efecto librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

Nombrase como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a Calderon Weesner y Celarosa a quien por el comisionado habrá de comunicársele su designación conforme al artículo el artículo 3° de la Ley 794/2003, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 446 de 1998, fijándole como honorarios la suma de \$ 10.000 —

3. Decretar el EMBARGO de los vehículos automotores identificados con Placas AJE-159 y SKI-213; de propiedad del demandado CON GRÚAS S.A.S. Oficiese a la Secretaria de Movilidad de la zona respectiva comunicando la medida a fin de que se sirva tomar atenta nota de ella.

Una vez obre en el expediente el certificado de tradición y libertad donde aparezca inscrito el embargo aquí decretado se resolverá sobre su retención.

<sup>1</sup> Artículo 38 del C.G.P. " Podrá comisionarse a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas en lo que concierne a esa especialidad.  
(...)  
El comisionado deberá tener competencia en el lugar de la diligencia que se le delegue, pero cuando esta verse sobre inmuebles ubicados en distintas jurisdicciones territoriales podrá comisionarse a cualquiera de las mencionadas autoridades de dichos territorios, la que ejercerá competencia en ellos para tal efecto".

NOTIFIQUESE

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**

Juez

(2)

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
**Secretaría**  
**Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 25 fijado hoy 20/02/2018 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ  
Secretaría

JCS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2018-00641  
DESPACHO COMISORIO No. 0068

**Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Junio de dos mil dieciocho (2018).**

Auxíliese la comisión.

Señálese el día **10 de Julio de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

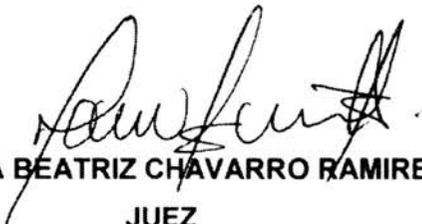
Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas, designar como secuestre a CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- Auto que ordena la comisión.
- Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- Certificado catastral.
- Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- Linderos (documento público).
- Otro \_\_\_\_\_.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

  
**MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ**  
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado  
No. 42 Hoy 03/07/2018

  
RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

Secretaria

5

SEÑOR  
JUEZ 29 Arqueñal (CUSA) CIVIL MUNICIPAL y/o  
INSPECTOR \_\_\_\_\_ DISTRITAL DE POLICIA  
E. S. D.

REFERENCIA: No

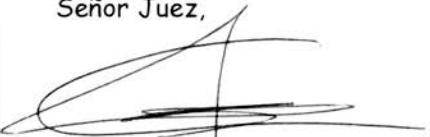
NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, varón, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No 1.030.681.319 de Bogotá D.C. y en Representación Legal de la CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., identificada con NIT No 900.777.145 - 9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente a (a la) señor (a)

Kelly Johana Orjuela Bautista

Identificado (a) con la C.C. No 1026579447, a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despecho en diligencia judicial de embargo y secuestro ( ) y secuestro ( ) de fecha 10 de julio del 2018.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,



NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ  
C.C. No 1.030.681.319 de Bogotá D.C.  
Representante Legal de la Sociedad  
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.  
NIT. No 900.777.145 - 9

Acepto,

Kelly Orjuela  
C.C. No. 1026579447

5

2



REPUBLICA DEL COLOMBIANO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS TRABAJADORES CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
DIRECCION DE PRESENTACION PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Nicolas Sanchez Calderon

Quien se identifico con C.C. No. 1030681319

T.P. No. \_\_\_\_\_ Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

Responsable Centro de Servicios \_\_\_\_\_

13 JUN 2018

*Maria Paula Cardona*

Maria Paula Cardona Remero

SB

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18638525BED72

10 DE JULIO DE 2018 HORA 09:06:08

AA18638525

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*



\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S

N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 40,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
01	2016/10/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/28	02160892

Firma válida  
Constanza  
del Poder  
Judicial  
Trujillo

6

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18638525BED72

10 DE JULIO DE 2018 HORA 09:06:08

AA18638525 PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$40,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 40.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$40,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 40.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354662 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VILLAMIL JIMENEZ HECTOR ANDRES	C.C. 000001141318210
QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA	C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE

NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
 \* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE JULIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
 \*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
 \*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
 \*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
 VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18638525BED72

10 DE JULIO DE 2018 HORA 09:06:08

AA18638525 PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
 CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
 \*\*\*\*\*  
 FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
 AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
 COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Puentes*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

**1. DATOS DE REGISTRO**

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

**2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE**

No. Radicación del-Proceso	112014203065 2017 0165900
----------------------------	---------------------------

**3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O-ELEMENTO**

Descripción del documento o elemento

Fecha del documento o elemento  
(AAAAMMDD)

Fotografía del documento o elemento  
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO 63



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
 Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

**ACTA DE ASISTENCIA**

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN (ES) Muebles ubicado(s) en la dirección Calle 12 #39-04. Fecha: 10/07/18  
 REF: DESPACHO COMISORIO No. 0008 Proveniente del Juzgado Veinti y Cinco (65) Civil Municipal de Oralidad dentro del proceso Ejecutivo  
 con radicado 2017-01659 de Tito del Carmen Sanchez Sanchez contra Con Grupos SAS.  
 Radicado actual 2018-00041

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Luis Angel Hernandez Ramirez	Afoderado del Demandante.	3.249.741.	60396	Av Jim #9-58.	311 292 8765.	
Kelly Orjeda.	Secuestre Calderon Wiesner.	1.026.579.447.	—	Cll 12b #7-90. of 725	311-4451348	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI  NO   
 Se aplaza la diligencia: SI  NO  Fecha 31 Julio 2018.  
 Fija aviso: SI  NO   
 Fijación de honorarios al secuestre en diligencia: SI  NO  Valor: \$25.000 (gastos de asistencia).  
 Pago de honorarios en diligencia: SI  NO

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ  
  
 RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

SECRETARIA

GA

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Municipal de Pequñas Causas  
 y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.  
**CORRESPONDENCIA**  
 Recibido en: 23/07/18  
 Hora: 8:51 AM  
Ricardo B  
 Folios: 13

Señor

**JUEZ 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
E.S.D.

**REF.: DESPACHO COMISORIO No. 0068**  
**RAD: 2018 - 0641**  
**JUZGADO DE ORIGEN: 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**PROCESO EJECUTIVO No. 2017 - 01659**

ROSA MARÍA ROMERO BETANCOURT, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.804.750 de Bogotá y T. P. 145.662 del C.S. de la Judicatura, actuando como tercero interesado y afectado dentro del trámite en mención, me permito solicitar no se realice la diligencia de secuestro y embargo que está programada para el día 31 de Julio de 2018, oponiéndome a la misma en consideración a:

1. Que la empresa CONGRUAS S.A.S., no tiene su domicilio en la Calle 12 No. 39-04 de la ciudad de Bogotá, por cuanto hizo entrega del inmueble a la suscrita el día 15 de Diciembre de 2017, por terminación del contrato de arrendamiento, tal como consta en la copia del acta que se anexa al presente escrito.

Para corroborar lo anterior, me permito alegar certificado de existencia y representación de dicha sociedad, en el cual se puede constatar que la sociedad CONGRUAS cambió su domicilio ubicándolo en la CARRERA 38 No. 12 A – 47 CENTRO COMERCIAL EXPO 38 de la ciudad de Bogotá

2. Que en la actualidad, yo Rosa María Romero Betancourt, ejerzo la posesión y tenencia del inmueble de la Calle 12 # 39-04. Como prueba, adjunto certificado expedido por la Cámara de Comercio.
3. Como prueba de lo anterior, también anexo copia de un contrato de almacenamiento, suscrito con la empresa MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS MGC & CIA S.A.S. de fecha Junio, 21 de 2018, empresa propietaria de la maquinaria que reposa actualmente en la bodega de la Calle 12 # 39-04. Maquinaria que además, nada tiene que ver con grúas, ni con la empresa Congruas SAS.

+  
12

Atentamente,

**ROSA MARÍA ROMERO BETANCOURT**  
C. C. 51.804.750 de Bogotá  
T. P. 145.662 del C. S. de la Judicatura

**Notaría 7a** NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a: Juez fue presentado por:

**ROMERO BETANCOURT ROSA MARIA** identificado con C.C. 51804750 y T.P. No. 145662 del C.S.J.

Declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2018-07-17 11:32:31

  
FIRMA DECLARANTE

Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
Documento: 2oume

**JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES**  
NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
7655 del 15 de Julio de 2018




66.

**ACTA DE ENTREGA**

Hoy a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2017, se deja constancia que como consecuencia del incumplimiento que se ha presentado en el pago de cánones de arrendamiento, se ha llegado de común acuerdo a la terminación del contrato de arrendamiento de fecha 18 de Enero de 2016 sobre el inmueble ubicado en la Calle 12 No. 39 - 04 de Bogotá, razón por la cual, el señor NILSON BARBOSA GALEANO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.527.889 de Bogotá actuando en su calidad de Gerente General de la sociedad CON - GRUAS S.A.S. identificada con NIT 900.527.300 - 2, hace entrega del inmueble mencionado a la señora ROSA MARÍA ROMERO BETANCOURT, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.804.750 de Bogotá.

\_\_\_\_\_  
C. C.  
Quien recibe a nombre del Arrendador

\_\_\_\_\_  
C. C. 80527889 Bta  
Quien entrega a nombre del Arrendatario

B

1A

67

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18663306FE46B

19 DE JULIO DE 2018 HORA 10:04:08

AA18663306

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017

=====

CERTIFICA:  
 NOMBRE : CON-GRUAS.SAS, COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS SAS  
 SIGLA : CON-GRUAS SAS  
 N.I.T. : 900527300-2  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:  
 MATRICULA NO: 01153289 DEL 30 DE ENERO DE 2002

CERTIFICA:  
 RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE SEPTIEMBRE DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 ACTIVO TOTAL : 52,000,000  
 TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:  
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Cr 38 # 12a-47 expo 38 oficina 21  
 PUENTE ARANDA  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : con.gruas.sas@gmail.com  
 DIRECCION COMERCIAL : Cra. 38 #12a-47 centro comercial expo c11 38  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL COMERCIAL : con.gruas.sas@gmail.com

CERTIFICA:  
 QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO

A

15

QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE ENERO DE 2001, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00812509 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORTES DE HIDROCARBUROS ORLANDO MARTINEZ E.U.SIGLA TRANSIDROMAR E. U..

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE EMPRESARIO DEL 24 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01637540 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TRANSPORTES DE HIDROCARBUROS ORLANDO MARTINEZ E.U.SIGLA TRANSIDROMAR E. U. POR EL DE: COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS EU.

QUE POR ACTA DE EMPRESARIO DEL 15 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01648148 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS EU POR EL DE: CON-GRUAS.SAS, COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS SAS.

CERTIFICA:

QUE ACTA DE EMPRESARIO, DEL 15 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01648148 DEL LIBRO IX, LA EMPRESA DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIO DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CON-GRUAS SAS, COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS SAS, SIGLA CON-GRUAS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2012/05/24	EMPRESARIO	2012/05/28	01637540	
2012/06/15	EMPRESARIO	2012/07/06	01648148	
16	2016/08/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/09/29	02145104

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO, DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, TALES COMO: BIENES RAISES-. LA EMPRESA PODRÁ ESTABLECER CONTRATOS EN SU NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS EN LA COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EFECTOS DE COMERCIO, CONSTRUIR GARAJES, PODRÁ ABRIR ALMACENES DE REPUESTOS, BODEGAS, TERMINALES, ESTACIONES DE SERVICIO Y EN GENERAL TODA ACTIVIDAD RELACIONADA, COMUNICACIONES.- DE IGUAL MODO LA EMPRESA PODRÁ IMPORTAR Y EXPORTAR, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN FIJA Y MÓVIL, CON FINES DE COMERCIO, TALES COMO CELULARES, RADIOS DE COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS. DERIVADOS DEL PETROLEO.- CON FINES DE COMERCIO PODRÁ, REALIZAR LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, COMO TAMBIÉN MIELES, LÍQUIDOS, SODAS Y SUSTANCIAS AFINES, ACEITES, GRASAS, VAL BULINAS, COMBUSTIBLES DIESEL, GASOLINA, LLANTAS, NEUMÁTICOS, PROTECTORES Y DEMÁS PRODUCTOS, PARA EL CONSUMO DE LA EMPRESA Y COMERCIALIZACIÓN CON PARTICULARES O TERCEROS. FINANZAS. COMO TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTOS, CUENTAS CORRIENTES EN BANCOS, GIRAR, ENDOSAR, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES, ENAJENAR Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO CON ENTIDADES FINANCIERAS, PARTICULARES, O PRIVADAS. METAL MECANICA.- LA EMPRESA PODRÁ ABRIR TALLERES PARA DISEÑAR Y FABRICAR EQUIPOS O SISTEMAS HIDRÁULICOS PARA GRÚAS, REPARAR O REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS, EQUIPOS Y SISTEMAS DE GRÚAS, DE PLANCHÓN PLUMA Y CUNA O PRO ESTAR, ASÍ

8

69



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CODIGO VERIFICACION: A18663306FE46B**

19 DE JULIO DE 2018

HORA 10:04:08

AA18663306

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

COMO DE CUALQUIER MAQUINARIA O EQUIPO, MANIPULAR Y UTILIZAR INSUMOS, PARA LA TRANSFORMACIÓN Y TRANSPORTE DE SUS PRODUCTOS TERMINADOS O EN PIEZAS PARA POSTERIOR MONTAJE. REPRESENTACIONES.- DE OTRA PARTE LA EMPRESA PODRÁ LLEVAR ACABO LA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DIRECTA O POR INTERMEDIO DE OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DE IGUAL MANERA LA EMPRESA PODRÁ ASUMIR, LA REPRESENTACIÓN DE SOCIEDADES, PRODUCTOS Y O MARCAS, TANTO DEL PAÍS COMO DEL EXTERIOR PARA SU COMERCIALIZACIÓN, MANIPULACIÓN Y O TRANSPORTE. SISTEMAS.- LA EMPRESA SAS, PODRÁ EFECTUAR TODA CLASE DE ACTOS COMERCIALES LÍCITOS, CON EMPRESAS EXTRANJERAS PARA, IMPORTAR CON FINES DE COMERCIO Y O EXPORTAR, COMPUTADORES Y ACCESORIOS, ENSAMBLE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, MANIPULAR PROGRAMAS PARA EQUIPOS DE COMPUTO, DISEÑAR PAGINAS WEP, PARA EMPRESAS, GMAIL, GOOGLE, FACEBOOK, YOUTUBE, TWITTER, Y OTRAS PAGINAS DE LA WEP, REPRODUCIR PROGRAMAS, AMPLIAR BASES DE DATOS Y OTRAS ACTIVIDADES LICITAS RELACIONADAS. TRANSPORTE.- EN LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE Y PARA SU DESARROLLO, PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. PARTICIPAR DIRECTAMENTE O EN ALIANZA CON OTRAS EMPRESAS O PERSONAS EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CON CAMIONES, VOLQUETAS, FURGONES, TANQUES, GRÚAS, RÍGIDOS Y ARTICULADOS DE TODO TIPO, PROPIOS O AFILIADOS, PARA DESARROLLAR LA MOVILIZACIÓN O TRANSPORTE, DE SEMOVIENTES, ANIMALES, MATERIALES O COSAS, A GRANEL O POR UNIDADES, PODRÁ MOVILIZAR LOCALMENTE MATERIALES O COSAS EN VEHÍCULOS MONTACARGAS, SEGÚN SEA EL CASO, COMO TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR, LA MOVILIZACIÓN O TRANSPORTE, DE VEHÍCULOS DE TODO TIPO EN GRÚAS DE PLANCHÓN CON SEGÚN ENGANCHE, GANCHO O PLUMA, NIÑERAS DE DOS O MÁS VEHÍCULOS, (VEHÍCULO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA LEVANTAR Y REMOLCAR OTRO VEHÍCULO C.N.T.) POR LAS VÍAS, A NIVEL LOCAL Y O POR CARRETERA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y EN LOS PAÍSES DE FRONTERA, . PODRÁ REALIZAR EL MOVIMIENTO DE MAQUINARIA, PESADA Y SOBRE DIMENSIONADA, EN VEHÍCULOS ESPECIALES, ACOMPAÑADOS CON VEHÍCULOS ESCOLTAS, SEGÚN LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA TAL FIN. VEHICULOS.- LA EMPRESA PODRÁ, IMPORTAR Y EXPORTAR, VEHÍCULOS DE TODA CLASE Y TAMAÑO, COMO TAMBIÉN REPUESTOS PARA LOS MISMOS, PODRÁ ENTREGAR O RECIBIR, EN ARRIENDO O CONSIGNACIÓN, REALIZAR COMPRAVENTAS, PERMUTAS, DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TODO TIPO, PODRÁ RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN, AFILIACIÓN O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA QUE AMPARE O REGLAMENTE LOS FINES DE COMERCIO Y EXPLOTACIÓN, PODRÁ ADQUIRIR O ENTREGAR EN USO TODA CLASE DE VEHÍCULO Y O MAQUINARIA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

~~17~~

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UN GERENTE QUIEN PODRA SER ACCIONISTA O NO.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 18 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02261027 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION. Row 1: GERENTE BARBOSA GALEANO NILSON, C.C. 000000080527889

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. PARAGRAFO. 1. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO. 2. EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. PARAGRAFO. 3. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL. PARAGRAFO. 4. LE ESTA PROHIBIDO AL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES, COMO TAMPOCO PODRA GESTIONAR O REALIZAR NEGOCIOS CON CLIENTES DE LA SOCIEDAD A TITULO PERSONAL O PARA TERCEROS. PARAGRAFO 5. EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE,

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '7'.

21



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18663306FE46B

19 DE JULIO DE 2018 HORA 10:04:08

AA18663306 PAGINA: 3 de 3

\*\*\*\*\*

ASUMIRÁ LOS DESTINOS DE LA SOCIEDAD EN AUSENCIA OBLIGADA DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL TITULAR O POR CUALESQUIERA DE LAS ENUNCIADAS EN EL ARTÍCULO 28. PARÁGRAFO. 1. DE ESTE ESTATUTO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE JULIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y \*\*\*\*\*

19

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constante Penta S.A.*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1866328254D77

19 DE JULIO DE 2018 HORA 09:58:36

AA18663282 PAGINA: 1 de 1

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ROMERO BETANCOURT ROSA MARIA
C.C. : 51804750
N.I.T. : DEBE SER TRAMITADO ANTE LA DIAN.

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02986668 DEL 17 DE JULIO DE 2018

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 12 # 39-04
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : rosaromero307@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 12 # 39-04
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL: rosaromero307@hotmail.com

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE JULIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 5210 ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO. 6910 ACTIVIDADES JURIDICAS. 8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P..

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO

10

SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE JULIO DE  
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 2,700

null

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
\*\*\*\*\*



X

## CONTRATO DE DEPOSITO O ALMACENAMIENTO

A los 21 días de Junio de 2018, en la ciudad de Bogotá, entre MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA S.A.S., con NIT 830.011.157 – 6, con domicilio en Bogotá, legalmente representada por el Gerente General, el señor JOSE JOAQUIN GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.077.608 quien se denominará DEPOSITANTE y de otra parte la señora ROSA MARÍA ROMERO BETANCOURT con domicilio en la ciudad de Bogotá quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.804.750 de Bogotá quien se denominará DEPOSITARIO, celebran por medio de este instrumento un Contrato de Depósito, que se registrá por las cláusulas que a continuación se describen:

**PRIMERA. Objeto:** El DEPOSITARIO se obliga a prestar al DEPOSITANTE los servicios de depósito (almacenamiento) de maquinaria y mercancía en el inmueble ubicado en la Calle 12 No. 39 – 04 de la ciudad de Bogotá con arreglo a lo dispuesto en este contrato. El DEPOSITANTE, por su parte, se obliga a pagar cumplidamente el valor establecido por dicho servicio.

**SEGUNDA. Valor y forma de pago:** El DEPOSITANTE se obliga a pagar al DEPOSITARIO la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000) m/cte., dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de forma anticipada.

**TERCERA. – Propiedad y naturaleza de las maquinarias y mercancías:** El DEPOSITANTE declara que toda la maquinaria y mercancías que entregará al DEPOSITARIO serán de su propiedad, y se obliga a informar adecuadamente al DEPOSITANTE sobre todo gravamen, limitación de dominio, cambio de propiedad o embargo que pese sobre ellas. En desarrollo de este contrato sólo se admitirán maquinaria y mercancías lícitas, que no sean objeto de persecución judicial o administrativa, y que tengan todos los permisos legales para su libre tránsito, almacenamiento, distribución, consumo etc.

El DEPOSITARIO no recibirá sustancias inflamables, explosivas, narcóticas, precursoras o que hayan sido sometidas a cualquier forma de control estatal respecto de su almacenamiento.

El DEPOSITARIO no verificará los títulos de propiedad de la maquinaria y mercancías que reciba, por lo cual el cliente asume toda la responsabilidad en este sentido.

**CUARTA. – Derecho de prenda:** Sin perjuicio de lo dispuesto más adelante sobre el derecho de retención, el DEPOSITANTE constituye en favor del DEPOSITARIO prenda con tenencia sobre los bienes de su propiedad que estén depositados en la bodega para garantizar el pago de este contrato y la cláusula penal. La prenda se entiende irrevocable, mientras subsistan deudas a favor del DEPOSITARIO.

**QUINTA. – Iniciación del contrato:** La iniciación del presente contrato será el día 1 de Julio de 2018.

**SEXTA. – Vigencia del contrato:** La duración del presente contrato es de tres (3) meses. El contrato se prorrogará siempre y cuando las partes de común acuerdo así lo establezcan en escrito adicional y que hará parte integral de este contrato, el cual se realizará con una anterioridad de ocho (8) días calendario respecto a la fecha de vencimiento.

**SEPTIMA- Cesión y Subcontratación:** Las partes no podrán ceder a ningún título el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

**OCTAVA. – Cláusula Penal. -** En caso de incumplimiento total y comprobado de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida deberá pagar a la otra el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor establecido en la cláusula segunda del presente contrato, sin perjuicio de que pueda iniciar las acciones tendientes a la indemnización de perjuicios.

**NOVENA. – Direcciones para Notificaciones:** Para que surtan efecto legal y contractual, todas las comunicaciones y notificaciones derivadas de este contrato deben ser enviadas a las siguientes direcciones de la ciudad de Bogotá, que las partes declaran como suyas:

**DEPOSITANTE:** Calle 12 No. 39 – 09 \_\_\_ de la ciudad de Bogotá

**DEPOSITARIO:** Calle 12 No. 39 – 04 de la ciudad de Bogotá

Las partes se obligan a informar inmediatamente y por escrito cualquier cambio a este respecto.

**DECIMA. –** Salvo acuerdo expreso y escrito en contrario, el DEPOSITARIO no implementará condiciones especiales de almacenamiento para los bienes que reciba, limitándose a almacenarlos en su bodega. EL DEPOSITANTE conoce y acepta las instalaciones en donde se guardará la mercancía, por lo que ellas no se modificarán ni adaptarán de ninguna forma para recibir la maquinaria y la mercancía. EL DEPOSITANTE acepta y asume el riesgo de deterioro de sus productos por el simple paso del tiempo y de las condiciones ambientales.

**DECIMA PRIMERA. – Derecho de retención y privilegio de las deudas en favor del DEPOSITARIO:** El DEPOSITARIO podrá ejercer el derecho de retención consagrado en el artículo 1188 del Código de Comercio y el artículo 176 del decreto 663 de 1993 sobre toda la maquinaria y mercancías depositados a nombre del DEPOSITANTE, incluso aquellas pignoradas a terceros. El DEPOSITARIO podrá mantener tal retención mientras el DEPOSITANTE le deba alguna suma de dinero. EL DEPOSITANTE acepta irrevocablemente que este derecho de retención sea ejercido por el DEPOSITARIO incluso en el evento de que el DEPOSITANTE sea admitido al proceso de concordato, liquidación o

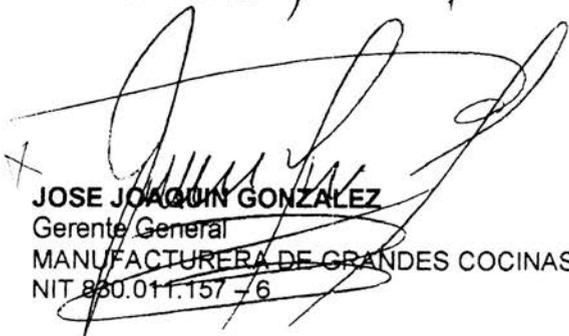
acuerdos de reestructuración (ley 550 de 1999) y procesos similares, y mientras se tramitan dichos procesos, en los cuales las sumas a favor del DEPOSITARIO deben ser declaradas como privilegiadas.

**DECIMA SEGUNDA. – MERITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta merito ejecutivo y es prueba suficiente para el cobro de la obligación principal y la cláusula penal. El DEPOSITANTE renuncia expresamente a cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlo en mora del pago de cualquier obligación derivada del Contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de Junio de 2018.

**DEPOSITANTE**

**DEPOSITARIO**



**JOSE JOAQUIN GONZALEZ**  
 Gerente General  
 MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS  
 NIT 800.011.157 -6



**ROSA MARÍA ROMERO BETANCOURT**  
 C. C. No. 51.804.750 de Bogotá

78



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118143667DABF6

17 DE JULIO DE 2018 HORA 11:00:28

0118143667

PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA S A S

N.I.T. : 830011157-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00672350 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 16,107,031,095

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 12 No. 39 09 11

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@mgc.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 12 No. 39 09 11

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contabilidad@mgc.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 4040, NOTARIA 40 DE SANTAFE - DE BOGOTA DEL 26 DE OCTUBRE DE 1.995, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1.995, BAJO EL NO. 515971 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: M.G.C. Y CIA. LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 003343 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 49 DE SANTA FE DE BOGOTA, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00710150 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: M G C Y CIA LTDA, POR EL DE: MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M.G. C.

18

26

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

& CIA LTDA. PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA M.G.C. & CIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 7 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01377067 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA LTDA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA M.G.C. & CIA LTDA. POR EL: MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA S A S

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 7 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01377067 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S BAJO EL NOMBRE DE: MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA S A S

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1810	27-VI -1996	40 STAFE BTA	30-VII-1996 NO.548074

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0006315	1997/12/05	NOTARIA 20	1998/01/13	00617660
0003343	1999/11/25	NOTARIA 49	1999/12/28	00710150
0003391	2003/08/28	NOTARIA 12	2003/11/18	00906925
0000695	2004/03/17	NOTARIA 49	2004/04/28	00931457
0000898	2006/04/06	NOTARIA 49	2006/04/18	01050299
0003924	2007/04/13	NOTARIA 19	2007/04/16	01123803
7	2009/12/03	JUNTA DE SOCIOS	2010/04/20	01377067
02	2010/05/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2010/05/11	01382521
10	2010/09/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2010/09/28	01417320
4	2011/12/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/12/28	01539667
SIN NUM	2012/10/18	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/11/13	01680508
26	2012/12/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/12/26	01693292

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 26 DE OCTUBRE DE 2099

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO: EL DISEÑO, DESARROLLO, FABRICACIÓN, MANUFACTURA INDUSTRIAL, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ENSAMBLAJE MONTAJE DE EQUIPOS PARA COCINAS, MUEBLES, EQUIPOS, LABORATORIOS, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN. EL DISEÑO, DESARROLLO, FABRICACIÓN, MANUFACTURA INDUSTRIAL, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE MUEBLES EN TODO TIPO DE MATERIAL INCLUIDO EL ACERO PARA COCINAS, LABORATORIOS, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN. EL DISEÑO, DESARROLLO, FABRICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANUFACTURA INDUSTRIAL, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE CONTINER PARA TODO TIPO DE SERVICIOS, O CONTÁINER PARA CAMPAMENTOS, INCLUIDO EL ENSAMBLE DE PANELES Y CUBIERTAS PARA LA DOTACIÓN DE COCINAS MÓVILES O TRACTADAS, BAÑOS MÓVILES, DUCHAS MÓVILES, DORMITORIOS MÓVILES INCLUYENDO DENTRO DE ESTOS O FUERA DE ESTOS SALAS CE ESPARCIMIENTOS COMO GIMNASIOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN. EL DISEÑO, DESARROLLO, FABRICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANUFACTURA INDUSTRIAL, MANTENIMIENTO, REPARAN, ENSAMBLAJE, MONTAJE DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL Y AMUEBLAMIENTOS. EL DISEÑO, DESARROLLO, FABRICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANUFACTURA INDUSTRIAL, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ENSAMBLAJE, MONTAJE DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL. EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

**CODIGO DE VERIFICACION: 118143667DABF6**

17 DE JULIO DE 2018 HORA 11:00:28

0118143667

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

DISEÑO, DESARROLLO FABRICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANUFACTURA INDUSTRIAL, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ENSAMBLAJE, MONTAJE DE GENERADORES DE VAPOR Y CALDERAS. EL DISEÑO, DESARROLLO, FABRICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANUFACTURA INDUSTRIAL, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ENSAMBLAJE, MONTAJE DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL COMO FORJA, PRENSADO, ESTAMPADO, LAMINADO DE METAL; PULVIMETALURGIA, LA EMBUTICIÓN, LA FUNDICIÓN Y LA EXTRUSIÓN. EL DISEÑO, DESARROLLO, FABRICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANUFACTURA INDUSTRIAL, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ENSAMBLAJE, MONTAJE TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES; TRABAJOS DE INGENIERÍA MECÁNICA EN GENERAL. EL DISEÑO, DESARROLLO, FABRICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANUFACTURA INDUSTRIAL, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ENSAMBLAJE, MONTAJE DE ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA, HERRAMIENTAS DE MANO ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MENAJE EN ACERO INOXIDABLE. EL DISEÑO, DESARROLLO, FABRICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANUFACTURA INDUSTRIAL, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ENSAMBLAJE, MONTAJE DE BOMBAS, COMPRESORES, GRIFOS, VÁLVULAS, COJINETES, ENGRANAJES, TRENES DE ENGRANAJES Y PIEZAS DE TRANSMISIÓN, HORNOS, HOGARES, QUEMADORES INDUSTRIALES, EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN, Y OTROS TIPOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL. EL DISEÑO, DESARROLLO, FABRICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANUFACTURA INDUSTRIAL, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE MUEBLES EN TODO TIPO DE MATERIAL INCLUIDO EL ACERO PARA MOBILIARIO URBANO, MESAS EN ACERO INOXIDABLE PARA COMEDORES, BANCAS PARA LA INTEMPERIE, BARANDAS, CASETAS. CANECAS PARA RECOLECCIÓN DE BASURAS, ACCESORIOS COMO SANITARIOS EN ACERO INOXIDABLE, LAVAMANOS, PAPELERAS, PASAMANOS, MESONES, PARA BAÑOS PÚBLICOS DE TODO TIPO DE LOCACIONES DE FLUJO DE PERSONAS COMO HOTELES, RESTAURANTES, TEATROS, IGLESIAS, ESTADIOS, CORRECCIONALES, CÁRCELES, HOSPITALES EN ACEROS INOXIDABLES O CUALQUIER OTRO MATERIAL. EL DISEÑO, DESARROLLO, FABRICACIÓN, MANUFACTURA INDUSTRIAL, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE MUEBLES EN TODO TIPO DE MATERIAL INCLUIDO EL ACERO PARA COCINAS, LABORATORIOS, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN PARA MOBILIARIO URBANO INCLUIDAS LAS OFICINAS Y LAS CONSTRUCCIONES DOMESTICAS. EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMO BODEGAS, EDIFICIOS, OFICINAS, CASAS RESIDENCIALES, UTILIZANDO MATERIALES DIRECTOS O PREFABRICADOS CON INCORPORACIÓN DE ACEROS Y DEMÁS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. EL DISEÑO CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS MÓVILES, BAÑOS MÓVILES, BODEGAS PREFABRICADAS, CONSTRUCCIONES MODULARES, EDIFICIOS MODULARES. EL DISEÑO, DESARROLLO, FABRICACIÓN, MANUFACTURA INDUSTRIAL, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE CARROCERÍAS DE TODO TIPO PARA VEHÍCULOS, VANETTES COMO FURGONES, CAMIONES, BUSES TRÁILER, VOLCOS Y DEMÁS. INCLUYENDO SHELTERS. EL DISEÑO, DESARROLLO, FABRICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANUFACTURA INDUSTRIAL, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ENSAMBLAJE, MONTAJE DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS HIJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PARA SUS MOTORES. INTERVENTORÍA, ESTUDIO DE PROYECTOS PARA ZONAS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES Y/O RESIDENCIALES, ASÍ COMO L

16

FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIALES, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES LA COMPRA □ VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS, BIENES, MUEBLES EN TODO TIPO DE MATERIAL, INCLUIDO EL ACERO Y SERVICIOS, LOS CUALES PUEDE ADQUIRIR EN EL MERCADO NACIONAL O INTERNACIONAL, BIEN EN FORMA DIRECTA O ACTUANDO COMO AGENTE Y/O REPRESENTANTE DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; REALIZAR ACTIVIDADES DE MERCADEO Y VENTAS DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS, YA SEAN PROPIOS O DE TERCEROS. OBRAS CIVILES Y DE INGENIERÍA COMO PREPARACIÓN DEL TERRENO, TRABAJOS DE DEMOLICIÓN Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, TRABAJOS DE PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE EDIFICACIONES PARA USO RESIDENCIAS, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PARA USÓ NO RESIDENCIAL, ACONDICIONAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIONES Y DE OBRAS CIVILES, INSTALACIONES HIDRÁULICA Y TRABAJOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS, TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS. TERMINACIÓN Y ACABADO, DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES, INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, TRABAJOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS; TRABAJOS DE PINTURA Y TERMINACIÓN DE MUROS Y, PISOS; OTROS TRABAJOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICACIONES. ALQUILER, ALQUILER Y DE QUIPOS PARA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DOTADO O NO DOTADO DE OPERARIOS. REPRESENTAR Y/O AGENCIAR FIRMAS COMERCIALES E INDUSTRIALES, YA SEA DENTRO DEL RAMO PROPIO DE LOS NECIOS DE LA EMPRESA O EN OTROS DIFERENTES AL MISMO, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, FABRICAR, DISTRIBUIR, IMPORTAR Y EXPORTAR MERCANCÍAS, BIENES, MUEBLES EN TODO TIPO DE MATERIAL, INCLUIDO TODO TIPO DE ACEROS SEAN O NO PERECEDERAS DE CUALQUIER NATURALEZA, DE BIENES Y/O PRODUCTOS ELABORADOS Y/O TERMINADOS, O EN PROCESO DE ELABORACIÓN, O PARTES INDIVIDUALMENTE CONSIDERADAS EN EL PROCESO RESPECTIVO, ASÍ COMO MATERIAS PRIMAS. PRESTAR SERVICIOS YA SEA DE FORMA DIRECTA Y/O INDIRECTA O A TRAVÉS DE PERSONAS QUE CONTRATE BAJO SU RESPONSABILIDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR LA PROMOCIÓN E INTERMEDIACIÓN DE NEGOCIOS Y EL AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS. LA ESTRUCTURACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE MERCADOS Y NEGOCIOS, DISEÑO, COORDINACIÓN, ASESORAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS, ASÍ, COMO DAR ASESORÍA, ENTRENAMIENTO, MIEMBROS DE LOS SECTORES RELACIONADOS CON EL RAMO PROPIO DE LOS NEGOCIOS. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PARA USO RESIDENCIAL, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PARA USO NO RESIDENCIAL, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. INSTALACIONES HIDRÁULICAS, HIDROSANITARIAS Y TRABAJOS CONEXOS TRABAJOS DE ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ, INDUSTRIAL, RESIDENCIAL, COMERCIAL Y OTRAS RELACIONADAS CONEXAS O COMPLEMENTARIAS. TRABAJOS DE INSTALACIÓN D EQUIPOS Y OTROS TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO. INSTALACIÓN DE VIDRIOS Y VENTANAS. INSTALACIÓN DE PUERTAS. TRABAJOS DE PINTURA Y TERMINACIÓN DE MUROS Y PISOS, OTROS TRABAJOS DE TERMINACIÓN Y ACABADO. TRABAJOS DE DEMOLICIÓN Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, TRABAJOS D PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS CIVILES. ALQUILER DE EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DOTADO DE OPERARIOS. LA INVERSIÓN EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE ADQUIERA O RECIBA A CUALQUIER TITULO-APORTES, COMPRA U OTROS CONTRATOS-, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN Y UTILIZACIÓN DE TALES BIENES COMO ACTIVOS PERMANENTES; EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE SUS ACTIVOS PARA INVERTIR LOS MISMOS Y EN GENERAL DISPONER DE ELLOS EN LA ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EMPRESA. INVERSIONES EN FONDOS, PORTAFOLIOS, VALORES Y BONOS BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES. ADMINISTRAR BIENES DE TERCEROS. LA INVERSIÓN DE SUS EXCEDENTES DE TESORERÍA EN VALORES

80



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118143667DABF6

17 DE JULIO DE 2018 HORA 11:00:28

0118143667

PAGINA: 3 de 4

\* \* \* \* \*

MOBILIARIOS U OTROS EFECTOS DE COMERCIO, LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO Y EN CUANTO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ: 1) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES; 2) INTERVENIR ANTE TERCEROS COMO DEUDOR O COMO ACREEDOR EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ESTAS; 3) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES, QUE NEGOCIEN ESTA O AQUELLAS; 4) GIRAR, ENDOSAR, COBRAR; ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE CRÉDITOS; 5) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, PERSONAS JURÍDICAS O EMPRESAS NACIONALES EXTRANJERAS; 6) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, SEA CORTÓ PARTÍCIPE ACTIVO O COMO PARTÍCIPE PASIVO; 7) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE PERSONA JURÍDICA O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES; 8) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS; 9) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FIIRLACIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOO DE LOS FINES SOCIALES; 10) EN GENERAL, HACER EN SU NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR CUALQUIER GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, Y EFECTUAR OPERACIONES D PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR ENDOSAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

3290 (OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4112 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

OTRAS ACTIVIDADES:

2599 (FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.)

2920 (FABRICACION DE CARROCERIAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES; FABRICACION DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$2,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100,000.00

VALOR NOMINAL : \$20,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

17

20

VALOR : \$1,960,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 98,000.00  
VALOR NOMINAL : \$20,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$1,960,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 98,000.00  
VALOR NOMINAL : \$20,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO POR EL SUBGERENTE, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, ACCIDENTALES O TEMPORALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 7 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01377067 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
GONZALEZ JOSE JOAQUIN	C.C. 000000019077608
SUBGERENTE	
GONZALEZ RODRIGUEZ RENE	C.C. 000000019474948

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y/O FACULTADES: A) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, ARREGLOS, ACTOS U OPERACIONES QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS, ACCESORIAS O COMPLEMENTARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD. EN GENERAL, CUALQUIER ACTO QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE ÉL. EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE PODERES SUFICIENTES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS O DEBA INTERVENIR, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES, ASÍ COMO DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO QUE SE REQUIERA PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. C) LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, DE CONFORMIDAD A LO IMPARTIDO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. D) EJECUTAR Y CUMPLIR LAS DECISIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E) ADOPTAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. F) SUPERVIGILAR LA CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD Y EL CIERRE OPORTUNO DE LOS ALANCES DE LA MISMA. G) ADMINISTRAR LOS FONDOS O DINEROS DE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS BANCARIOS QUE SE REQUIERAN, DENTRO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. H) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. I) PRESENTAR Á LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNIÓN ORDINARIA, UN INVENTARIO Y BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD EN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118143667DABF6

17 DE JULIO DE 2018 HORA 11:00:28

0118143667

PAGINA: 4 de 4

\* \* \* \* \*

EL QUE DE MANERA DETALLADA SE ANALICE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME SOBRE LA FORMA COMO SE HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y SOBRE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDA A LA ASAMBLEA; J) CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS Y/O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. K) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS MISMOS. L) TODAS LAS DEMÁS FACULTADES O FUNCIONES QUE LE ATRIBUYAN LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARAGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA REALIZAR Y/O LLEVAR A CABO OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO: 1. ENAJENAR, HIPOTECAR Y EN CUALQUIER OTRA FORMA GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTÍA; 2. CONSTITUIR PRENDAS SOBRE BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS; 3. RECIBIR DACIONES EN PAGO Y NOVAR OBLIGACIONES O CRÉDITOS; 4. GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS; 5: AUTORIZAR POR VÍA GENERAL LIBERALIDADES, BENEFICIOS O PRESTACIONES DE CARÁCTER EXTRALEGAL A FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD; 6. EN GENERAL, CELEBRAR CUALQUIER ACTO QUE EXCEDA LA SUMA EQUIVALENTE A VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (25,500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV).

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02123114 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CADENA NAVARRETE NEFTALI	C.C. 000000079321911
REVISOR FISCAL SUPLENTE BERNAL CASTILLO MARISOL	C.C. 000000020352187

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : M G C  
MATRICULA NO : 00692960 DE 27 DE MARZO DE 1996  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CALLE 12 No 39 09 11  
TELEFONO : 7443377  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : contabilidad@mgc.com.co

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

108

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Bogotá D.C, julio 23 de 2018

Señores

**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
BOGOTA D.C.**

E. S. D.

Referencia Despacho comisorio No 0068 **ROCESO EJECUTIVO  
SINGULAR DE MENOR CUANTIA 2017-01659**

Demandante: **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS Tito Sánchez  
Sánchez** Demandada : **CON GRUAS SAS.**

Luis Ángel Hernández Ramírez igualmente mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 3.249.741 Mesitas del Colegio Cundinamarca, con tarjeta profesional No 60.396 C.S.J, obrando como apoderado judicial de la ENTIDAD **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**, Tito del Carmen Sanchez Sanchez, debidamente autorizado por el Demandante por medio del presente me permito informar que no es posible asistir a la diligencia programada por su Despacho para el día 31 de julio el presente por motivos económicos.

**NOTIFICACIONES.**

Mi poderdante en la Carrera 102 No 86 C 46 interior 7 Apto 602 de esta ciudad tel. 3112178177.correo electrónico no tiene

El demandado: en la calle 12 No 39-04 zona industrial Bogotá. D.C. El correo electrónico con-gruas.sas@gmail.com.

El suscrito las recibirá en la secretaria del Juzgado o en la Avenida Jiménez No 9-58 Oficina 208.de Bogotá D.C.tel 3112928765 correo electrónico luchohernandezr@hotmail.com.

Del señor juez-

Atentamente,

**LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ**

C.C. No.3.249.741 del Colegio Cundinamarca.

T. P. No. 60.396 del C.S.J. anexo (04)

**Tito Sánchez Sánchez**

C.C. No 17.177.753 de Bogotá. DC.

Recibido en Bogotá  
República de Colombia  
20 107 118  
12:45 pm  
Rocío FTB  
1



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2018-00641

DESPACHO COMISORIO No. 0068

Bogotá D.C., Trece (13) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

En memorial radicado en este Despacho el día 30/07/2018, el (la) apoderado(a) de la parte actora, Dr(a). LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 3.249.741, informó que por motivos económicos no puede llevarse a cabo la diligencia comisionada.

En este orden de ideas, por sustracción de materia se ordena devolver el presente comisorio al Juzgado de origen para lo de su cargo.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

JUEZ

La presente providencia se notificó por estado  
No. 54 Hoy 14/09/2018

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

ADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2018-00641

DESPACHO COMISORIO No. 0068

Bogotá D.C., Trece (13) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

En memorial radicado en este Despacho el día 30/07/2018, el (la) apoderado(a) de la parte actora, Dr(a). LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 3.249.741, informó que por motivos económicos no puede llevarse a cabo la diligencia comisionada.

En este orden de ideas, por sustracción de materia se ordena devolver el presente comisorio al Juzgado de origen para lo de su cargo.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

JUEZ

La presente providencia se notificó por estado  
No. 54 Hoy 14/09/2018

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá – Cundinamarca

DESAJ18 - CS - 9025

Bogotá, D.C., 26 DE Septiembre de 2018

Señores  
**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. **2017-01659**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

  
**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**  
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 31 folios

86



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá – Cundinamarca

RI

DESAJ18 - CS - 9025

Bogotá, D.C., 26 DE Septiembre de 2018

Señores  
**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 2017-01659

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

  
**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**  
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 31 folios





# INVENTARIO DE VEHICULO

Placa

Nº 3164

S K L - 2 1 3

En la ciudad Bogotá siendo las 1349 a los 02 días del mes de 10 del año 2018  
 se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

CLASE Planchon # DE MOTOR SH039041  
 MARCA KA # DE CHASIS Y/O SERIE: KN3JAP355UK099121  
 LINEA K3600S 335 DOCUMENTO: SI  NO  CUALES? \_\_\_\_\_  
 MODELO 1998 KILOMETRAJE: \_\_\_\_\_  
 COLOR Blanco LLAVES: SI  NO  CUANTAS? \_\_\_\_\_  
 SERVICIO Publico No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes ítem: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • R: RAYADO

## CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer objeto: Establecer las condiciones especificadas del servicio de parqueadero para los vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. Conforme a las cláusulas siguientes: Segundo: Las condiciones especificas en las que se recibe el Vehículo Son las contempladas en el siguiente inventario:

### INVENTARIO EXTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	1	R	EXPLORADORAS	-	-	LLANTAS	6	R
ANTENA	-	-	VIDRIOS	2	B	REPUESTO	NO	NO
PERSIANA	-	-	TAPA BAUL	-	-	RINES	4	R
FAROLAS	2	R	EMBLEMAS	1	B	COPAS	-	-
CAPOT	-	-	ESPEJOS	-	-	MANIJAS	2	B
LIMPIABRISAS	2	R	TAPA GASOLINA	1	B	COCUYOS LATERALES	10	R

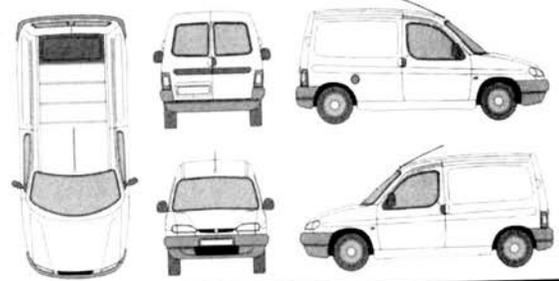
### INVENTARIO INTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	2	B	ENCE. CIGARRILLO	-	-	CRUCETAS	-	-
COJINERIA	2	B	TAPETES	-	-	GATO	-	-
FORROS	-	-	TAPASOLES	2	B	EQUIPO DE CARRETERA	-	-
LUCES	1	B	MANIJAS	2	R	EXTINTOR	-	-
DESCANZANUCAS	-	-	RADIO	-	-	BATERIA	-	-
CINTURONES	2	B	FRONTAL	-	-	ALARMA	-	-
CENICERO	1	B	PARLANTES	-	-	PITO	-	-

### OBSERVACIONES:

Planchon en Regular - todo.

### GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES



Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el artículo 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. Se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado, en lugares y condiciones de conservación en los que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía, conforme a la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y por lo tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

### DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO GS CM Oridad Bogotá  
 OFICIO # 002912 DEL 31 Julio 2018  
 PROCESO Ejecutivo N° 20181654  
 DEMANDANTE Pito del Carmen Sanchez  
 DEMANDADO CON GUASCA S.A.S

### PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE Nilson Balbasy  
 C.C. No. 79527889 de Bogotá  
 DIRECCION: Calle 53 Sur # 32414  
 TELEFONO(S): 223481

Ingresar por otro motivo  cual? Embargo

FIRMA QUIEN RECIBE: [Signature]

FIRMA: [Signature]  
 CC. 79527889 29 521824

OFICINAS: Carrera 37 No. 60 - 21 Tel.: 306 44 68 - B. Nicolas de Federman / Cels.: 318 856 45 53 - 313 827 88 35  
 310 573 20 58 - PATIOS: CALLE 4 No. 11 - 05 - MOSQUERA (0,7 Km VIA BOGOTÁ MOSQUERA)  
 MEGA PATIOS EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA  
 VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DEL ROMBOY DE GUASCA VIA GUATAVITA ( GUASCA CUNDINAMARCA).  
 Email: almacenamientolaprinicipal@gmail.com

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado.



Bogotá D.C. 02 de Octubre de 2018

Señor(es):

JUEZ 65 CM Oralidad de Bogotá

E. S. D

Dejando a Disposición

Referencia: Ejecución

Demandante: Orto del Carmen Sanchez

Demandado: Con Grupos S.A.S.

Radicación: 2017 1659

Respetuosamente me permito comunicarle a este despacho Judicial la inmovilización del siguiente vehículo

PLACA	<u>SK1 213</u>	COLOR	<u>BLANCO</u>
MARCA	<u>KIA</u>	CHASIS	<u>SH1039041</u>
LINEA	<u>K3600</u>	MOTOR	<u>KN3JAV355WUM721</u>

El cual fue solicitado en su oficio # 02992 de 31 de Julio de 2018

Anexo

Acta de Incautación

Copia Inventario # 3164

Cordialmente

  
\_\_\_\_\_  
POMAL

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por el parqueadero La Principal S.A.S., la cual se pone en conocimiento de la parte actera para los efectos procesales a que haya lugar.

De otro lado, se DECRETAR el SECUESTRO del vehículo de placas SKI-213, de propiedad de la aquí demandada. Para efectivizar la medida se ordena comisionar al señor Juez Civil Municipal de Mosquera –Cundinamarca, con las facultades de Ley, inclusive la de designar secuestro, a quien se ordena librar el correspondiente Despacho comisorio con los insertos del caso.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE  
*[Handwritten signature]*

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
Secretaría  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por  
anclación en estudio N° 180 fijado hoy

**14 ENE. 2019** a la hora de los 8:00 A.M.

*[Handwritten signature]*  
JUAN LEON MUÑOZ  
Secretario

18

CONSTANCIA: Vacancia Judicial 20 de Diciembre de 2018 al 10 de Enero de 2019. Durante el 31 de Octubre de 2018 y 19 de Diciembre de 2018, inclusive, no corrieron términos ni se practicaron diligencias dada la movilización adelantada por sindicatos Rama Judicial, que no permitió el acceso al edificio de público ni judiciales. Se reanuda términos hoy 14 de Enero de 2019.

JUAN LEON MUÑOZ  
Sra

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE**  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 0001  
REF. EJECUTIVO No. 2017-01659

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

HACE SABER:

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA– CUNDINAMARCA - REPARTO**

Que dentro del **PROCESO DE EJECUTIVO CON GARANTIA MOBILIARIA** No. **2017-01659** de **TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ** como propietario del establecimiento de comercio **TALLER DE MECANICA CARRO y CARROS** contra **CON GRUAS .S.A.S** se decretó **EL SECUESTRO** del Vehículo automotor de PLACAS Placas **SKI-213** MARCA **KIA** MODELO **1998**, CLASE **CAMION CARROCERIA PLANCHON**, LINEA **K36000S33S**, COLOR **BLANCO** CHASIS **KN3JAP3S5WK097121** SERVICIO PUBLICO MOTOR **SH039041**, el cual se encuentra a órdenes de este Juzgado en el parqueadero **LA PRINCIPAL S.A.S** ubicado en la **CALLE 4 No. 11-05** de esa municipalidad.

INSERTOS

Apoderado Dr. **LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 3.249.741 y T.P. No.60.396 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en la **AVENIDA JIMENEZ No. 9-58 oficina 208** de esta ciudad,

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión, del certificado de tradición del vehículo, del informe de la policía y del parqueadero.

Se libra el presente Comisorio, hoy 23 de enero de 2019.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Cordialmente,

**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.

*Recibido  
2019/01/23  
Cundinamarca  
cc 3249741*

Bogotá D.C, enero 29 de 2019

Señor.

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA** *FPI Fca*  
(REPARTO).

E. S. D.

Ref.: **DESPACHO COMISORIO No 0001 EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA 2017-01659**

Demandante: **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS Tito Sánchez Sánchez** Demandada : **CON GRUAS SAS.**

Luis Ángel Hernández Ramírez igualmente mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 3.249.741 Mesitas del Colegio Cundinamarca, con tarjeta profesional No 60.396 C.S.J, obrando como apoderado judicial de la ENTIDAD **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**, Tito del Carmen Sanchez Sanchez, por medio del presente me permito adjuntar a su Despacho lo siguiente:

Oficio del Despacho Comisorio No 0001 del Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá DC, suscrito por el Doctor Juan León Muñoz Secretario de ese Despacho, adjuntando fotocopia del Auto que ordeno la comisión de fecha 30 de octubre de 2018, Certificado de tradición del vehículo de placas SKI 213 MARCA KIA Modelo 1998 en donde figura el registro del embargo del vehículo, del informe de la policía y del parqueadero. Lo anterior para los fines pertinentes a que haya lugar.

**NOTIFICACIONES.**

El suscrito recibirá en la Avenida Jiménez No 9-58 Oficina 208 de Bogotá.D.Ctél-3112928765-correo electrónico.[luchohernandezr@hotmail.com](mailto:luchohernandezr@hotmail.com).

Del señor juez  
Atentamente,

  
**LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ**  
C.C. No.3.249.741 del Colegio Cundinamarca.  
T. P. No. 60.396 del C.S.J. anexo (04)  
Se anexa (06) folios oficio 0001.

Bogotá D.C, febrero 25 de 2018

Señor.

**Doctor Miguel Ángel Torres Sánchez.**

**JUEZ SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
2017-01659**

Demandante: **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS Tito Sánchez  
Sánchez** Demandada : **CON GRUAS SAS.**

Luis Ángel Hernández Ramírez igualmente mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 3.249.741 Mesitas del Colegio Cundinamarca, con tarjeta profesional No 60.396 C.S.J, obrando como apoderado judicial de la ENTIDAD **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**, Tito del Carmen Sanchez Sanchez, por medio del presente me permito solicitar a su Despacho lo siguiente:

Solicito autorización para que mi poderdante señor Tito del Carmen Sanchez Sanchez, identificado con CC 17.177.753 de Bogotá D.C, pueda ver el Vehículo. Que se encuentra en el parqueadero la Principal vía Mosquera Cundinamarca vehículo de placas **SKI 213** Marca KIA Grúa

**NOTIFICACIONES.**

El suscrito las recibirá en la secretaria del Juzgado o en la Avenida Jiménez No 9-58 Oficina 208.de Bogotá D.C.tel 3112928765 correo electrónico [luchohernandezr@hotmail.com](mailto:luchohernandezr@hotmail.com).

Del señor juez.

Atentamente,



**LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ**

C.C. No.3.249.741 del Colegio Cundinamarca.

T. P. No. 60.396 del C.S.J. anexo ( )

JUZGADO CIVIL Nº 60

44685 19 FEB 25 12:59

17092

Bogotá D.C, febrero 8 de 2019

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

Señor.

44403 19-FEB-11 12:44

**Doctor Miguel Ángel Torres Sánchez.**

**JUEZ SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
2017-01659**

Demandante: **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS Tito Sánchez  
Sánchez** Demandada : **CON GRUAS SAS.**

Luis Ángel Hernández Ramírez igualmente mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 3.249.741 Mesitas del Colegio Cundinamarca, con tarjeta profesional No 60.396 C.S.J, obrando como apoderado judicial de la ENTIDAD **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**, Tito del Carmen Sanchez Sanchez, por medio del presente me permito adjunta a su Despacho lo siguiente:

Copia del radicado del día 5 de febrero de la presente anualidad comunicación dirigida al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA** con el despacho comisorio No 0001 con sus anexos, para los fines pertinentes a que haya lugar.

**NOTIFICACIONES.**

El suscrito las recibirá en la secretaria del Juzgado o en la Avenida Jiménez No 9-58 Oficina 208.de Bogotá D.C.tel 3112928765 correo electrónico [luchohernandezr@hotmail.com](mailto:luchohernandezr@hotmail.com).

Del señor juez.

Atentamente,



**LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ**

C.C. No.3.249.741 del Colegio Cundinamarca.

T. P. No. 60.396 del C.S.J. anexo (07)

Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE:



Se subió en Tiempo SI  NO  Pago Copias SI  NO

- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término de traslado del recurso de apelación
- 5. Venció el término de traslado anterior a la apelación, se Pronunció (aron) en tiempo SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término de emplazamiento Venció el (los) emplazados no compareció publicaciones en tiempo SI  NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Otros

Bogotá, D.C.

12 6 FEB 2010

Secretaría

RAD 2017-01659

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo la solicitud que precede se concede autorización al aquí ejecutante TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ para que ingrese a parqueadero la principal, para que inspeccione el vehículo de placas SKI-213 que se encuentra capturado y en deposito por cuenta de este despacho judicial.

Librese oficio en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**  
Juez (2)

<p><b>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas ) Secretaría Notificación por Estado</b></p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 015 fijado hoy 27/02/2019 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p><b>JUAN LEÓN MUÑOZ</b> Secretario</p>

P.D



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 14 de MARZO de 2019

Oficio No. 000693

Señores:

**PARQUEADERO AL PRINCIPAL SAS**

**CARRERA 37 No. 60-21 barrio Nicolás De Federmann y/o calle 4 No. 11-05- Mosquera (0.7 Km vía Bogota Mosquera) y/o Megapatios empresarial de vehículos en custodia Vereda el Santuario 500 Metros del romboy de Guasca vía Guatavita ( guasca Cundinamarca.**

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520170165900**

**DEMANDANTE: TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ C.C. 17.177.753 como propietario del establecimiento de comercio TALLER DE MECÁNICA CARRO Y CARROS No. de matrícula mercantil 00800945 del 26 de junio de 1997**

**DEMANDADO: CON GRUAS S.A.S NIT. 900.527.300-2**

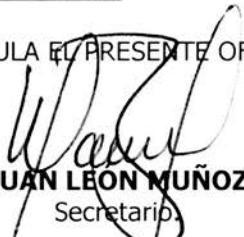
De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 26 de febrero de 2019 se concedió la autorización al señor **TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ C.C. 17.177.753** y a su apoderado **LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ C.C. 3.249.741 y T,P 60.396** para que ingresen a sus instalaciones , para que inspeccione el vehículo de Placas **SKI-213 MARCA KIA MODELO 1998, CLASE CAMION CARROCERIA PLANCHON, LINEA K36000S33S, COLOR BLANCO CHASIS KN3JAP3S5WK097121 SERVICIO PUBLICO MOTOR SH039041**, el cual se encuentra capturado y puesto a su disposición el día 02 de octubre de 2018 y con acta inventario No. 3164

Se anexa copia del acta de inventario.

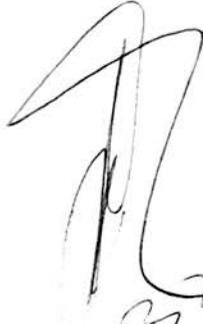
Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

  
**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.

Mdr

  
3249 tal  
15-03/19



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119339784 . 6433E

15 DE MAYO DE 2019 HORA 15:17 7

0119339784 PÁGINA: DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\* ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\* RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\* PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====  
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|  
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|  
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |  
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 |  
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : CON-GRUAS.SAS, COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS SAS

SIGLA : CON-GRUAS SAS

N.I.T. : 900527300-2

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01153289 DEL 30 DE ENERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 52,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 38 # 12A-47 EXPO 38 OFICINA 21  
PUENTE ARANDA

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CON.GRUAS.SAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA. 38 #12A-47 CENTRO COMERCIAL EXPO CLL 38

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CON.GRUAS.SAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

2 96

QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE ENERO DE 2001, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00812509 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORTES DE HIDROCARBUROS ORLANDO MARTINEZ E.U.SIGLA TRANSIDROMAR E. U..

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE EMPRESARIO DEL 24 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01637540 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TRANSPORTES DE HIDROCARBUROS ORLANDO MARTINEZ E.U.SIGLA TRANSIDROMAR E. U. POR EL DE: COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS EU.

QUE POR ACTA DE EMPRESARIO DEL 15 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01648148 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS EU POR EL DE: CON-GRUAS.SAS, COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS SAS.

CERTIFICA:

QUE ACTA DE EMPRESARIO, DEL 15 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01648148 DEL LIBRO IX, LA EMPRESA DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIO DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CON-GRUAS SAS, COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS SAS, SIGLA CON-GRUAS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2012/05/24	EMPRESARIO	2012/05/28	01637540		
2012/06/15	EMPRESARIO	2012/07/06	01648148		
16	2016/08/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/09/29	02145104	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO, DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, TALES COMO: BIENES RAISES-. LA EMPRESA PODRÁ ESTABLECER CONTRATOS EN SU NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS EN LA COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EFECTOS DE COMERCIO, CONSTRUIR GARAJES, PODRÁ ABRIR ALMACENES DE REPUESTOS, BODEGAS, TERMINALES, ESTACIONES DE SERVICIO Y EN GENERAL TODA ACTIVIDAD RELACIONADA, COMUNICACIONES.- DE IGUAL MODO LA EMPRESA PODRÁ IMPORTAR Y EXPORTAR, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN FIJA Y MÓVIL, CON FINES DE COMERCIO, TALES COMO CELULARES, RADIOS DE COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS. DERIVADOS DEL PETROLEO.- CON FINES DE COMERCIO PODRÁ, REALIZAR LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, COMO TAMBIÉN MIELES, LÍQUIDOS, SODAS Y SUSTANCIAS AFINES, ACEITES, GRASAS, VAL BULINAS, COMBUSTIBLES DIESEL, GASOLINA, LLANTAS, NEUMÁTICOS, PROTECTORES Y DEMÁS PRODUCTOS, PARA EL CONSUMO DE LA EMPRESA Y COMERCIALIZACIÓN CON PARTICULARES O TERCEROS. FINANZAS. COMO TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTOS, CUENTAS CORRIENTES EN BANCOS, GIRAR, ENDOSAR, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES, ENAJENAR Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO CON ENTIDADES FINANCIERAS, PARTICULARES, O PRIVADAS. METAL MECANICA.- LA EMPRESA PODRÁ ABRIR TALLERES PARA DISEÑAR Y FABRICAR EQUIPOS O SISTEMAS HIDRÁULICOS PARA GRÚAS, REPARAR O REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS, EQUIPOS Y SISTEMAS DE GRÚAS, DE PLANCHÓN PLUMA Y CUNA O PRO ESTAR, ASÍ

COMO DE CUALQUIER MAQUINARIA O EQUIPO, MANIPULAR Y UTILIZAR INSUMOS, PARA LA TRANSFORMACIÓN Y TRANSPORTE DE SUS PRODUCTOS TERMINADOS O EN PIEZAS PARA POSTERIOR MONTAJE. REPRESENTACIONES.- DE OTRA PARTE LA EMPRESA PODRÁ LLEVAR ACABO LA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DIRECTA O POR INTERMEDIO DE OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DE IGUAL MANERA LA EMPRESA PODRÁ ASUMIR, LA REPRESENTACIÓN DE SOCIEDADES, PRODUCTOS Y O MARCAS, TANTO DEL PAÍS COMO DEL EXTERIOR PARA SU COMERCIALIZACIÓN, MANIPULACIÓN Y O TRANSPORTE. SISTEMAS.- LA EMPRESA SAS, PODRÁ EFECTUAR TODA CLASE DE ACTOS COMERCIALES LÍCITOS, CON EMPRESAS EXTRANJERAS PARA, IMPORTAR CON FINES DE COMERCIO Y O EXPORTAR, COMPUTADORES Y ACCESORIOS, ENSAMBLE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, MANIPULAR PROGRAMAS PARA EQUIPOS DE COMPUTO, DISEÑAR PAGINAS WEP, PARA EMPRESAS, GMAIL, GOOGLE, FACEBOOK, YOUTUBE, TWITTER, Y OTRAS PAGINAS DE LA WEP, REPRODUCIR PROGRAMAS, AMPLIAR BASES DE DATOS Y OTRAS ACTIVIDADES LICITAS RELACIONADAS. TRANSPORTE.- EN LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE Y PARA SU DESARROLLO, PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. PARTICIPAR DIRECTAMENTE O EN ALIANZA CON OTRAS EMPRESAS O PERSONAS EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CON CAMIONES, VOLQUETAS, FURGONES, TANQUES, GRÚAS, RÍGIDOS Y ARTICULADOS DE TODO TIPO, PROPIOS O AFILIADOS, PARA DESARROLLAR LA MOVILIZACIÓN O TRANSPORTE, DE SEMOVIENTES, ANIMALES, MATERIALES O COSAS, A GRANEL O POR UNIDADES, PODRÁ MOVILIZAR LOCALMENTE MATERIALES O COSAS EN VEHÍCULOS MONTACARGAS, SEGÚN SEA EL CASO, COMO TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR, LA MOVILIZACIÓN O TRANSPORTE, DE VEHÍCULOS DE TODO TIPO EN GRÚAS DE PLANCHÓN CON SEGÚN ENGANCHE, GANCHO O PLUMA, NIÑERAS DE DOS O MÁS VEHÍCULOS, (VEHÍCULO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA LEVANTAR Y REMOLCAR OTRO VEHÍCULO C.N.T.) POR LAS VÍAS, A NIVEL LOCAL Y O POR CARRETERA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y EN LOS PAÍSES DE FRONTERA, . PODRÁ REALIZAR EL MOVIMIENTO DE MAQUINARIA, PESADA Y SOBRE DIMENSIONADA, EN VEHÍCULOS ESPECIALES, ACOMPAÑADOS CON VEHÍCULOS ESCOLTAS, SEGÚN LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA TAL FIN. VEHICULOS.- LA EMPRESA PODRÁ, IMPORTAR Y EXPORTAR, VEHÍCULOS DE TODA CLASE Y TAMAÑO, COMO TAMBIÉN REPUESTOS PARA LOS MISMOS, PODRÁ ENTREGAR O RECIBIR, EN ARRIENDO O CONSIGNACIÓN, REALIZAR COMPRAVENTAS, PERMUTAS, DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TODO TIPO, PODRÁ RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN, AFILIACIÓN O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA QUE AMPARE O REGLAMENTE LOS FINES DE COMERCIO Y EXPLOTACIÓN, PODRÁ ADQUIRIR O ENTREGAR EN USO TODA CLASE DE VEHÍCULO Y O MAQUINARIA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$100,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 10,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$50,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$50,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE QUIEN PODRÁ SER ACCIONISTA O NO.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 19 DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE ENERO DE 2019, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02420397 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

MONTOYA QUINTANA SANDRA MILENA

C.C. 000000040446768

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. PARÁGRAFO. 1. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO. 2. EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. PARÁGRAFO. 3. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL. PARÁGRAFO. 4. LE ESTÁ PROHIBIDO AL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD ÁVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES, COMO TAMPOCO PODRÁ GESTIONAR O REALIZAR NEGOCIOS CON CLIENTES DE LA SOCIEDAD A TITULO PERSONAL O PARA TERCEROS. PARÁGRAFO 5. EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE,

98  
4



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1193397846433E

15 DE MAYO DE 2019 HORA 15:17:57

0119339784

PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

ASUMIRÁ LOS DESTINOS DE LA SOCIEDAD EN AUSENCIA OBLIGADA DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL TITULAR O POR CUALESQUIERA DE LAS ENUNCIADAS EN EL ARTÍCULO 28. PARÁGRAFO. 1. DE ESTE ESTATUTO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE FEBRERO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
\*\*\*\*\*

98  
Cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la  
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y  
Comercio, mediante el Oficio del 18 de Noviembre de 1996.

*Constante Peña A.*

Bogotá D.C, mayo 15 de 2019

Señor.

**Doctor Miguel Ángel Torres Sánchez.**

**JUEZ SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D.

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

46146 19-MAY-15 15:54

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA 2017-01659**

Demandante: **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS Tito Sánchez Sánchez** Demandada : **CON GRUAS SAS.**

Luis Ángel Hernández Ramírez igualmente mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 3.249.741 Mesitas del Colegio Cundinamarca, con tarjeta profesional No 60.396 C.S.J, obrando como apoderado judicial de la ENTIDAD **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**, Tito del Carmen Sanchez Sanchez, por medio del presente me permito solicitar lo siguiente:

1 -Decretar el Embargo del Establecimiento de comercio denominado **CON GRUAS SAS. NIT 900.527.300.2** demandada en este proceso por favor oficiar a la Cámara de Comercio.

2- Oficiar a la entidad Transunion ubicada en Dirección General Calle 100 # 7a - 81 Piso 8 para que informe en que Banco tiene las cuentas de la entidad demandada **CON GRUAS SAS**, al igual que al IGA para que informe si tiene bienes inmuebles y a Dirección Nacional de Transito para revisar tiene bienes vehículos pendientes de embargo a nombre de la entidad **CON GRUAS SAS.**

Agradezco su amable colaboración

Del señor juez.

Atentamente,

**LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ**

C.C. No.3.249.741 del Colegio Cundinamarca.

T. P. No. 60.396 del C.S.J. anexo (03)) folios

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
AL DESPACHO DEL SR. JUEFE PROMOTOR

Se cubrió en tiempo SI  NO  Pago Copias SI  NO

- 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término de traslado del escrito de oposición
- 5. Venció el término de traslado anterior a la providencia  
Pronunció (aron) en tiempo SI  NO
- 6. Venció el término prebentivo
- 7. El término de cumplimiento venció el (los) demandado(s) compareció y diligenció en tiempo SI  NO
- 8. Se dió cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para revocar
- 10. Otros

Bogotá, D.C. - 7 JUN 2019  
Secretaría

RAD 2017-01659

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Por resultar procedente la solicitud de medidas cautelares solicitadas por el extremo demandante y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. DECRETAR el EMBARGO del establecimiento de comercio denominado CONGRUAS S.A.S. Oficiése a la Cámara de Comercio correspondiente a fin de que se sirvan tomar atenta nota de ella.

Una vez obre en el expediente el Certificado de la Cámara de Comercio donde aparezca inscrito el embargo aquí decretado, se resolverá sobre su secuestro, conforme a lo normado en el artículo 593 del C.G.P.

2. Con el fin de decretar la medida cautelar solicitada referentes al embargo de los dineros que posea la sociedad demandada en las diferentes entidades bancarias, la actora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 83 del Código General del Proceso, pues la denuncia de bienes deberá ser cierta y precisa.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 43 ibídem, para efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números. Por secretaría líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

Frente a la solicitud de oficiar al IGA y a la Dirección Nacional de Tránsito, el despacho niega la misma, atendiendo que es deber del acreedor denunciar los bienes del deudor de manera precisa, conforme la norma antes citada.

**NOTIFÍQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**  
Juez

001

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,  
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas )  
Secretaría  
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 066 fijado hoy 10/06/2019 a la hora de las 8:00 A.M.

  
JUAN LEÓN MUÑOZ  
Secretario

L.B

101

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE**  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.  
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 19 de junio de 2019  
Oficio No. 01971

Señor  
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
**TRANSUNION DE COLOMBIA (ANTES CIFIN)**  
Ciudad.

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520170165900**  
**DEMANDANTE: TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ C.C. 17.177.753**  
**como propietario del establecimiento de comercio TALLER DE MECÁNICA**  
**CARRO Y CARROS No. de matrícula mercantil 00800945 del 26 de junio**  
**de 1997**  
**DEMANDADO: CON GRUAS S.A.S NIT. 900.527.300-2**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 07 de junio de 2019, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 43 del C.G.P, se ordenó oficiarle a fin de que **INFORME DETALLADO** sobre el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional donde tengan cuentas el demandado de la referencia con sus respectivos números.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

  
**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.

Mdr

20 JUN. 2019

De ibi  
Luis Ángel Hernández  
cc 3 2019  
T.P. 60396  
20-06/19

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE**  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.  
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 19 de JUNIO de 2019

Oficio No. 02250

Señores:  
**CÁMARA DE COMERCIO**  
Ciudad

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520170165900**  
**DEMANDANTE: TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ C.C. 17.177.753**  
**como propietario del establecimiento de comercio TALLER DE**  
**MECÁNICA CARRO Y CARROS No. de matrícula mercantil 00800945 del**  
**26 de junio de 1997**  
**DEMANDADO: CON GRUAS S.A.S NIT. 900.527.300-2**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante autos de fechas 7 de JUNIO de 2019, se ordenó oficiarle para comunicarle que se decretó el EMBARGO del establecimiento de comercio denominado **CON GRUAS S.A.S** con NIT. **900.527.300-2** y Matricula Mercantil No. **01153289**.

En consecuencia proceda a hacer la anotación correspondiente.

Sírvase registrar la medida cautelar.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

  
**JUAN LÉON MUÑOZ**  
Secretario.

Mdr.

Recibí  
Luis Ángel Hernández R  
CC 3247721  
T.P. 60396  
20-06/ra

10



NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN  
NO.DE RADICACION 03-2219-13

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA RECAUDA EL IMPUESTO DE REGISTRO Y LO TRANSFIERE EN SU TOTALIDAD A LA GOBERNACION Y AL DISTRITO.



\*000001900358298\*

**FECHA: 2019/06/20 OPERACION : 01NC10620028**  
**HORA : 16:44:06 RECIBO NO.: 0119360886**

**MATRICULA: 01153289**

CON-GRUAS.SAS, COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS SAS  
NOMBRE : CON-GRUAS.SAS, COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS SAS  
N T. : 9005273002  
MONEDA : PESOS COLOMBIANOS  
FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVIL	\$*****0.00
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>\$*****0.00</b>

ESTA TRANSACCION NO TUVO VALOR ALGUNO PARA EL INTERESADO.

PARA VERIFICAR EL ESTADO DE SU TRAMITE PUEDE COMUNICARSE VENTICUATRO (24) HORAS DESPUES DE LA RADICACION DE LA SOLICITUD, A NUESTRA LINEA DE RESPUESTA INMEDIATA AL NUMERO TELEFONICO 3830330 E INDIQUE EL(LOS) NUMERO(S) D E T R A M I T E ( S ) :

**1900358298**

CONSULTE EN [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co) SERVICIOS EN LINEA EN LA SECCION CONSULTAS INTERACTIVAS

VERIFIQUE SU LIQUIDACION CON LAS TABLAS DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE REGISTROS PUBLICOS PUBLICADOS EN NUESTRAS SEDES O EN [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA EVENTUAL DEVOLUCION.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE**  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.  
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 19 de JUNIO de 2019

Oficio No. 02250

Señores:

**CÁMARA DE COMERCIO**

Ciudad

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520170165900**

**DEMANDANTE: TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ C.C. 17.177.753**  
como propietario del establecimiento de comercio **TALLER DE  
MECÁNICA CARRO Y CARROS** No. de matrícula mercantil 00800945 del  
26 de junio de 1997

**DEMANDADO: CON GRUAS S.A.S NIT. 900.527.300-2**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante autos de fechas 7 de JUNIO de 2019, se ordenó oficiarle para comunicarle que se decretó el EMBARGO del establecimiento de comercio denominado **CON GRUAS S.A.S** con NIT. **900.527.300-2** y Matrícula Mercantil No. **01153289**.

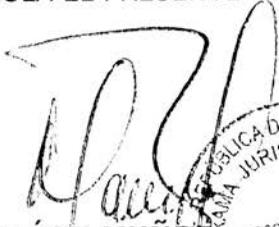
En consecuencia proceda a hacer la anotación correspondiente.

Sírvase registrar la medida cautelar.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

  
**JUAN LÉON MUÑOZ**

Secretario.



Mdr.

19 JUN 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
 (ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
 MULTIPLE**  
 CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.  
 BOGOTA D.C.

13 JUN 25 AM 8:52  
 Transunión

00434479

Bogotá D.C. 19 de junio de 2019  
 Oficio No. 01971

Señor  
 REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
**TRANSUNION DE COLOMBIA (ANTES CIFIN)**  
 Ciudad.

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520170165900**  
**DEMANDANTE: TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ C.C. 17.177.753**  
**como propietario del establecimiento de comercio TALLER DE MECÁNICA**  
**CARRO Y CARROS No. de matrícula mercantil 00800945 del 26 de junio**  
**de 1997**  
**DEMANDADO: CON GRUAS S.A.S NIT. 900.527.300-2**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 07 de junio de 2019, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 43 del C.G.P, se ordenó oficiarle a fin de que **INFORME DETALLADO** sobre el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional donde tengan cuentas el demandado de la referencia con sus respectivos números.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
 Secretario.



20 JUN. 2019

Mdr

Bogotá D.C, julio2 de 2019

Señor.

**Doctor Miguel Ángel Torres Sánchez.**

**JUEZ SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA 2017-01659**

Demandante: **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS Tito Sánchez Sánchez** Demandada : **CON GRUAS SAS.**

Luis Ángel Hernández Ramírez igualmente mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 3.249.741 Mesitas del Colegio Cundinamarca, con tarjeta profesional No 60.396 C.S.J, obrando como apoderado judicial de la ENTIDAD **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**, Tito del Carmen Sanchez Sanchez, por medio del presente me permito adjuntar lo siguiente:

1 –Copia del recibido de fecha 25 de junio de 2019 oficio No 01971 dirigido a Transunion de Colombia.

2- Copia del recibido de fecha 20 de junio de 2019 oficio No 2250 dirigido a Cámara de Comercio.

Para los fines pertinentes a que haya lugar

Agradezco su amable colaboración

Del señor juez.

Atentamente,



**LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ**

C.C. No.3.249.741 del Colegio Cundinamarca.  
T. P. No. 60.396 del C.S.J. anexo (03)) folios

JUZGADO 65 CIVIL BOGOTÁ

47130 19-JUL-9 12:55

206

107.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 2 No. 4 - 75  
Tel. 8275333  
MOSQUERA – C/MARCA

# DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE: TALLER DE MECANICA CARRO Y  
CARROS

DEMANDADO: CON GRUAS S.A.S

**SECUESTRO VEHICULO**

**D.C. 2019 - 014**

**(254734003001 – 20190001400)**

011

Bogotá D.C, enero 29 de 2019

4 F' 7aw

108.

Señor.

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA  
(REPARTO).**

E. S. D.

**Ref.: DESPACHO COMISORIO No 0001 EJECUTIVO SINGULAR DE  
MENOR CUANTIA 2017-01659**

**Demandante: TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS Tito Sánchez  
Sánchez Demandada : CON GRUAS SAS.**

Luis Ángel Hernández Ramírez igualmente mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 3.249.741 Mesitas del Colegio Cundinamarca, con tarjeta profesional No 60.396 C.S.J, obrando como apoderado judicial de la ENTIDAD **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**, Tito del Carmen Sanchez Sanchez, por medio del presente me permito adjuntar a su Despacho lo siguiente:

Oficio del Despacho Comisorio No 0001 del Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá DC, suscrito por el Doctor Juan León Muñoz Secretario de ese Despacho, adjuntando fotocopia del Auto que ordeno la comisión de fecha 30 de octubre de 2018, Certificado de tradición del vehículo de placas SKI 213 MARCA KIA Modelo 1998 en donde figura el registro del embargo del vehículo, del informe de la policía y del parqueadero. Lo anterior para los fines pertinentes a que haya lugar.

#### **NOTIFICACIONES.**

El suscrito recibirá en la Avenida Jiménez No 9-58 Oficina 208 de Bogotá.D.Ctel-3112928765-correo electrónico.[luchohernandezr@hotmail.com](mailto:luchohernandezr@hotmail.com).

Del señor juez

Atentamente,

  
**LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ**

C.C. No.3,249.741 del Colegio Cundinamarca.

T. P. No. 60.396 del C.S.J. anexo (04)

Se anexa (06) folios oficio 0001.

 2019-014

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE**

CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 0001  
REF. EJECUTIVO No. 2017-01659

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

HACE SABER:

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA– CUNDINAMARCA - REPARTO**

Que dentro del **PROCESO DE EJECUTIVO CON GARANTÍA MOBILIARIA** No. **2017-01659** de **TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ** como propietario del establecimiento de comercio **TALLER DE MECANICA CARRO y CARROS** contra **CON GRUAS .S.A.S** se decretó **EL SECUESTRO** del Vehículo automotor de PLACAS Placas **SKI-213** MARCA **KIA** MODELO **1998**, CLASE **CAMION CARROCERIA PLANCHON**, LINEA **K36000S33S**, COLOR **BLANCO** CHASIS **KN3JAP3S5WK097121** SERVICIO PÚBLICO MOTOR **SH039041**, el cual se encuentra a órdenes de este Juzgado en el parqueadero **LA PRINCIPAL S.A.S** ubicado en la **CALLE 4 No. 11-05** de esa municipalidad.

INSERTOS

Apoderado Dr. **LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 3.249.741 y T.P. No.60.396 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en la **AVENIDA JIMENEZ No. 9-58 oficina 208** de esta ciudad,

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión, del certificado de tradición del vehículo, del informe de la policía y del parqueadero.

Se libra el presente Comisorio, hoy 23 de enero de 2019.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Cordialmente,

  
**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por el parqueadero La Principal S.A.S., la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales a que haya lugar.

De otro lado, se DECRETAR el SECUESTRO del vehículo de placas SKI-213, de propiedad de la aquí demandada. Para efectivizar la medida se ordena comisionar al señor Juez Civil Municipal de Mosquera –Cundinamarca, con las facultades de Ley, inclusive la de designar secuestro, a quien se ordena librar el correspondiente Despacho comisorio con los insertos del caso.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFICUOSE  
*[Handwritten signature]*

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
JUEZ

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 180 fijado hoy	
<b>14 ENE. 2019</b>	a la hora de los 8:00 A.M.
JUAN LEON MUÑOZ SECRETARIO	

CONSTANCIA: Vacancia Judicial 20 de Diciembre de 2018 al 10 de Enero de 2019. Durante el 31 de Octubre de 2018 y 19 de Diciembre de 2018, inclusive, no corrieron términos ni se practicaron diligencias dada la inmovilización adelantada por sindicatos Rama Judicial, que no permitió el acceso al edificio de público ni judiciales. Se reanuda términos hoy 14 de Enero de 2019.

JUAN LEON MUÑOZ  
 Srta

## CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1388

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CAJICA  
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO  
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

### INFORMACION ACTUAL

PLACA : SKI213	CARROCERIA : PLANCHON	REGRABADO: N
CLASE : CAMION	MOTOR : SH039041	REGRABADO: N
SERVICIO : PUBLICO	CHASIS : KN3JAP3S5WK097121	REGRABADO: N
MARCA : KIA	SERIE : KN3JAP3S5WK097121	
LINEA : K3600S33S	MODELO : 1998	
COLOR : BLANCO	VIN :	
ACTA :	MANIFIESTO :	
FECHA/DOCUM : 02/12/1998	IMPORTACION : 01186010807654	
CAPACIDAD : TON: 3.6	ADUANA : BUENAVENTURA	
FORMATO PLACA : NUEVO	CUBICAJE : 3581	
PAS: 2		

### PROPIETARIOS

CONGRUAS SA

### HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
CAMBIO DE COLOR	03/30/1998			
REGISTRO INICIAL	03/30/1998			
TRASPASO	06/17/2003			
TRASPASO	05/04/2009			
CAMBIO DE COLOR	08/23/2010			
INSCRIPCION DE ALERTA	08/23/2010			
TRASPASO	08/23/2010			
CERTIFICADO DE TRADICION	08/31/2010			
LEVANTADA ALERTA	11/02/2016			
TRASPASO Y TRASLADO DE CUENTA	11/23/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	11/03/2017			
CERTIFICADO DE TRADICION	05/09/2018			

### HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
39639205	MARTHA YANELLY TRUJILLO TORRES	08/23/2010	11/22/2016

### ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
ALFREDO LOZANO	1	08/23/2010	11/02/2016

### PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
165900	TITO DEL CARMEN SANCHEZ VS CON GRUAS	893	03/06/2018	65	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

### TRANSPORTE PUBLICO

### OBSERVACIONES

SE EXPIDE EN CAJICA

EL 11 May 2018

# CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1388

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CAJICA  
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO  
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

## INFORMACION ACTUAL

PLACA	: SKI213	CARROCERIA	: PLANCHON	REGRABADO	: N
CLASE	: CAMION	MOTOR	: SH039041	REGRABADO	: N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: KN3JAP3S5WK097121	REGRABADO	: N
MARCA	: KIA	SERIE	: KN3JAP3S5WK097121	REGRABADO	: N
LINEA	: K3600S33S	MODELO	: 1998		
COLOR	: BLANCO	VIN	:		
ACTA	:	MANIFIESTO	:		
FECHA/DOCUM	: 02/12/1998	IMPORTACION	: 01186010807654		
CAPACIDAD	: TON: 3.6	ADUANA	: BUENAVENTURA		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 3581		

PAS: 2

  
\_\_\_\_\_  
**LUISA FERNANDA RIVERA SUAZA**  
ADMINISTRADOR UNIVERSAL CAJICA



# INVENTARIO DE VEHICULO

Placa

Nº 3164

S K 1 - 2 1 3

En la ciudad Bogotá siendo las 1349 a los 02 días del mes de 10 del año 2018  
se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

CLASE Planchon # DE MOTOR SH039041  
 MARCA KA # DE CHASIS Y/O SERIE: KNJ31AD355WUK099121  
 LINEA K3600S 335 DOCUMENTO: SI  NO  CUALES? \_\_\_\_\_  
 MODELO 1998 KILOMETRAJE: \_\_\_\_\_  
 COLOR Blanco LLAVES: SI  NO  CUANTAS? \_\_\_\_\_  
 SERVICIO Publico **No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario**

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes ítem: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • R: RAYADO

## CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer objeto: Establecer las condiciones especificadas del servicio de parqueadero para los vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. Conforme a las cláusulas siguientes: Segundo: Las condiciones especificas en las que se recibe el Vehículo Son las contempladas en el siguiente inventario:

### INVENTARIO EXTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	1	R	EXPLORADORAS	-	-	LLANTAS	6	R
ANTENA	-	-	VIDRIOS	2	B	REPUESTO	N/O	N/O
PERSIANA	-	-	TAPA BAUL	-	-	RINES	4	R
FAROLAS	2	R	EMBLEMAS	1	B	COPAS	-	-
CAPOT	-	-	ESPEJOS	-	-	MANIJAS	2	B
LIMPIABRISAS	2	R	TAPA GASOLINA	1	B	COCUYOS LATERALES	10	-

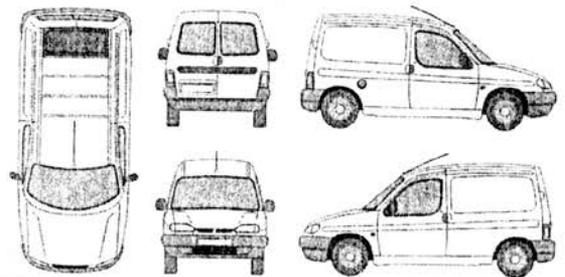
### INVENTARIO INTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	2	B	ENCE. CIGARRILLO	-	-	CRUCETAS	-	-
COJINERIA	2	B	TAPETES	-	-	GATO	-	-
FORROS	-	-	TAPASOLES	2	B	EQUIPO DE CARRETERA	-	-
LUCES	1	B	MANIJAS	2	R	EXTINTOR	-	-
DESCANZANUCAS	-	-	RADIO	-	-	BATERIA	-	-
CINTURONES	2	B	FRONTAL	-	-	ALARMA	-	-
CENICERO	1	B	PARLANTES	-	-	PITO	-	-

### OBSERVACIONES:

Planchon en Regular - G Lda.

### GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES



Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el artículo 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. Se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado, en lugares y condiciones de conservación en los que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo acepta se celebra podrán ser gravados en garantía, conforme a la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y por lo tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

### DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO CS CM Oridad Bogotá  
 OFICIO # 002812 DEL 31 Julio 2018  
 PROCESO Ejecutivo N° 20181659  
 DEMANDANTE Hito del Camion Sanchez  
 DEMANDADO CON GUAS S.A.S

### PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE Nilson Balbasa  
 C.C. No. 79527889 de Bogotá  
 DIRECCION: Calle 53 Sur AL 32A14  
 TELEFONO(S): 22348

Ingresar por otro motivo  cual? Embargo

FIRMA QUIEN RECIBE: [Firma]  
 cc. 10038412

FIRMA: [Firma]  
 cc. 79527889 79527889

OFICINAS: Carrera 37 No. 60 - 21 Tel.: 306 44 68 - B. Nicolas de Federman / Cels.: 318 856 45 53 - 313 827 88 35  
 310 573 20 58 - PATIOS: CALLE 4 No. 11 - 05 - MOSQUERA (0,7 Km VIA BOGOTÁ MOSQUERA)  
 MEGA PATIOS EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA  
 VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DEL ROMBOY DE GUASCA VIA GUATAVITA ( GUASCA CUNDINAMARCA).  
 Email: [almacenamientolaprinicipal@gmail.com](mailto:almacenamientolaprinicipal@gmail.com)

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado.



7  
114

Bogotá D.C. 02 de Octubre de 2018

Señor(es):

JUEZ 65 CM Oralidad de Bogotá

E. S. D

Dejando a Disposición

Referencia: Ejecución  
Demandante: Ordo del Carmen Sanchez  
Demandado: Con Grupos SAS  
Radicación: 2017 1659

Respetuosamente me permito comunicarle a este despacho Judicial la inmovilización del siguiente vehículo

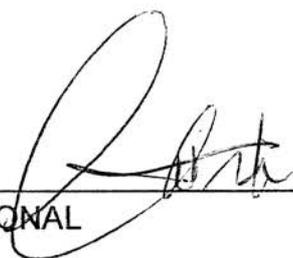
PLACA	<u>SK1 213</u>	COLOR	<u>BLANCO</u>
MARCA	<u>KIA</u>	CHASIS	<u>SH039041</u>
LINEA	<u>K3600</u>	MOTOR	<u>KA13JAD3550K17121</u>

El cual fue solicitado en su oficio # 02992 de 31 de Julio de 2018

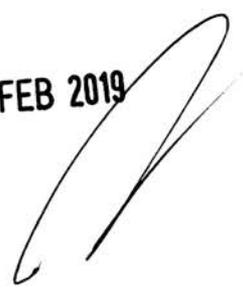
Anexo

Acta de Incautación  
Copia Inventario # 3164

Cordialmente

  
PQNAL

07 FEB 2019

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop that starts at the bottom left, curves up and around to the right, and then loops back down to the bottom left.

8  
115

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA  
Mosquera, 12 MAR 2019

Despacho Comisorio No. 2019 - 0014

En atención al despacho comisorio emanado por el Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, e insertos allegados (Fl. 1 al 7) el despacho;

Dispone:

Auxiliar dicha comisión y en orden a ello se señala el día 10 del mes Julio del año 2019 a las 8:00 am, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del vehículo identificado con placa No. SKI - 213, de propiedad del demandado, el cual se encuentra ubicado en la CALLE 4 No. 11 - 05 BODEGA 0.7 KM VÍA BOGOTÁ MOSQUERA, de esta municipalidad.

Se Hilda Gualteros designa como secuestre a:

Se requiere a la parte para que el día de la diligencia allegue copia del certificado de tradición actualizado.

Por secretaría, proceda mediante oficio a comunicar esta designación al secuestre.

NOTIFÍQUESE,

  
MARÍA ROSAURA VEGA CORREA  
JUEZ.-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por			
anotación	en	ESTADO	Nº <u>20</u> Hoy,
<b>13 MAR 2019</b>			
El Secretario	BERNARDO OSPINA AGUIRRE		

DAMC



Se notifica por medio de la presente hoy 27 MAR 2019  
notifique personalmente a \_\_\_\_\_  
de la providencia 12-03-2019  
firma Notificado, \_\_\_\_\_  
Secretario, \_\_\_\_\_

13 MAR 2018

Bogotá D.C, abril 23 de 2019

Señor.

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA  
(REPARTO).**

E. S. D.

**Ref.: DESPACHO COMISORIO No 0001 EJECUTIVO SINGULAR DE  
MENOR CUANTIA 2017-01659**

**Demandante: TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS Tito Sánchez  
Sánchez Demandada : CON GRUAS SAS.**

Luis Ángel Hernández Ramírez igualmente mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 3.249.741 Mesitas del Colegio Cundinamarca, con tarjeta profesional No 60.396 C.S.J, obrando como apoderado judicial de la ENTIDAD **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**, Tito del Carmen Sanchez Sanchez, por medio del presente me permito solicitar lo siguiente:

Por medio del solicito retirar el Despacho Comisorio No 0001 del Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá DC, suscrito por el Doctor Juan León Muñoz Secretario de ese Despacho, adjuntando fotocopia del Auto que ordeno la comisión de fecha 30 de octubre de 2018, Certificado de tradición del vehículo de placas SKI 213 MARCA KIA Modelo 1998 en donde figura el registro del embargo del vehículo, del informe de la policía y del parqueadero. Lo anterior por que el Parqueadero La "Principal informo que el vehículo fue trasladado al parqueadero del Municipio de Guaca Cundinamarca. Autorizo entregar los documentos al Dr. Henry Hernández Hernández cc 79.144.535 de Bogotá DC.

**NOTIFICACIONES.**

El suscrito recibirá en la Avenida Jiménez No 9-58 Oficina 208 de Bogotá.D.Ctél-3112928765-correo electrónico.[luchohernandezr@hotmail.com](mailto:luchohernandezr@hotmail.com).

Del señor juez

Atentamente,

**LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ**

C.C. No.3.249.741 del Colegio Cundinamarca.  
T. P. No. 60.396 del C.S.J. anexo (04)  
Se anexa ( ) folios

13 MAY 2019

10  
11

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Mosquera, 06 JUN 2019

Proceso DC 2019 – 00014

En atención a lo manifestado por la parte actora (fl.9), procede el despacho a remitir las presentes diligencias al Juzgado de origen.

Secretaria proceda de conformidad con lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE.-

  
MARIA ROSAURA VEGA CORREA  
Juez.-

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en  
ESTADO N° 49 HOY 07 JUN 2019  
El Secretario,  
**BERNARDO OSPINA AGUIRRE**





REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 2 No. 4 – 75  
MOSQUERA – C/MARCA

Mosquera, 04 de Julio de 2019

OFICIO No. 2389

Señores.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Carrera 10 No 14-33 Piso 2  
Bogotá D.C

REF. **Despacho Comisorio No. 2019 – 014**

Demandante: TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS  
Demandado: CON GRUAS S.A.S

Cordial Saludo;

Con el presente comunico a ustedes, que por providencia proferida por este despacho de fecha 06 de Junio de 2019, ordeno remitirles el asunto de la referencia sin diligenciar.

Teniendo en cuenta lo anterior se allega 1 cuaderno con 10 folios, para que obre dentro del proceso **Ejecutivo Singular 2017 – 01659** que cursa en su despacho.

Cordialmente,

  
BERNARDO OSPINA AGUIRRE  
SECRETARIO

LIN 2019

12/07/19  
119

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL  
47854 19-06-2019

Bogotá D.C.,

Señores  
**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL**  
CR 10 # 14-33 PISO 2  
BOGOTA  
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información  
Radicado No. 11001400306520170165900

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el día 25 de junio de 2019, en el cual solicita información a nombre de las identificaciones allí relacionadas, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,



**ATENCIÓN AL TITULAR**  
**CIFIN S.A.S**

Anexos: Reporte de Información  
DYD / 08 de julio de 2019

0059617-2019-06-25

13  
021

RESULTADO DE LA CONSULTA

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	EST DOCUMENTO	NO APLICA	FECHA	08/07/2019
No. IDENTIFICACIÓN	900,527,300	FECHA EXPEDICIÓN	-	HORA	15:49:34
NOMBRES APELLIDOS RAZÓN SOCIAL	CON-GRUAS SAS, COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS SAS, SIGLA CON-GR	LUGAR DE EXPEDICIÓN	-	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIUJ	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	RANGO EDAD PROBABLE	-	No INFORME	18658417831881592334

\* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos. Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones. Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

INFORMACIÓN DE CUENTAS

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ULTIMO MES
31/05/2019	CTE-JURIDICA	998400	NORMA	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	OF.CIUDAD MONTES	15/08/2012	0	0	-	0
31/05/2019	AHO-JURIDICA	833045	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PUENTE ARANDA	27/09/2017	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/05/2019	AHO-JURIDICA	697673	INACT	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	OF.CIUDAD MONTES	04/06/2012	N.A.	N.A.	-	N.A.

ESTADO: VIGENTES

\*\*\*\*\* FIN DE CONSULTA \*\*\*\*\*

Bogotá, D.C. Junio 21 de 2019

**Señor**

Juan Leon Muñoz

Secretario

Juzgado 47 Civil Municipal

Carrera 10 No 14 - 33 Piso 2

**Ciudad**

**Referencia:** Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 02250 de Juzgado 47 Civil Municipal del 19 de Junio de 2019 del municipio de BOGOTÁ D.C.

**Proceso Ejecutivo:** 11001400306520170165900

**Afectado:** CON-GRUAS.SAS, COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS SAS

**Número de trámite:** 000001900358298-I

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, mediante el cual ordenó a esta entidad inscribir: *embargo de establecimiento de comercio*. Al respecto le informamos que:

1. Revisados los archivos del registro mercantil que administra esta Cámara de Comercio y consultada la base de datos del Registro Único Empresarial y Social-RUES-, no se encontró inscrito ningún establecimiento de comercio denominado con el nombre de CON-GRUAS.SAS, COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS SAS indicado por usted. No obstante lo anterior, le informamos que con el número de matrícula y número de NIT se encontró matriculada la sociedad CON-GRUAS.SAS, COMPAÑIA NACIONAL DE GRUAS SAS la cual no posee ningún establecimiento de comercio de su propiedad inscrito en esta Cámara de Comercio. En consecuencia, esta entidad no puede proceder con la ordenado por usted. (Artículo 593 del Código General del Proceso.)

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico [inscripcionautoridades@ccb.org.co](mailto:inscripcionautoridades@ccb.org.co)

Cordialmente:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'SOA 13'.

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL

61957 57-70-97 01616  
40570 25-00-15 2905

14  
121

**SANDRA ORTIZ PEÑARANDA**

**ABOGADO**

Respetuosamente, solicitamos que sea analizada la siguiente información. 1. Nuestro deseo es ofrecerle toda la cooperación que esté a nuestro alcance. Si por cualquier causa considera Usted que la información suministrada debe ser complementada, revisada o corregida, por favor háganoslo saber inmediatamente. A tal fin, solicitamos que la inquietud correspondiente se nos comunique mediante un nuevo oficio que contenga la exposición de la inconformidad o de la petición de la que se trate. 3. Recuerde que las cartas de devolución pueden ser consultadas directamente en la página de Internet de la Cámara de Comercio de Bogotá "www.ccb.org.co". En la sección de "Servicios en Línea" deberá seleccionar la opción "Estado de su trámite registros públicos". Si se ha negado la inscripción del acto o documento, al final de la página desplegada se le permitirá ver e imprimir la carta de devolución.

15  
221

.C, julio 11 de 2019

76

123

Señor.

**Doctor Miguel Ángel Torres Sánchez.**

**JUEZ SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA 2017-01659**

Demandante: **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS Tito Sánchez Sánchez** Demandada : **CON GRUAS SAS.**

Luis Ángel Hernández Ramírez igualmente mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 3.249.741 Mesitas del Colegio Cundinamarca, con tarjeta profesional No 60.396 C.S.J, obrando como apoderado judicial de la ENTIDAD **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**, Tito del Carmen Sanchez Sanchez, por medio del presente me permito solicitar lo siguiente:

1 – Nos Dirigimos al parqueadero la Principal SAS, ubicado en Mosquera y informaron que el vehículo de placas SKI 213 MARCA KIA Modelo 1998 el cual se encuentra aprendido a favor de su Despacho de acuerdo al Auto que ordeno la comisión de fecha 30 de octubre de 2018, fue trasladado al parqueadero de Guasca Cundinamarca por lo anterior solicito al Despacho el favor de dirigir el Despacho comisorio al Juzgado del Municipio de Guasca para solicitar el nombramiento del secuestre.

Agradezco su amable colaboración

Del señor juez.

Atentamente,

**LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ**

C.C. No.3.249.741 del Colegio Cundinamarca.

T. P. No. 60.396 del C.S.J. anexo ( ) folios

Bogotá D.C, julio 25 de 2019

Señor.

**Doctor Miguel Ángel Torres Sánchez.**

**JUEZ SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
2017-01659**

Demandante: **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS Tito Sánchez  
Sánchez** Demandada : **CON GRUAS SAS.**

Luis Ángel Hernández Ramírez igualmente mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 3.249.741 Mesitas del Colegio Cundinamarca, con tarjeta profesional No 60.396 C.S.J, obrando como apoderado judicial de la ENTIDAD **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**, Tito del Carmen Sanchez Sanchez, por medio del presente me permito solicitar lo siguiente:

1 -De acuerdo a información suministrada de la Cámara de Comercio de Bogotá, en relación con el Oficio de embargo No 2250 del 19 de junio de 2019, donde se ordenó embargar la Sociedad Con Gruas SAS,

Solicito el favor de elaborarlo nuevamente incluyendo el Nombre de Sociedad CON GRUAS SAS, Compañía Nacional de Gruas SAS.

Agradezco su amable colaboración

Del señor juez.

Atentamente,

  
**LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ**

C.C. No.3.249.741 del Colegio Cundinamarca.  
T. P. No. 60.396 del C.S.J. anexo ( ) folios

JUZGADO 65 CIVIL BOGOTÁ

47702 19-JUL-25 13:07

72  
124

Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ IMPROBANDO:

- 1. Se cumplió en tiempo Si  NO  *Arzo Caplan*
- 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
- 3. La presidencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término de traslado del escrito de oposición
- 5. Venció el término de traslado ante el juzgado
- 6. Venció el término prebatorio
- 7. El término de emplazamiento venció el (los) compareciente(s) no compareció publicaciones en tiempo Si  NO
- 8. Se cumplió con el auto anterior
- 9. Se dio la orden de policía para recibir

*Rosquet*  
*Cervantes*  
23 AGO. 2019  
Secretaria

RAD 2017-01659

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

La anterior comunicación proveniente de Transunion, se pone en conocimiento de las partes para los efectos legales y procesales a los que haya lugar.

De otro lado y atendiendo la manifestación del apoderado actor en relación con el traslado del vehículo de placas **SKI - 213**, el despacho ordena librar nuevo comisorio para efectivizar la medida de secuestro al señor Juez del Municipio de Guasca Cundinamarca, en los mismos términos del auto de fecha octubre 30 de 2018.

Así mismo, se dispone a librar comunicación a la Cámara de Comercio de ésta ciudad aclarando que el nombre de la sociedad ejecutada es CONGRUAS S.A.S. Compañía Nacional de Gruas S.A.S.

**NOTIFÍQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,  
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas )  
Secretaría  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 113 fijado hoy 26/08/2019 a la hora de las 8:00 A.M.

**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario

19  
126

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE**  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.  
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2019

Oficio No. 03048

Señores:

**CÁMARA DE COMERCIO**

Ciudad

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520170165900**

**DEMANDANTE: TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ C.C. 17.177.753**  
como propietario del establecimiento de comercio **TALLER DE  
MECÁNICA CARRO Y CARROS No. de matrícula mercantil 00800945 del  
26 de junio de 1997**

**DEMANDADO: CON GRUAS S.A.S NIT. 900.527.300-2**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante autos de fechas 17 de junio y 23 de agosto de 2019, se ordenó oficialarle para comunicarle que se decretó el EMBARGO de la sociedad denominado **CON GRUAS S.A.S compañía nacional de grúas** con NIT. **900.527.300-2** y Matrícula Mercantil No. **01153289**.

En consecuencia proceda a hacer la anotación correspondiente.

Sírvase registrar la medida cautelar.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

**JUAN LÉON MUÑOZ**  
Secretario.

Mdr.

*C. J. Muñoz / H. Muñoz  
cc 3249 Jul  
TP 60315  
SC87 13/19*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE**

CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.  
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 0123  
REF. EJECUTIVO No. 2017-01659

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

HACE SABER:

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE GUASCA– CUNDINAMARCA - REPARTO**

Que dentro del **PROCESO DE EJECUTIVO CON GARANTIA MOBILIARIA** No. **2017-01659** de **TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ** como propietario del establecimiento de comercio **TALLER DE MECANICA CARRO y CARROS** contra **CON GRUAS .S.A.S** se decretó **EL SECUESTRO** del Vehículo automotor de PLACAS Placas **SKI-213** MARCA **KIA** MODELO **1998**, CLASE **CAMION CARROCERIA PLANCHON**, LINEA **K3600S33S**, COLOR **BLANCO** CHASIS **KN3JAP3S5WK097121** SERVICIO PUBLICO MOTOR **SH039041**, el cual se encuentra a órdenes de este Juzgado en el parqueadero **LA PRINCIPAL S.A.S** ubicado **VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS Del ROMBOY de GUASCA – VÍA GUATAVITA** en la de esa municipalidad.

INSERTOS

Apoderado Dr. **LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 3.249.741 y T.P. No.60.396 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en la **AVENIDA JIMENEZ No. 9-58 oficina 208** de esta ciudad,

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión del 30 de octubre de 2018 y 23 de agosto de 2019, del certificado de tradición del vehículo, del informe de la policía y del parqueadero.

Se libra el presente Comisorio, hoy 11 de septiembre de 2019.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Cordialmente,

**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.

*Luis Angel Hernandez  
C.C. 3.249.741  
T.P. 60.396  
sep 13/19*

20  
127

ALMACENAMIENTO DE  
VEHICULOS POR  
EMBARGO



LA PRINCIPAL S.A.S.

SEÑOR  
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

*letra con costo*

JUZGADO 65 CIVIL MPRL

49275 19-SEP-25 16:03

821

**REFERENCIA: 2017-1659**  
**DEMANDANTE: TITO SANCHEZ**  
**DEMANDADO: CONGRUAS S.A.S**

**ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO**

**MIGUEL ANGEL TRUJILLO**, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

**PRIMERO:** Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **SKI213** por motivos de reorganización de nuestras instalaciones será trasladado a nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA**.

**SEGUNDO:** En ningún momento el vehículo sale de nuestra orbita de salvaguarda y custodia, No se está entregando a otra compañía y/o se está realizando ninguna Cesión y/o traslado a otra empresa, el vehículo continua bajo nuestra responsabilidad y bajo las órdenes del despacho que ordeno la inmovilización.

**TERCERO:** Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez

Cordialmente.

**MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO**  
**Representante Legal**

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS: 313 827 8835 –  
310 573 2058 – 318 856 4553 HORARIO ATENCIÓN L-V 9:00 AM A 5:00 PM. UBICACIÓN MEGAPATIO:  
VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VIA GUASCA GUATAVITA.



RAD 2017-01659

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la sociedad Almacenamiento de Vehículos por Embargo La Principal S.A.S., la cual se pone en conocimiento de las partes para los efectos procesales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.**

Juez

<p><b>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas ) Secretaría Notificación por Estado</b></p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 143 fijado hoy 10/10/2019 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario</p>

LB

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE**  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.  
BOGOTA D.C.

21 OCT 2019  
Hora: 8:25

DESPACHO COMISORIO No. 0123  
REF. EJECUTIVO No. 2017-01659

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

HACE SABER:

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE GUASCA– CUNDINAMARCA - REPARTO**

Que dentro del **PROCESO DE EJECUTIVO CON GARANTIA MOBILIARIA** No. **2017-01659** de **TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ** como propietario del establecimiento de comercio **TALLER DE MECANICA CARRO y CARROS** contra **CON GRUAS .S.A.S** se decretó **EL SECUESTRO** del Vehículo automotor de **PLACAS** Placas **SKI-213** MARCA **KIA** MODELO **1998**, CLASE **CAMION CARROCERIA PLANCHON**, LINEA **K36000S33S**, COLOR **BLANCO** CHASIS **KN3JAP3S5WK097121** SERVICIO PUBLICO MOTOR **SH039041**, el cual se encuentra a órdenes de este Juzgado en el parqueadero **LA PRINCIPAL S.A.S** ubicado **VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS Del ROMBOY de GUASCA – VÍA GUATAVITA** en la de esa municipalidad.

INSERTOS

Apoderado Dr. **LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 3.249.741 y T.P. No.60.396 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en la **AVENIDA JIMENEZ No. 9-58 oficina 208** de esta ciudad, 31129129765

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión del 30 de octubre de 2018 y 23 de agosto de 2019, del certificado de tradición del vehículo, del informe de la policía y del parqueadero.

Se libra el presente Comisorio, hoy 11 de septiembre de 2019.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Cordialmente,

  
**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.



Bogotá D.C, octubre 1 de 2019

Señor.

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA  
(REPARTO).**

E. S. D.

Ref.: **DESPACHO COMISORIO No 0123 EJECUTIVO SINGULAR DE  
MENOR CUANTIA 2017-01659**  
Demandante: **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS Tito Sánchez  
Sánchez** Demandada : **CON GRUAS SAS.**

Luis Ángel Hernández Ramírez igualmente mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 3.249.741 Mesitas del Colegio Cundinamarca, con tarjeta profesional No 60.396 C.S.J, obrando como apoderado judicial de la ENTIDAD **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**, Tito del Carmen Sanchez Sanchez, por medio del presente me permito adjuntar a su Despacho lo siguiente:

Oficio del Despacho Comisorio No 0123 del Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá DC, hoy Juzgado 47 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, suscrito por el Doctor Juan León Muñoz Secretario de ese Despacho, adjuntando fotocopia del Auto que ordeno la comisión de fecha 30 de octubre de 2018, y 23 de agosto de 2019, Certificado de tradición del vehículo de placas SKI 213 MARCA KIA Modelo 1998 en donde figura el registro del embargo del vehículo, del informe de la policía y del parqueadero. Lo anterior para los fines pertinentes a que haya lugar.

### **NOTIFICACIONES.**

El suscrito recibirá en la Avenida Jiménez No 9-58 Oficina 208 de Bogotá.D.Ctel-3112928765-correo electrónico.[luchohernandezr@hotmail.com](mailto:luchohernandezr@hotmail.com).

Del señor juez

Atentamente,

**LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ**

C.C. No.3.249.741 del Colegio Cundinamarca.

T. P. No. 60.396 del C.S.J. anexo (04)

Se anexa (06) folios oficio 0001.

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por el parqueadero La Principal S.A.S., la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales a que haya lugar.

De otro lado, se DECRETAR el SECUESTRO del vehículo de placas SKI-213, de propiedad de la aquí demandada. Para efectivizar la medida se ordena comisionar al señor Juez Civil Municipal de Mosquera -Cundinamarca, con las facultades de Ley, inclusive la de designar secuestro, a quien se ordena librar el correspondiente Despacho comisorio con los insertos del caso.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
JUEZ

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
Secretaría  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 180 fijado hoy

**04 ENE. 2019** a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEON MUÑOZ  
Secretaría

CONSTANCIA: Vacancia Judicial 20 de Diciembre de 2019. Durante el 31 de Octubre de 2018, inclusive, no corrieron términos ni se dio la movilización adelantada por sindicados permitiendo el acceso al edificio de público los días 14 de Enero de 2019.

RAD 2017-01659

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Judicatura

La anterior comunicación proveniente de Transunion, se pone en conocimiento de las partes para los efectos legales y procesales a los que haya lugar.

iz

De otro lado y atendiendo la manifestación del apoderado actor en relación con el traslado del vehículo de placas **SKI - 213**, el despacho ordena librar nuevo comisorio para efectivizar la medida de secuestro al señor Juez del Municipio de Guasca Cundinamarca, en los mismos términos del auto de fecha octubre 30 de 2018.

len

Así mismo, se dispone a librar comunicación a la Cámara de Comercio de ésta ciudad aclarando que el nombre de la sociedad ejecutada es **CONGRUAS S.A.S. Compañía Nacional de Gruas S.A.S.**

**NOTIFÍQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**  
Juez

<p><b>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,</b> <b>(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas )</b> Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 113 fijado hoy 26/08/2019 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> <b>JUAN LEÓN MUÑOZ</b> Secretario</p>

P.D

## CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1388

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CAJICA  
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO  
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

### INFORMACION ACTUAL

PLACA : SKI213	CARROCERIA : PLANCHON	
CLASE : CAMION	MOTOR : SH039041	REGRABADO:N
SERVICIO : PUBLICO	CHASIS : KN3JAP3S5WK097121	REGRABADO:N
MARCA : KIA	SERIE : KN3JAP3S5WK097121	REGRABADO:N
LINEA : K3600S33S	MODELO : 1998	
COLOR : BLANCO	VIN :	
ACTA :	MANIFIESTO :	
FECHA/DOCUM : 02/12/1998	IMPORTACION : 01186010807654	
CAPACIDAD : TON: 3.6	ADUANA : BUENAVENTURA	
FORMATO PLACA : NUEVO	CUBICAJE : 3581	
PAS: 2		

### PROPIETARIOS

CONGRUAS SA

### HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
CAMBIO DE COLOR	03/30/1998			
REGISTRO INICIAL	03/30/1998			
TRASPASO	06/17/2003			
TRASPASO	05/04/2009			
CAMBIO DE COLOR	08/23/2010			
INSCRIPCION DE ALERTA	08/23/2010			
TRASPASO	08/23/2010			
CERTIFICADO DE TRADICION	08/31/2010			
LEVANTA ALERTA	11/02/2016			
TRASPASO Y TRASLADO DE CUENTA	11/23/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	11/03/2017			
CERTIFICADO DE TRADICION	05/09/2018			

### HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
39639205	MARTHA YANELLY TRUJILLO TORRES	08/23/2010	11/22/2016

### ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
ALFREDO LOZANO	1	08/23/2010	11/02/2016

### PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
165900	TITO DEL CARMEN SANCHEZ VS CON GRUAS	893	03/06/2018	65	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

### TRANSPORTE PUBLICO

### OBSERVACIONES

SE EXPIDE EN CAJICA

EL 11 May 2018

# CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1388

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CAJICA  
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO  
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

## INFORMACION ACTUAL

PLACA	: SKI213	CARROCERIA	: PLANCHON	REGRABADO	: N
CLASE	: CAMION	MOTOR	: SH039041	REGRABADO	: N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: KN3JAP3S5WK097121	REGRABADO	: N
MARCA	: KIA	SERIE	: KN3JAP3S5WK097121	REGRABADO	: N
LINEA	: K3600S33S	MODELO	: 1998		
COLOR	: BLANCO	VIN			
ACTA		MANIFIESTO			
FECHA/DOCUM	: 02/12/1998	IMPORTACION	: 01186010807654		
CAPACIDAD	: TON: 3.6	ADUANA	: BUENAVENTURA		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 3581		

PAS: 2



**LUISA FERNANDA RIVERA SUAZA**  
ADMINISTRADOR UNIVERSAL CAJICA



# INVENTARIO DE VEHICULO

Placa

Nº 3164

S K L - 2 1 3

En la ciudad Bogotá siendo las 1349 a los 02 días del mes de 10 del año 2018  
se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

CLASE Planchon # DE MOTOR SH039041  
 MARCA KA # DE CHASIS Y/O SERIE: KN3JAP355WUK099121  
 LINEA K3600S 335 DOCUMENTO: SI  NO  CUALES ? \_\_\_\_\_  
 MODELO 1998 KILOMETRAJE: \_\_\_\_\_  
 COLOR Blanco LLAVES: SI  NO  CUANTAS ? \_\_\_\_\_  
 SERVICIO Publico **No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario**

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes ítem: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • R: RAYADO

## CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer objeto: Establecer las condiciones especificadas del servicio de parqueadero para los vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. Conforme a las cláusulas siguientes: Segundo: Las condiciones especificas en las que se recibe el Vehículo Son las contempladas en el siguiente inventario:

INVENTARIO EXTERNO								
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	1	R	EXPLORADORAS	-	-	LLANTAS	6	R
ANTENA	-	-	VIDRIOS	2	B	REPUESTO	NO	NO
PERSIANA	-	-	TAPA BAUL	-	-	RINES	4	R
FAROLAS	2	R	EMBLEMAS	1	B	COPAS	-	-
CAPOT	-	-	ESPEJOS	-	-	MANIJAS	2	B
LIMPIABRISAS	2	R	TAPA GASOLINA	1	B	COCUYOS LATERALES	10	-

INVENTARIO INTERNO								
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	2	B	ENCE. CIGARRILLO	-	-	CRUCETAS	-	-
COJINERIA	2	B	TAPETES	-	-	GATO	-	-
FORROS	-	-	TAPASOLES	2	B	EQUIPO DE CARRETERA	-	-
LUCES	1	B	MANIJAS	2	R	EXTINTOR	-	-
DESCANZANUCAS	-	-	RADIO	-	-	BATERIA	-	-
CINTURONES	2	B	FRONTAL	-	-	ALARMA	-	-
CENICERO	1	B	PARLANTES	-	-	PITO	-	-

**OBSERVACIONES:** Planchon en Regular - f. Lda.

**GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES**

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el artículo 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. Se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado, en lugares y condiciones de conservación en los que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, deposito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía, conforme a la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y por lo tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

### DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO CS CM Orolidad Bogotá  
 OFICIO # 002412 DEL 31 Julio 2018  
 PROCESO Ejecutivo N° 20181659  
 DEMANDANTE Hito del Carmen Sanchez  
 DEMANDADO CON GUAS S.A.S

### PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE Nilson Barbosa  
 C.C. No. 79527859 de Bogotá  
 DIRECCION: Calle 53 Sur # 53A14  
 TELEFONO(S): 223481

Ingresa por otro motivo  cual? Embargo

FIRMA QUIEN RECIBE: [Signature]  
 CC. 1032412

FIRMA: [Signature]  
 CC. 79527859 29 527859

OFICINAS: Carrera 37 No. 60 - 21 Tel.: 306 44 68 - B. Nicolas de Federman / Cels.: 318 856 45 53 - 313 827 88 35  
 310 573 20 58 - PATIOS: CALLE 4 No. 11 - 05 - MOSQUERA (0,7 Km VIA BOGOTÁ MOSQUERA)  
 MEGA PATIOS EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA  
 VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DEL ROMBOY DE CUASCA VIA GUATAVITA ( GUASCA CUNDINAMARCA).  
 Email: [almacenamientoalaprincipal@gmail.com](mailto:almacenamientoalaprincipal@gmail.com)

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado.



8

137

Bogotá D.C. 02 de Octubre de 2018

Señor(es):

JUEZ 65 CM Oralidad de Bogotá

E. S. D

Dejando a Disposición

Referencia: Ejecución  
 Demandante: Arto del Carmen Sanchez  
 Demandado: Don Gross SAS  
 Radicación: 2017 1659

Respetuosamente me permito comunicarle a este despacho Judicial la inmovilización del siguiente vehículo

PLACA	<u>SK1 213</u>	COLOR	<u>BLANCO</u>
MARCA	<u>KIA</u>	CHASIS	<u>SH039041</u>
LINEA	<u>K3600</u>	MOTOR	<u>KA18JAD3550K07121</u>

El cual fue solicitado en su oficio # 02992 de 31 de Julio de 2018

Anexo

Acta de Incautación

Copia Inventario # 3164

Cordialmente

  
 \_\_\_\_\_  
 PONAL

Recibido hoy veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve. Una vez anotado al Tomo: V, Folio: 58, Libro Unico Radicador de Despachos Comisorio que se lleva en este juzgado, pasa al despacho a fin de resolver.

Secretaria,

  
ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

9  
135

Guasca, veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve.

Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal, transformado transitoriamente en Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., en su Despacho Comisorio No 0123 del 11 de septiembre de 2.019. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se SEÑALA el día 22 de enero del año 2.020 a la hora de las 3:00 de la tarde.

Para que actúe como secuestre, se DESIGNA a DEÁN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER, quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE:

FELIX FAJARDO B.  
FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE GUASCA  
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado  
de Hoy 25 OCT 2019

El Secretario FELIX FAJARDO B.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Calle 4 No. 3-48 Guasca Cundinamarca**

Oficio Civil No. 705

Guasca, octubre 30 de 2.019

**SEÑOR  
DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER  
CALLE 13 No. 3-25  
LA CALERA - CUNDINAMARCA**

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No 0123  
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA MOBILIARIA No. 2017-01659  
DEMANDANTE: TALLER DE MECÁNICA CARRO Y CARROS  
DEMANDADO: CON GRUAS S.A.S

Por medio del presente me permito comunicarle, que mediante auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, se señaló el día veintidós de enero del año dos mil veinte, a la hora de las 03:00 de la tarde, para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia, en donde usted fue designado como secuestre. Urge su presencia en éste Despacho judicial en la fecha antes señalada. Así mismo, debe asistir inmediatamente a éste Despacho judicial a tomar posesión del cargo.

Sin otro particular de Usted,

Atentamente,

  
ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ  
SECRETARIA 

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guasca, veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve.

Teniendo en cuenta que se hace necesario re programar la diligencia para la cual fue comisionado este juzgado, ante la gran cantidad de comisiones radicadas para el secuestro de vehículos, por lo cual se tomó la determinación de señalar días completos para ello, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, el día 27 de enero del año 2.020, a la hora de las 9:00 de la mañana.

Comuníquese la anterior determinación al secuestre designado.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado a la oficina de origen.

NOTIFÍQUESE:

FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL.

JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE GUASCA  
SECRETARIA  
Notificado el auto anterior por anotación en Estado  
de Hoy 28 NOV 2019  
El Secretario A. CADAJE



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Calle 4 No. 3-48 Guasca Cundinamarca**

Oficio Civil No. 850

Guasca, diciembre 04 de 2.019

**SEÑOR**  
**DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER**  
**CALLE 13 No. 3-25**  
**LA CALERA - CUNDINAMARCA**

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No 0123  
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA MOBILIARIA No. 2017-01659  
DEMANDANTE: TALLER DE MECÁNICA CARRO Y CARROS  
DEMANDADO: CON GRUAS S.A.S

Por medio del presente me permito comunicarle, que mediante auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, se señaló el día veintisiete de enero del año dos mil veinte, a la hora de las 09:00 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia, en donde usted fue designado como secuestre. Urge su presencia en éste Despacho judicial en la fecha antes señalada. Así mismo, debe asistir inmediatamente a éste Despacho judicial a tomar posesión del cargo.

Sin otro particular de Usted,

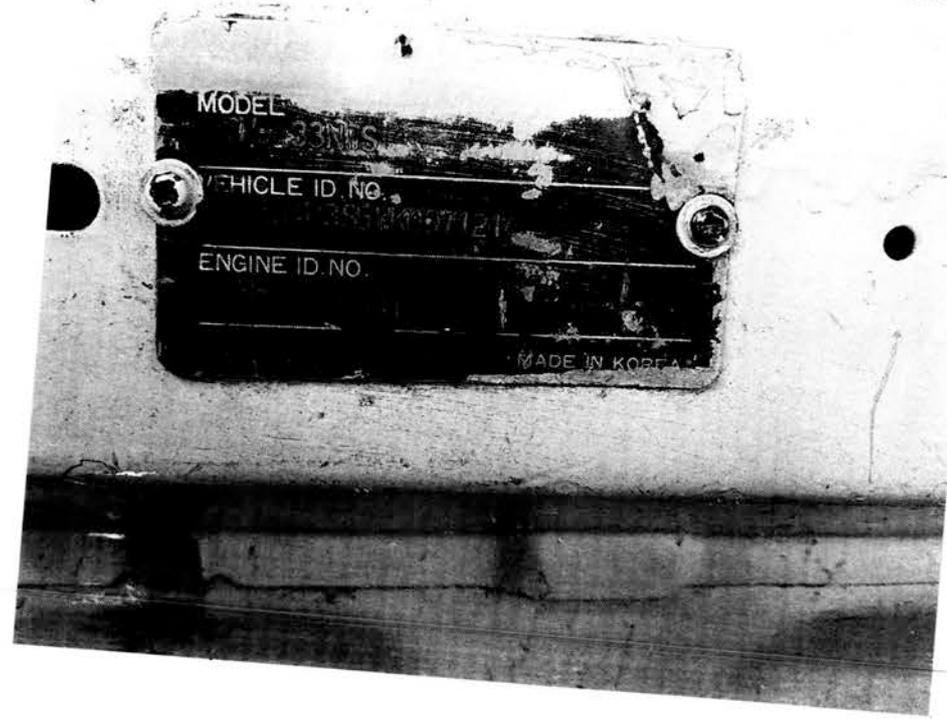
Atentamente,

ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ  
SECRETARIA



43

2x2



## DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

En Guasca Cundinamarca, a los veintisiete días de mes de enero del año dos mil veinte, siendo las 09:00 A.M., fecha y hora señalada en auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, decretada por el Juzgado Sesenta y cinco civil municipal de oralidad de Bogotá, en su Despacho Comisorio No. 0123, dentro del proceso ejecutivo con garantía mobiliaria No. 2017-01659 de Tito del Carmen Sánchez Sánchez como propietario del establecimiento de comercio Taller de Mecánica Carro y Carros contra Con Gruas S.A.S., procede el Despacho a declarar legalmente abierta la diligencia de secuestro. Por tal motivo el suscrito Juez procede a designar como secretario Ad Hoc, para esta diligencia, al escribiente de este Despacho, señor Camilo Andrés Guarnizo Duarte identificado con C.C 1.020.767.153 de Bogotá D.C a quien se procedió a tomarle el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Comparece en oportunidad el secuestre designado para esta diligencia, señor Dean Andrés Páez Santander, identificado con C.C 1.076.657.277, a quien se procede a tomar el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionado, aportando como dirección de notificaciones la calle 13 No. 3-25 en la Calera Cundinamarca, celular 3227895226 y correo electrónico Deanpaez55@gmail.com; y el Doctor Luís Ángel Hernández Ramírez, identificado con C.C 3.249.741 y T.P 60396 del C. S. de la J, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Seguidamente el titular del Despacho en compañía de los antes relacionados nos trasladamos de las instalaciones del Juzgado comisionado al parqueadero La Principal S.A.S, ubicado en la vereda Santuario de esta municipalidad y una vez allí fuimos atendidos por la señora YEIMY LORENA CORREDOR PERDOMO, identificado con C.C 1.122.140.346 de Acacias, quien afirmó ser el administrador del Parqueadero y prestó la colaboración requerida, guiando a la comisión al lugar donde se encuentra parqueado el automotor.

14-1

Se procede a identificar e individualizar el automotor de placa SKI213, marca KIA, modelo 1.998, color blanco, No. De Serie y Chasis KN3JAP3S5WK097121, No. De motor SH039041, servicio público, carrocería planchón, sin verificar su funcionamiento, el automotor se encuentra en regular estado de conservación, se cuenta con llaves pero no hay documentación, se da por plenamente identificado e individualizado el automotor objeto de secuestro.

No existiendo objeción alguna por resolver y teniendo certeza de que el automotor objeto de la diligencia se trata del mismo relacionado en el despacho Comisorio objeto de esta diligencia, se corre traslado al apoderado de la parte demandante para que manifieste lo que considere pertinente, quien en uso de ella manifiesta: "Solicito se decrete el secuestro del automotor identificado con placa SKI213"

AUTO: No existiendo duda de que el vehículo automotor identificado e individualizado corresponde al descrito en el Despacho Comisorio No. 0123 librado por el Juzgado 65 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C, se declara legalmente secuestrado el vehículo de placa SKI213, con las demás especificaciones reseñadas anteriormente. Las partes quedan notificadas en estrados, sin interponer recursos.

En este estado de la diligencia se procede a hacerse entrega real y material del vehículo objeto de secuestro al señor Dean Andrés Páez Santander, en su condición de auxiliar de la justicia, debidamente designado y posesionado, quien manifestó: "Recibo el vehículo automotor anteriormente descrito e identificado para cumplir mis funciones como lo ordena la Ley haciendo la salvedad que el mismo, queda bajo responsabilidad del parqueadero toda vez que en el momento de la diligencia no se puede retirar, debido a que no se han cancelado los derechos del parqueadero".

Despacho. Escuchada la intervención del señor secuestre y siendo procedente su planteamiento, se le pone en conocimiento a quien atiende la presente diligencia en Representación de Parqueadero Almacenamiento de Vehículos por Embargo la Principal S.A.S, ubicado en este municipio de Guasca, que en razón a lo manifestado por el señor secuestre, el automotor legalmente secuestrado en la fecha, continúa bajo la responsabilidad de esta

bodega, hasta el momento que se acredite el pago de los respectivos derechos, consecuentemente deberán proceder a la respectiva entrega al señor Secuestre. De lo anterior se le corre la palabra a la señora Yeimy Lorena Corredor Perdomo, quien manifestó: "Manifiesto que el vehículo queda bajo nuestra custodia mientras se autoriza por la empresa el retiro del mismo una vez cancelen los derechos del parqueadero".

AUTO: Se fija como honorarios provisionales, la suma de \$300.000.00. Las partes quedan notificadas en estrados, sin interponer recursos. Solicita el uso de la palabra el apoderado de la parte actora quien manifiesta: "Mi cliente cancelará el valor de los honorarios al señor secuestre en la cuenta que él nos indique y el banco, en un plazo no mayor a quince días". Ante lo anterior se le concede el uso de la palabra al señor auxiliar de la justicia quien manifiesta: "Solicito a la parte actora que los respectivos honorarios asignados por este Despacho sean consignados a la cuenta de ahorros No. 488411827691 en el Banco Davivienda a mi nombre".

Diligenciado como se encuentra el Despacho Comisorio, se ordena devolver el mismo a su lugar de origen. No siendo otro el objeto se termina y firma por los que en ella intervinieron.

El Juez

FELIX FAJARDO B.  
FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

El Apoderado del Demandante

  
LUÍS ÁNGEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ

Quien atiende la diligencia

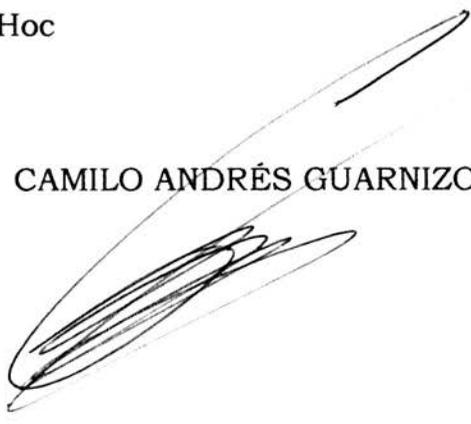
  
YEIMY LORENA CORREDOR PERDOMO

El Secuestre

  
DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER

El Secretario Ad-Hoc

CAMILO ANDRÉS GUARNIZO DUARTE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a cursive representation of the name Camilo Andrés Guarnizo Duarte.

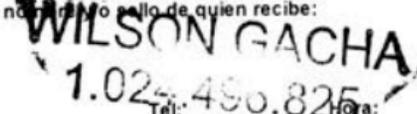
CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 04/02/2020 23:34:31

Orden de servicio: 13175895

RA236440733CO

Remitente	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - Juzgado 001 Promiscuo		Causal Devoluciones:	
	Dirección: CRA. 4° NO 2-17		<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	
Destinatario	Nombre/ Razón Social: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO		Firma no válida de quien recibe:	
	Dirección: KR 10 14 33 PS 2		 C.C. 1.024.490.825	
Valores	Referencia: Teléfono: Código Postal: 251210165		Fecha de entrega: <i>del 04/02/2020</i>	
	Ciudad: GUASCA Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1000080		Distribuidor: C.C.	
Destinatario	Nombre/ Razón Social: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO		Gestión de entrega:	
	Dirección: KR 10 14 33 PS 2		<input type="checkbox"/> 1er <input checked="" type="checkbox"/> 2do	
Valores	Peso Físico(grs): 200		Observaciones del cliente:	
	Peso Volumétrico(grs): 0		<i>Proceso NO EN EN sistema</i> <i>Juzgado 65 cm. piso 2.</i>	
Valores	Peso Facturado(grs): 200		Código Postal: 110321000	
	Valor Declarado: \$0		Código Operativo: 1111892	
Valores	Valor Flete: \$6.500		Código Postal: 110321000	
	Costo de manejo: \$0		Código Operativo: 1111892	
Valores	Valor Total: \$6.500		Código Postal: 110321000	
			Código Operativo: 1111892	

1000  
080UAC.CENTRO  
CENTRO A

10000801111892RA236440733CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diago # 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transporte: Lic. de carga 0007200 del 20 de mayo de 2016/Min.TC. Res. Mensajería Express 001967 de 9 septiembre del 2018

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tránsito: www.4-72.com.co



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Calle 4 No. 3-48 Guasca Cundinamarca**

Oficio Civil No. 124

Guasca, enero 28 de 2.020

**SEÑORES**

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO  
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE PEQUEÑASCAUSAS YCOMPETENCIA MÚLTIPLE  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2  
BOGOTÁ D.C**

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 0123  
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA MOBILIARIA  
No. 2017-01659  
DEMANDANTE: TITO DEL CARMEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ como propietario  
del establecimiento de comercio TALLER DE MECÁNICA  
CARRO Y CARROS  
DEMANDADO: CON GRUAS S.A.S

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, me permito devolver el despacho comisorio de la referencia debidamente diligenciado, una vez efectuada la diligencia de secuestro.

Anexo un cuaderno con diecisiete (17) folios.

Atentamente,

  
ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ  
SECRETARIA



Febrero 25 - 2020



(https://www.ramajudicial.gov.co/)

(http://www.consejoradicial.gov.co/641/WS-  
channel.html) **CONSULTA DE PROCESOS  
NACIONAL UNIFICADA**

Libertad y Orden  
República de Colombia

(https://id.presidencia.gov.co/Paginas/presidencia.aspx)

AYUDA (DOCUMENTACION/AYUDA.HTML)

INICIO  
(/PROCESOS/INDEX#MENUDECONSULTAS)

← Regresar a Opciones de Consulta (/)

**Construir Número**

* Departamento	BOGOTÁ	▼
* Ciudad	BOGOTÁ	▼
* Entidad	JUZGADO MUNICIPAL	▼
* Especialidad	CIVIL	▼
* Despacho	JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	▼
* Año	2017	
* Código de Proceso	01659	
* Instancia	00	

Número de Proceso

11001400306520170165900

\* Campos de textos obligatorios...

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA

**DATOS DEL PROCESO**

11001400306520170165900

Fecha de consulta: 2020-02-25 14:21:09

Fecha de replicación de datos: 2020-02-25 11:04:05 ⓘ

Descargar DOC (/Descarga/PDF/Detalle/443001390/11001400306520170165900)  
 Descargar CSV (/Descarga/CSV/DetalleActuaciones/443001390/11001400306520170165900)

<b>Fecha de Radicación</b>	2017-11-21	<b>Clase de Proceso</b>	Ejecutivo Singular
<b>Despacho</b>	JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	<b>Subclase de Proceso</b>	Por sumas de dinero
<b>Ponente</b>	Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	<b>Recurso</b>	Sin Tipo de Recurso
<b>Tipo de Proceso</b>	De Ejecución	<b>Ubicación del Expediente</b>	Secretaria - Letra
		<b>Contenido de Radicación</b>	MENOR CUANTÍA, CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TALLER, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

## Sujetos Procesales

Tipo	Es Empleado	Nombre o Razón Social
Demandante	No	TITO SANCHEZ SANCHEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Calle 4 No. 3-48 Guasca Cundinamarca

Oficio Civil N° 258

Guasca, Febrero 25 de 2.020

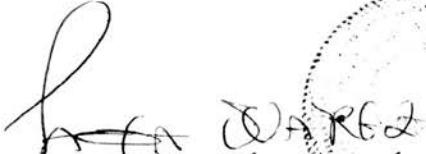
**SEÑORES**  
**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**CARRERA 10 No. 14-30 PISO 3°**  
**BOGOTÁ D.C**

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 0123  
PROCESO: EJECUTIVO No. 110014003065-2017-01659-00  
DEMANDANTE: TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ  
DEMANDADO: CONGRUAS S.A.S

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, me permito devolver el despacho comisorio de la referencia debidamente diligenciado a su despacho, una vez efectuada la diligencia de secuestro. Consultado el estado del proceso en la página web de la Rama Judicial, registra que éste se encuentra actualmente en el Juzgado 14 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias.

Anexo un (1) cuaderno con diecisiete (17) folios.

Atentamente

  
ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ  
SECRETARIA



OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
44128 4-MAR-'20 (5:47)

SIN FOLIOS  
F 20  
U 119  
297 o 156 14

*[Handwritten signature]*

Observaciones  
Al despacho del Señor (a) Juez Roy  
El (la) Secretario (a)

01

06 MAR 2020

Procuraduría General  
Rancho de El Encanto  
Grupo de Ejecución Civil  
Municipalidad de Ica  
AL DESPACHO





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

20

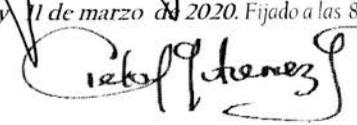
**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 065-2017-01659

Se incorpora al expediente, y se pone en conocimiento de los intervinientes procesales, para los fines pertinentes, el Despacho Comisorio Nro. 0123, diligenciado y remitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca – Cundinamarca<sup>1</sup>.

Por la Oficina de Apoyo Judicial, librese telegrama al secuestre para que se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del improrrogable término de diez (10) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAVA ARDILA  
Juez  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 042  
Hoy 11 de marzo de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

<sup>1</sup> Ver folios 130 – 149 C.2.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

131

## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

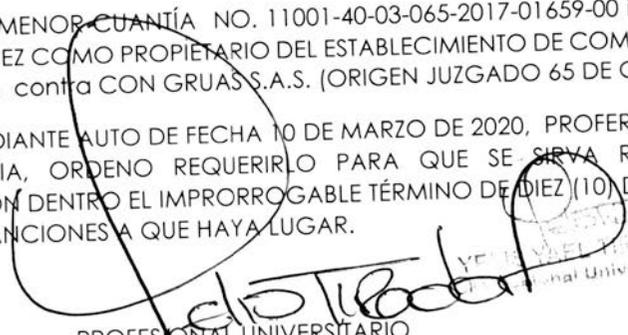
Señor (a):  
APOYO JUDICIAL  
DIAGONAL 77 B No. 123 A – 85 CASA 34  
Ciudad

TELEGRAMA No. 657

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-065-2017-01659-00 iniciado por TITO DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ COMO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS contra CON GRUAS S.A.S. (ORIGEN JUZGADO 65 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE SE SIRVA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN DENTRO EL IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°  
TEL: 2438795

YERMELE... DO MAESTRE  
nal Universitario Grado 12

Kathy Ramos



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



152

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2020

Señor(a) Ciudadano (a):

yo

52738176

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 6 de marzo de 2020 a las 12:54 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2020 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CARGA
Clase:	CAMION
Marca:	KIA
Línea:	K 3600 4X2 MT
Cilindraje:	3581
Tonelaje:	4
Modelo:	1998
Base Gravable:	\$7.360.000

*Original Firmado*

*Gabriel Enrique Bojaca Diaz*

*Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos*

Bogotá D.C, marzo 9 de 2020

153

Señor.

**JUEZ CATORCE CIVIL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**

E.

S.

D.

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
2017-01659**

Demandante: **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS Tito Sánchez Sánchez**  
Demandada : **CON GRUAS SAS.**

Luis Ángel Hernández Ramírez igualmente mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 3.249.741 Mesitas del Colegio Cundinamarca, con tarjeta profesional No 60.396 C.S.J, obrando como apoderado judicial de la ENTIDAD **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**, Tito del Carmen Sanchez Sanchez, por medio del presente, me permito presentar a su Despacho lo siguiente:

De acuerdo al oficio expedido por La Movilidad de Cundinamarca de fecha 6 de marzo de la presente anualidad presento avalúo del vehículo de placas SKI 213 Marca KIA Grúa por valor de \$7.360.000.00 más un 50% por ser de placas blancas servicio público y tratarse de una grúa. Total Once Millones Cuarenta Mil Pesos \$ 11.040.000.00.

De conformidad con lo contemplado en el artículo 444 numeral 5 del CGP.

**NOTIFICACIONES.**

El suscrito las recibirá en la secretaria del Juzgado o en la Avenida Jiménez No 9-58 Oficina 208.de Bogotá D.C.tel 3112928765 correo electrónico [luchohernandezr@hotmail.com](mailto:luchohernandezr@hotmail.com).

Del señor juez.

Atentamente,

**LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ**

C.C. No.3.249.741 del Colegio Cundinamarca.  
T. P. No. 60.396 del C.S.J. anexos (01)

Re ZE  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL. Oficial.  
67439 11-MAR-20 16:07  
2793 - 222 - 014



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

25 SEP 2010

08

Al despacho del  
Observación  
El (la) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

54

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá, D. C., Ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

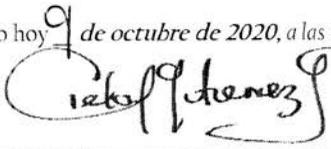
Proceso No. 065 - 2017 - 01659

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del vehículo identificado con placas SKI - 213 presentado por el demandante, el cual asciende a la suma de once millones cuarenta mil pesos moneda corriente (\$11.040.000).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIAN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 126  
Fijado hoy 9 de octubre de 2020, a las 8:00 a.m.  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

Terminado



Consejo Superior de la Judicatura

08

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Conciliación Civil  
Municipal de Ibagué  
ENTRADA AL DESPACHO

19 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (ta) Secretario (a)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

155

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 065 - 2017 - 01659

En atención a que no se le corrió traslado al avalúo presentado por la parte demandante en auto de octubre 8 de 2020, y para efectos de evitar nulidades, este Estrado Judicial dispone:

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del vehículo identificado con placas SKI - 213 presentado por el demandante, el cual asciende a la suma de **once millones cuarenta mil pesos moneda corriente (\$11.040.000)**. Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,





Consejo Superior de la Judicatura

10

5 NOV 2020

Al despacho del Señor (a) juez/a

Chavez Jimenez

El (la) Secretario (a)

22

156



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 065 – 2017 – 01659

Comoquiera que el avalúo del vehículo automotor de placas SKI – 213, no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Juzgado, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 5ª) del Código General del Proceso, le imparte aprobación en la suma de once millones cuarenta mil pesos moneda corriente (\$11.040.000).

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
 JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
 Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 146

Fijado hoy 13 de noviembre de 2020, a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutiérrez González*  
 CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
 Profesional Universitario Grado 12

RV: SOLICITUD REMATE DE VEHICULO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA 2017-01659

19X

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/04/2021 15:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

Memorial Tito Sanchez Remate Vehiculo abril 22 de 2021 Juzgado 14 de ejecucion.doc;

De: Luis Angel Hernandez Ramirez <luchohernandezr@hotmail.com>

Enviado: jueves, 22 de abril de 2021 3:29 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD REMATE DE VEHICULO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA 2017-01659

Luis Ángel Hernández Ramírez igualmente mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 3.249.741 Mesitas del Colegio Cundinamarca, con tarjeta profesional No 60.396 C.S.J, obrando como apoderado judicial de la ENTIDAD **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**, Tito del Carmen Sanchez Sanchez, por medio del presente, me permito solicitar a su Despacho lo siguiente:

De acuerdo al artículo 448 del Código General del Proceso y cumplidos los requisitos legales comedidamente solicito al Despacho ordenar a quien corresponda fijar fecha y hora para el remate del vehículo de placas SKI 213 Marca KIA Grúa con las siguientes características modelo 1998 clase camión Carrocería planchón, línea K3600S33S, COLOR BLANCO CHASIS KN3JAP3S5WK097121 SERVICIO PUBLICO MOTOR SH039041, que se encuentra a órdenes del Juzgado en los patios de la empresa LA PRINCIPAL, ubicada en la vereda El Santuario 500 mts del Romboy de Guasca Cundinamarca de propiedad de la empresa demandada **CON GRUAS SAS**. NIT 900527300-2

Anexo

Impresión del sistema

#### NOTIFICACIONES.

El suscrito las recibirá en la secretaria del Juzgado o en la Avenida Jiménez No 9-58 Oficina 208.de Bogotá D.C.tel 3112928765 correo electrónico [luchohernandezr@hotmail.com](mailto:luchohernandezr@hotmail.com).

Atentamente,

**LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ**

C.C. No.3.249.741 el Colegio Cundinamarca

T. P. No. 60.396 del C.S.J, tel. 3112928765

anexos (04)

RECIBIDO  
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
22 DE ABRIL DE 2021

0-65  
letma.  
3766-61-14  
Jaime G. G. G.  
F-6.

*Luis Angel Hernandez...!*

150

Bogotá D.C, abril 22 de 2020

Señor.

**JUEZ CATORCE CIVIL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA 2017-01659**

Demandante: **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS Tito Sánchez Sánchez** Demandada : **CON GRUAS SAS.**

Luis Ángel Hernández Ramírez igualmente mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 3.249.741 Mesitas del Colegio Cundinamarca, con tarjeta profesional No 60.396 C.S.J, obrando como apoderado judicial de la ENTIDAD **TALLER DE MECANICA CARRO Y CARROS**, Tito del Carmen Sanchez Sanchez, por medio del presente, me permito solicitar a su Despacho lo siguiente:

De acuerdo al artículo 448 del Código General del Proceso y cumplidos los requisitos legales comedidamente solicito al Despacho ordenar a quien corresponda fijar fecha y hora para el remate del vehículo de placas SKI 213 Marca KIA Grúa con las siguientes características modelo 1998 clase camión Carrocería planchón, línea K3600S33S, COLOR BLANCO CHASIS KN3JAP3S5WK097121 SERVICIO PUBLICO MOTOR SH039041, que se encuentra a órdenes del Juzgado en los patios de la empresa LA PRINCIPAL, ubicada en la vereda El Santuario 500 mts del Romboy de Guasca Cundinamarca de propiedad de la empresa demandada **CON GRUAS SAS. NIT 900527300-2**

Anexo

Impresión del sistema

**NOTIFICACIONES.**

El suscrito las recibirá en la secretaria del Juzgado o en la Avenida Jiménez No 9-58 Oficina 208.de Bogotá D.C.tel 3112928765 correo electrónico [luchohernandezr@hotmail.com](mailto:luchohernandezr@hotmail.com).

Atentamente,



**LUIS ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ**

C.C. No.3.249.741 el Colegio Cundinamarca  
T. P. No. 60.396 del C.S.J, tel. 3112928765  
anexos (04)

# RUNT

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

**SKI213**

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

**10012937806**

ESTADO DEL VEHÍCULO:

**ACTIVO**

TIPO DE SERVICIO:

**Público**

CLASE DE VEHÍCULO:

**CAMION**

## Información general del vehículo

MARCA:

**KIA**

LÍNEA:

**K 3600 S 33S V.1**

160

**1998**

COLOR:

**BLANCO**

NÚMERO DE SERIE:

**KN3JAP3S5WK097121**

NÚMERO DE MOTOR:

**SH039041**

NÚMERO DE CHASIS:

**KN3JAP3S5WK097121**

NÚMERO DE VIN:

CILINDRAJE:

**3581**

TIPO DE CARROCERÍA:

**PLANCHON - PLATAFORMA**

TIPO COMBUSTIBLE:

**DIESEL**

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **30/03/1998**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

**STRIA DPTAL TTEyTTO CUND/CAJICA**

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

**NO**

CLÁSICO O ANTIGUO:

**NO**

REPOTENCIADO:

**NO**

**NO**

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

**NO**

PUERTAS:

2

Para conocer el historial de propietarios

**Consulte el Histórico Vehicular Aquí**

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

 Pólizas de Responsabilidad Civil

162

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

🔑 Garantías a Favor De

✓ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

📁 Normalización y Saneamiento



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 27 ABR 2021

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

HB



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 065 02017 01659 00

Atendiendo la solicitud que antecede<sup>1</sup>, este Juzgado resuelve:

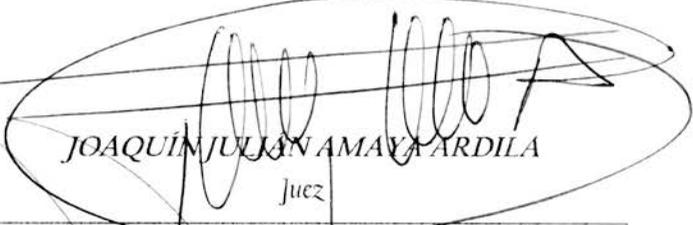
**Primero.** Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 09:00 a.m., el día seis de julio del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el automotor de placas SKI-213, posea el extremo ejecutado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibidem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora. Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Para efectos de la realización de la referida audiencia, se pone en conocimiento de las partes intervinientes el enlace virtual para llevar a cabo la diligencia de remate inicialmente programada, el cual es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/9389610>.

Notifíquese,

  
**JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA**  
 Juez

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 069 hoy 31 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.*

**MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR**

<sup>1</sup>Ver folios 161 y 162 de este cuaderno